TOMO 116 Montevideo, Lunes 13 de Agosto de 1934 Núm. 8392

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se dispone que determinados jubilados y pensionistas para seguir residiendo en el extranjero deben probar su imposibilidad para el trabajo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vistos la falta de uniformidad y autenticidad en el modo de justificarse las causales de excepción al régimen prohibitivo para residir en el extranjero, establecido para los jubilados y pensionistas, y que se admiten por decreto-ley de 15 de Mayo próximo pasado; y

Atento a que es de toda necesidad rodear de las más amplias garantías la prueba de la imposibilidad absoluta para trabajar, que configura la excepción de la letra B) del artículo 1.o del mencionado decreto-ley, lo que se logra con la intervención de nuestros Consulados en el exterior, tanto en la desigación del profesional que ha de producir el certificado correspondiente, como en la remisión del mismo, con el informe que el funcionario produzca al Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las personas que se consideren amparadas por la excepción contenida en el inciso B) del artículo 1.o del decreto-ley de 15 de Mayo próximo pasado, deberán probar dentro del término de tres meses, la imposibilidad absoluta para trabajar, mediante el certificado médico expedido con sujeción a los artículos siguientes.

Art. 2.o Para gestionar la expedición de estos certificados, los interesados deberán solicitar del Consulado Uruguayo respectivo, la designación del médico que ha de realizar el competente examen.

Art. 3.o Practicada la certificación, el Consulado que haya intervenido en la gestión, remitirá con su informe, en que se contenga su apreciación concreta sobre el caso, las actuaciones producidas, por el conducto que proceda, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que éste las envíe al de Trabajo y Previsión Social, a la espera de la solicitud correspondiente que el peticionario presentará ante el órgano competente para conceder la autorización necesaria a la residencia en el extranjero.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Decreto. Se declara cómo se determinará el monto de la jubilación cuando la remuneración provenga de habilitaciones, comisiones, alimentos, etc.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Visto el artículo 14 de la ley número 9196, de 11 de Enero de 1934, por cuyo imperio, cuando la remuneración del trabajo se efectúe en todo o en parte por medio de habilitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propina, etcétera, dichas retribuciones no serán computadas, a los efectos de la jubilación, por más de cien pesos mensuales, cuando sean solamente adicionales al salario o sueldo, ni por más de doscientos pesos mensuales cuando constituyan la única compensación;

Atento a que el objetivo perseguido por la ley es el de evitar que se constituyan jubilaciones excesivamente elevadas, a cuyo efecto se introducen esas limitaciones; y

Considerando: Que si el límite máximo se aplica en forma mensual o anual, ello puede provocar situaciones de injusticia, desde que frecuentemente el pago de comisiones, habilitaciones, etc., no se realiza con periodicidad establecida, sino regularmente en ocasión de la conclusión de los negocios efectuados;

Que frente a tal situación y para aplicar íntegramente el precepto legal, en su letra y en su espíritu, es preciso que el promedio de comisiones, etc., se haga durante los últimos quince años de actividad, que son los que constituyen generalmente la base para la liquidación jubilatoria, aplicando a sus resultados los máximos establecidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para determinar el monto de la jubilación en los casos en que la remuneración total o parcial del trabajo consiste en habilitaciones, comisiones, alimentos, vivienda, propinas, etc., podrá computarse lo percibido por cualquiera de esos conceptos en los últimos quince años de trabajo, a condición de que el promedio mensual que resulte no sobrepase las cantidades máximas que permite computar la ley de 6 de Octubre de 1919, artículo 44, inciso segundo (texto reformado por la ley de 11 de Enero de 1934).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido en el número 8372 (20 de Julio), los del 2.o trimestre de 1934. (Los del 1.o salieron en el número 8300, correspondiente al 24 de Abril).

3

Decreto. Se sustituye un artículo del decreto reglamentario de la ley sobre cierre uniforme de negocios tendiente a evitar que los exceptuados de la misma vendan artículos similares fuera de determinada hora.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vistos la conveniencia de proyectar a la mayor brevedad las normas a que debe ajustarse el gremio de almaceneros minoristas, con motivo del decreto reglamentario de fecha 23 de Mayo próximo pasado, sobre horario uniforme para el cierre de los comercios;

Considerando los fundamentos de la gestión promovida por los propietarios del ramo de ferretería, que se dicen perjudicados por la venta de los artículos de su especialidad comunes a los dos giros aludidos que se efectúa en los establecimientos del ramo primeramente nombrado; y

Atento a lo manifestado por el Consejo Superior del Trabajo con el propósito de armonizar todos los intereses en juego, por lo que respecta al cumplimiento de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 10 del decreto de fecha 23 de Mayo de 1934, reglamentario de la ley de 13 ed Abril de 1934, por el siguiente:

"Artículo 10. Los establecimientos exceptuados del cumplimiento de esta ley, no podrán vender artículos de los ramos comprendidos en ella, después de la hora 19 o de la hora que señale el pacto gremial, si lo hubiera, y fijarán después de la hora hábil en vidrieras y en el interior del negocio, en lugar bien visible, carteles oficiales en los que se indique que no se vende ninguno de aquellos artículos hasta el día siguiente, en horas hábiles para el comercio. La primera violación a esta disposición, dará lugar, además de las penalidades que establece el artículo 15, a que se coloquen de inmediato, en local separado, los artículos de venta prohibida."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se declara el monto de una suma puesta a disposición de la Comisión Nacional de Socorros

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vistos la nota precedente de la "Comisión Nacional de Socorros", de Montevideo, relativa a los fondos puestos a su disposición por decreto de fecha 2 de Mayo del corriente año, consistentes en las sumas de $ 14.000 y $ 250, depositadas a la orden del Ministerio de Industrias como saldos sobrantes de lo acordado a la anterior Comisión de Socorros;

Resultando: Que del balance general enviado en oportunidad al Ministerio referenciado, como resulta de la constancia que figura en el acta número 24 de la Comisión, de fecha 9 de Enero de 1934, al aprobarse el estado que presentó la Contaduría y la Tesorería, sólo existían, en realidad, $ 11.955.68, depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, y $ 255 en el Banco de la República, según datos proporcionados por las mencionadas instituciones de crédito y una existencia de $ 349.27 en la Tesorería de la anterior Comisión; y

Atento a la conveniencia de regularizar debidamente la contabilidad a los efectos de las inversiones ulteriores y las respectivas rendiciones de cuentas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que la suma puesta a disposición de la "Comisión Nacional de Socorros de Montevideo", a que se refiere el decreto de fecha 2 de Mayo del año en curso, son en total $ 12.559.95, distribuídos en las partidas a que se alude en el proemio de esta resolución.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se suspende temporalmente la vigencia de una disposición sobre transferencia de vehículos y expedición de patentes.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vistos el artículo 28 del decreto reglamentario de 13 de Marzo próximo pasado, que dispone que, a partir del 1.o de Julio de 1934, no podrá transferirse la propiedad de ningún vehículo ni expedirse patente de rodados, sin un certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en que conste que el propietario está al día en el pago de sus contribuciones jubilatorias o ha obtenido facilidades para su cancelación;

Resultando: Que como no se ha dispuesto del tiempo necesario para regularizar la situación de todas las empresas incorporadas por ley 11 de Enero de 1934, cuyas obligaciones comienzan el 1.o de Mayo próximo pasado, la aplicación del mencionado precepto puede crear dificultades a la gestión municipal;

Considerando: Que, sin perjuicio de mantener la vigencia de una medida que como la de referencia, contribuye a armonizar la acción del Estado en el contralor de las obligaciones jubilatorias, conviene conceder para su aplicación un plazo prudencial que permita organizar sin precipitaciones, el cumplimiento de los nuevos requisitos comunales,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Suspéndese hasta el 1.o de Octubre próximo la vigencia del artículo 28 del decreto de 13 de Marzo próximo pasado, reglamentario de la ley 11 de Enero de 1934.

2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se da por cancelado un anticipo concedido a la Comisión de Comedores Públicos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 4 de 1934.

Vistos estos antecedentes relacionados con el anticipo hecho a la "Comisión de Comedores Públicos de Montevideo" en el mes de Febrero de 1933 por el ex Consejo Nacional de Administración, consistente en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que fueron imputados en aquella emergencia al rubro de "Ferrocarril a la Tablada";

Considerando: Que dicha Comisión no cuenta en la actualidad con fondos suficientes para reintegrar la expresada suma, debido al aumento de gastos efectuados en los meses de invierno del año pasado, erogaciones que excedieron a lo asignado por el Poder Ejecutivo, en razón del aumento de concurrentes a los Comedores;

Considerando: Que es necesario regularizar dicha situación por tratarse de gastos ya abonados, lo que no implica nuevas inversiones ni tampoco entradas de dineros; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación que no ve impedimento legal para dar por cancelado el anticipo en cuestión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dar por cancelado el adelanto que en Febrero de 1933 concedió el ex Consejo Nacional de Administración a la "Comisión de Comedores Públicos de Montevideo" por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), con cargo al rubro de "Ferrocarril a la Tablada".

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para los efectos consiguientes. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Presidente de la República el día 9 de Agosto.

1—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.

2—Se otorga a la Sociedad Anónima Asociación Rural de Dolores la prórroga de su personería jurídica por el término de seis años.

3—Decreto de rotación periódica del personal de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

4—Se autoriza a los señores F. Grecco y Compañía para construir en su Laboratorio un alambique metálico con capacidad de 20 litros.

5—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Bodega Cooperativa Vitivinícola de Carmelo.

6—Se modifica el Reglamento Orgánico de la División Valores, de 22 de Setiembre de 1927, de la Dirección General de Impuestos Directos.

7—Se autoriza al señor Domingo A. Rossi, bodeguero del Departamento de Florida, a introducir al país un alambique de ensayo tipo "Salleron", de un litro de capacidad.

8—Se concede a la firma Clausen y Cía. Ltda. un plazo de 3 meses para pago de patentes de giro correspondientes al 4.o trimestre del año 1932 y a los años 1933 y 1934.

9—Se dicta resolución en la investigación sumaria practicada por la Comisión respectiva para investigar la actuación de los Inspectores de Hacienda que intervinieron en el contralor aduanero "ad posteriori".

10—Se dispone qué la señorita Enriqueta Otero Brown, Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, pase a prestar servicios en la Tesorería General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachalos por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 7 de Agosto de 1934.

1—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de los alamores especiales de plomo, cobre y bronce solicitada por el señor José Cafini. (Carpeta N.o 1177|934).

2—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la madera de Haya natural solicitada por el señor José A. Bono. (Carpeta N.o 1176|934).

3-4—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas del producto denominado "Benzol" solicitado por la Helios S. A. (Carpeta N.o 1029|33).

5—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929 por el término de un mes con privación de medio sueldo al operario de la Imprenta Nacional señor José Martínez. (Carpeta número 255|933).

6—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929 por el término de 4 días con privación de medio sueldo al operario de la Imprenta Nacional señor Adelio Berri. (Carpeta número 1178|934).

7—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de los productos denominados "Acido fosfórico" y "Anhídrido fosfórico" solicitada por la firma Guillermo Lafone y Compañía. (Carpeta número 2585|930).

8-9-10—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Auxiliar de la Dirección de Agronomía don Eduardo Navia. (Carpeta número 767|934).

11—Concédese a la firma "José Bauer" liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1. (Carpeta número 1191|934).

12—Concédese a los señores Luis Vedani y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en la solicitud número 5. (Carpeta número 1192|934).

13-14—Decreto revalidando hasta el 31 de Diciembre del año en curso todas las autorizaciones de gastos, alquileres, etc., actualmente en vigencia que se atienden con rubros de la ley de Presupuesto General de Gastos en el Ministerio de Industrias (planilla número 111).

15—Revalídase por el segundo semestre del actual ejercicio varias partidas de gastos con cargo a las entradas del "Diario Oficial". (Carpeta N.o 90|5|934).

16—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929 por el término de un mes con privación de medio sueldo al operario de la Imprenta Nacional señor Alfonso Padilla. (Carpeta número 1795|931).

17—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por la suma de $ 138.60 por las primas a que se han hecho acreedores los hacendados en la 2.a quincena de Noviembre último. (Carpeta N.o 1860|933).

18—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por la suma de $ 18.92 por las primas a que se han hecho acreedores los hacendados en la 2.a quincena de Junio último. (Carpeta número 1860|933).

19—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por la suma de $ 28.38 por las primas a que se han hecho acreedores los hacendados en la 1.a quincena del mes de Julio último. (Carpeta N.o 1860|933).

20—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por la suma de $ 35.28 por las primas a que se han hecho acreedores los hacendados en la 2.a quincena del mes de Mayo último. (Carpeta N.o 1860|933).

21-22—Concédese a The Gerard Company Inc., de Estados Unidos de América patente para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre". (Acta número 3777).

23—Concédese a la The O. y Thum Company de Estados Unidos de América patente para "Aparato y procedimiento para difundir piretro". (Acta N.o 3635).

24—Concédese al señor Héctor Parente patente para "Ropero-cama" denominado "Red Star". (Acta N.o 3905).

25—Concédese a la Eastman Kodak Company de Estados Unidos de América patente para "Método para producir películas cinematográficas". (Acta número 3401).

26—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Royal" presentada por los señores Arón Benjuya e hijo. (Acta número 24590).

27—Concédese a la Lightning Fastener Comnay Limited patente para "Dispositivo de cierre para broches separables de entrabe". (Acta número 3890).

28—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2834 concedido a los señores Durán Hermanos referente a un invento denominado "Mejoras en camisas". (Acta N.o 3316).

29—Declárase caducado el privilegio número 2629 solicitado por el señor Gumersindo Américo Díaz para un invento relativo a 'Panteones y nichos con depósito independiente, interno para urnas "Sistema Díaz". (Acta N.o 3206).

30—Desestímase la gestión iniciada por los señores Marotti Hermanos solicitando privilegio para "Industrialización de tripas de animales faenados en el país para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tenis, y uso quirúrgico". (Acta número 373).

31—Concédese el registro de las marcas solicitadas por los siguientes señores: Juan Carlos Costa, para la marca "Marilú", acta número 23347; Urreta S. A. para la marca "Urreta", acta número 25121; José Federico . .erner para la marca "F" (diseño), acta número 25221; Jaime Estrader para la marca "Roxana", acta número 25285; Mendel y Compañía para la marca "Lirba", acta número 25371; Mendel y Compañía para la marca "18 de Julio", acta número 25006; ufic Acie para la marca "La Brasilera", acta número 25015).

32—Desestímanse las siguientes solicitudes de privilegios industriales: de los señores Braceras Hermanos y Compañía para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", acta número 136; de los señores Bocage, Bujalance y Compañía para "Fabricación de ácido acetisalicítico diacetilanino, vainillini salicilato de fenila, benzoato de becilo", acta número 124; de los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac-Lean para "Industria de la fabricación del metal "Duraloy" que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", acta número 161; por la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con suelas de goma "Para fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma, cosida interiormente en forma tal que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior fija en el grosor de la suela nombrada", acta número 391; de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industria Uruguaya "Carmeta" para "Fabricación de revistimientos metálicos en sustitución de azulejos", acta número 369; del señor Luis Solé para "Fabricación de productos de Gres en general y esmaltados", acta número 267; de los señores Pedro Ferrés y Compañía para "Aprovechamiento integral y completo de residuos, desechos y artículos inservibles de goma o cauchu solo o de goma o cauchu combinado con otros elementos", acta número 24; del señor Pedro Bianchi para "Fabricación de letras luminosas, indicadoras de precios, tableros, adornos luminosos para vidrieras. etc.", denominado "Sistema Mignon Lux", acta número 342; de los señores Enrique A. Razetti y José García para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", acta número 294; de la S. A. Hormigón Prensado para "Bloques huecos de forma circular", acta número 382.

33—Desestímase la gestión iniciada por el señor Carlos Grau solicitando patente para "Un canal para la extensión de cables". (Acta número 3123).

34—Desestímase la gestión iniciada por la señora Carmen D. de Ravier solicitando patente para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico". (Acta número 2905).

35—Desestímase la gestión iniciada por el señor Héctor Cardellino solicitando patente para "Máquina hidro pneumática para abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc.". (Acta número 3453).

36—Desestímase la gestión iniciada por el señor Juan Enderle solicitando patente para "Sistema de hornos incineradores combinados con un quemador". (Acta número 3397).

37—Concédese al señor Abel Bacino patente para "Trampa para cazar ratones y ratas". (Acta número 3672).

38—Desestímase la gestión iniciada por el doctor Ubaldo A. D'Izeo solicitando patente para "Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles". (Acta número 2320).

39—Concédese al señor Carlos Butty patente para "Mejoras en y relacionadas con envases". (Acta número 3867).

40—Declárase comprendido en el grupo "C" del artículo 2.o del decreto de 21 de Julio de 1932 a la "Cal de Viena" que se importa como materia prima. (Carpeta número 307|934).

41—Declárase que la frisa de algodón destinada a la fabricación de algodón hidrófilo queda comprendida a los efectos de su importación en el rubro número 379 de la Sección Materias Primas como residuo de hilado de algodón. (Carpeta número 1102|934).

42—Desígnase al Inspector veterinario doctor Lucas Rodríguez Blanco para representar al Estado en el acto de la escrituración de las dos hectáreas de campo ubicadas en la 9.a sección judicial de Cerro Largo destinadas a instalar un bañadero oficial". (Carpeta N.o 1197|27).

43—Concédese al señor José Illa Conte patente para "Perfeccionamientos en los lentes para concentrar el calor solar". (Acta número 3483).

44—Autorízase al Ministerio de Industrias para hacer cesión a la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República con destino al servicio de las Jefaturas de Policía y comisarías del interior de un conmutador y dos aparatos telefónicos que han quedado en desuso con motivo de las instalaciones automáticas. (Carpeta N.o 2238|933).

45—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole acuerdo para destituir del cargo de Correista al señor Ramón del Pino por ineptitud para el servicio. (Carpeta número 769|934).

46—Autorízase al señor Fernando García para exportar diversos materiales importados con franquicias aduaneras. (Carpeta número 820|934).

47—Autorízase a la Dirección de Agronomía para atender con cargo a sus proventos durante el ejercicio económico actual, sueldos, jornales y diversos gastos. (Carpeta número 90|2|934).

48—Resolución por la que no se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de los ejes de acero en bruto para tractores, camiones y automóviles, solicitada por los señores S. Becciu e Hijos. (Carpeta número 1231|34).

49—Autorízase al Frigorífico Armour del Uruguay S. A. para exportar diversos materiales adquiridos en plaza". (Carpeta número 1171|934).

50—Comisiónase al señor José Torreyas Comas para realizar con carácter honorario en los países de Europa que visite estudios sobre las industrias del cuero. (Carpeta número 1255| 1934).

51—Comisiónase al señor Ernesto Schauritz para realizar con carácter honorario en los países de Norte América que visite estudios sobre combustibles en general. (Carpeta número 1253|924).

52—Revalídase por el segundo semestre del actual ejercicio económico la asignación de $ 200.00 fijada al Inspector General de Fomento Ganadero.

53—Decreto nombrando una Comisión con el cometido de estudiar el problema relacionado con el señalamiento de ganado menor y proponer las medidas que se consideren convenientes para dar solución al asunto. (Carpeta N.o 1670|933).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agosto 6 — Trámite administrativo— Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Aurelio Carámbula correspondiente al año 1931. Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Luis Segui, correspondiente al año 1931. Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Odorico Antúnez, correspondiente al año 1931. Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Joaquín Fajardo, correspondiente al año 1931. Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Honorino de Mello, correspondiente al año 1931. Durazno. El Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección. Denuncia. Contenceau de Ariguac Susana con Elena de Ellis y Horacio Ellis. Exhorto. Juzgado Letrado de Hacienda de 2.° turno, San José, Salto 1.er turno. Gastos de oficina. Exhorto sobre un pedido de extradición. Juzgado Letrado Correccional de 2.° turno. Expedientes para sentencia. Juzgado L. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno. Artigas. Verificación de libros de Alguaciles. Juzgado L. de 1.a Instancia de San José. Circular N.° 30. Soriano. Certificado de protocolo. Juzgado L. de 1.a Instancia de Salto 1.er turno. Circular N.° 30. Auxiliar 2.° del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.° turno. Solicitud. Florida. Movimiento habido. Juez de Paz de la 10.a sección de Soriano. Ordenanza del Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.° turno de Paysandú. Auxiliar del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.° turno. Juez de Paz de la 7.a sección de Florida. Licencias. Silva Marcelo. Jubilación. Exhorto sobre un pedido de extradición. Vecinos de la 2.a sección de Rivera. Petición. Presidencia de la República. Antecedentes de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre Médico Forense doctor Rossemblat, Tomé Eustaquio con el señor Juez L. de Instrucción de 1.er turno. Denuncia. Tacuarembó. El señor Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia formula una exposición. Núñez Brian Ricardo. Cómputo de servicios. Presidencia de la República. Denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó. Artigas. Observaciones al protocolo del escribano don Alberto Silva Mestre, correspondiente al año 1932. Soriano. Certificados de protocolos. Salto. Denuncia de la Jefatura de Policía contra el Juez de Paz de la 6.a sección. Treinta y Tres. El señor Juez Ltdo., solicita se comunique a la Presidencia de la República una detención. De María (hijo), Pablo, empleado del Juzgado L. de Hacienda de 2.° turno. Auxiliar 3.° del Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.° turno de Paysandú. Licencias. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.° turno. Propuesta de empleados. Río Negro. El Juez L. solicita la separación de un empleado. Umpiérrez Luciano. Denuncia. Enrique Sueyras, Pradeiro José, Camaño Rosa Antonio, Piffarretti Segundo, Gabriel Tomás, Debali Luis J., Passadores Pascual, González Ariosto, Hernández Celar J., Vargas González. Solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 25.

Asuntos contenciosos — Trámite — Marcelino Costa y Cía. con Fiochi y Cía. Juan J. Gallinal. Honorio F. Vila. Chiancone y Cía con el Concejo de Administración de Montevideo. Nocetti Juan con La petra Hnos. y Cía. Bayley Muñoz con el Concejo de Administración de Montevideo.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 19. Telegramas: 3. Mensajes: 7. Legalización de firma de escribano: 1. Cuadernos de Protocolo revisados (sábado y lunes): 23. Rubricados: 32. Relaciones de escribanos quincenales recibidas: 22. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno.

Julio 30 — Trámite — Alfredo Bocage con el Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Guido y René Rosciano. "Otis Elevator Company" con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Carnelli y Cía. y otros con Administración Nacional del Puerto. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Galmarini Hermanos. Municipio de Montevideo con sucesión de Manuel Cañizas. Fisco y Walter Klingender con Manuel Segade y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro Etchart. Municipio de Montevideo con Beretta, Fratelli y Cía. Fisco, Alberto Damonte y otros con Nicolás Cerisola y otro. Fisco y Miguel A. Ximénez con Barkigiann y Cía. Municipio de Montevideo con Ernesto Guardone, Martín Aguirre oponiéndose a la mensura pedida por el Fisco de los terrenos de la Fortaleza de Santa Teresa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnino Correa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnino Correa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan Finocchetti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Parma. Banco de Seguros del Estado con Pedro Taddeo. Banco de Seguros del Estado con Galileo Curuccini. Banco de Seguros del Estado con Enrique Romano. Guillermo Moscatelli con Banco de Seguros del Estado. Martín Aguirre. Deslinde de posesión. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Pérez. Banco de Seguros del Estado con Alberto Malecaze. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Trámite — Municipio de Montevideo con Luisa Macurza. Ana J. Patulé de González con el Estado. Municipio de Montevideo con Ana T. de Pereira. Juan Deambrosis con el Estado. Municipio de Montevideo con Antonio Spera. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Asociación Mutualista "Casa de Galicia". Municipio de Montevideo con Valentín Braidó. Municipio de Montevideo con Fabio Zás Martínez. Municipio de Montevideo con Vicente Galusso. Municipio de Montevideo con Rogelio Alonso. Municipio de Montevideo con Alfonso Ruanova. Municipio de Montevideo con Juan Vertiz. Municipio de Montevideo con Angela Cánepa. Municipio de Montevideo con Mateo Magariños Pittaluga. Municipio de Montevideo con Juan Enrique Eguerre. Municipio de Montevideo con Manuel Cabrera. Municipio de Montevideo con Nazareno Orlandini. Municipio de Montevideo con Enrique Piñeiro. Municipio de Montevideo con Nazareno Orlandini. Municipio de Montevideo con José Reboredo. Municipio de Montevideo con Rogelio Alonso. Municipio de Montevideo con Ricardo Cordero Maetino. Municipio de Montevideo con María Bimercatti. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 91371. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble

padrón número 91216. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 84406. Municipio de Montevideo con Ernesto Guardone. Municipio de Montevideo con Félix Etchepare. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzin. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 75244, 46 y 46. Municipio de Montevideo con Miguel Ronzin. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 73756. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 61276. Municipio de Montevideo con Juan Soto. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón número 112789. Municipio de Montevideo con José Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Carlos Iraldi. Municipio de Montevideo con Andrés Deus. Municipio de Montevideo con Jesús Amarelli. Municipio de Montevideo con María Esther Muñoz de Reyes. Municipio de Montevideo con Víctor Castro Escalada. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con sucesión de Santiago Morando. Municipio de Montevideo con sucesión de Manuel Cañizas. Municipio de Montevideo con Juan M. Peluffo.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con José Fontán. Juan Deambrosis con el Estado. Jorgelina Rey con el Estado. Municipio de Montevideo con Juan J. Manaro. — Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Agosto de 1934

Lista Silva de Marchisio, oriental, 26 años, casada, Palmar 2377.
Aurelia Poggi, oriental, 50 años, soltera, Pagola 3018.
Antonio López, oriental, 34 años, soltero, Rizal 3771.

Día 8 de Agosto de 1934

Walter Ronco, oriental, 3 meses, Nueva Palmira 1925.
Miguel Angel Dangeli, oriental, 8 meses, Arenal Grande 2374.
Carlos Actis, oriental, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Varela, oriental, 26 años, soltero, Arrieta 3121.
Enrique Falco, italiano, 82 años, casado, Bélinzon 4906.
María Marzana de Ré, italiana, 63 años, viudo, Canelones 1468.
Francisco Becoña Iglesias, español, 50 años, casado, Canelones 2314.
Américo E. Alemán, oriental, 21 años, soltero, Democracia 2372.
Irma Carballo, oriental, 15 años, soltera, Democracia 2373.
Mercedes Ponso de Giordano, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Víctor Molinari, argentino, 57 años, casado, Cerro Largo 1517.
Manuel Pintado, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bernabé Freire, oriental, 73 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Alberto Morales, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
David Giordano, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan José González, oriental, 36 años, soltero, Nueva Palmira.
Carmen Cuadro de Sauli, oriental, 53 años, casada, Vera 2690.
Josefa Morales de Ferrer, oriental, 24 años, casada, Maternidad.
Enrique Rodríguez, español, 69 años, casado, Asilo sin número.
Juan Carlos Larrosa, oriental, 7 meses, Gonzalo Ramírez 18.
Martha María Salinas Nogueira, oriental, 23 años, General A. Díaz 4300.
Blanca M. Gabina Bergés de Fillat, oriental, 48 años, casada, Juan M. Blanco 1242.
Tomás Conde, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Salvador Ambrosio Candani, oriental, 5 meses, Constant 3077.
José Gama, español, 52 años, viudo, I. de Radiología.
Rubén González, oriental, 18 meses. Adolfo Viallant 9.
Miguel Victoriano Fleitas, oriental, 29 años, soltero, Hospital Luis Piñeiro del Campo.
Margarita Spiritud de Alava, oriental, 70 años, viuda, Ruperto P. Martínez 6.
Pedro Viola, oriental, 43 años, soltero, Américo Vespusio 1598.
Edmundo Marcos Sconfienza, oriental, 21 años, soltero, avenida Peñarol 4958.
Margarita Iluc de Henry, francesa, 56 años, casada, Ruperto P. Martínez 6.
Plácido Piffaretti, oriental, 29 años, soltero, B. Morteiro Vidaurreta 130.
Nicolás Martino, italiano, 72 años, Hospital Vilardebó.
Juan Abel Gemelli, oriental, 57 años, casado, Coraceros 3736.
Laurentina González de Del Pino, oriental, 78 años, casada, Cayetano Rivas 10.
Josefa Rosa de Ces, oriental, 30 años, casada, Gregorio Camino 303.
Julio del Carmen Carbayeda, oriental, 60 años, casado, Piedad 1309.
Beatriz de los Santos de Lima, oriental, 65 años, viuda, Joaquín Requena 1710.
Graciana Nabersa de Llozel, francesa, 86 años, viuda, Colón 1459.
Italo Descalzi, italiano, 68 años, viudo, Sitio Grande 1278.
María Villar, española, 57 años, soltera, Mercedes 1013.
Dolores Pintos, oriental, 44 años, casada, Hospital Maciel.
Daniel Alfonso, oriental, 36 años, soltero, Cuareim 1436.

Día 9 de Agosto de 1934

Basilio Katuka, ruso, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
José Vatanasco, brasileño, 28 años, casado, Bulevar Artigas s|n.
Enrique Ciocca, oriental, 70 años, viudo, Mauá 4115.
Francisco Colucci, italiano, 65 años, casado, J. E. Administrativa 1734.
Pelegrina Alonso de Pérez, española, 87 años, viuda, Misiones 1390.
Francisco Acosto de Crócamo, oriental, 54 años, casada, Soriano 1268.
Vicente Espi, español, 48 años, viudo, Asilo L. Piñeyro del Campo.
Agueda Martínez de Silva, oriental, 75 años, viuda, Cabrera 3924.
César Arbulo, oriental, 28 años, soltero, Rocha 2727.
Héctor Rubén Villalba, oriental, 5 meses, Atlántico 1695.
Antonio Levín, oriental, 1 1|2 mes, Goes 2291.
Máximo Lamela, oriental, 30 años, Hospital Fermín Ferreira.
Nelson Puyol, oriental, 5 meses, Caminos Nacionales 1139.
Ernesto Morán, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.
Felicia Sánchez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Anselmo Víctor Rodríguez, oriental, 29 días, Casa del Niño.

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODO EL TERRITORIO LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1934.

Artigas

1.a Sección — Díaz Chela Monona, Saldaña Nicomena, Carrara Ariel, Ramos Olga Esther, Olivera Ambrosia, De Moura Mauro, Vera Angel, Rodríguez de Meneguz Petrona, Bandera Nicomedes, Ribeira Nair, Sales Martín, Rodríguez Ramón, Rodríguez Orestes, Paz Da Silva Alen Castro, Bautista Luisa, Olmedo Carlos, Olivera Feliciana, Farías de Machado Justa, Rocha Paulina, Rodríguez Eva, Moreira Juan, Galván de Lemos Valentina, Menoni José Angel.
5.a Sección — Da Rosa Buenaventura.
6.a Sección — Jara Omar Adán.
8.a Sección — Finozzi Ramón, Suárez Marzal.

Canelones

1.a Sección — Luzardo Marcelino, Rodríguez Carmelo, Cabrera Dionisio Herman, Rodríguez Olegario, González Elbia del Carmen, Celintano Jacinto, Clavijo de Parrilla Benita, Zapata Isabel, Clavijo María Ignacia, Bordo María Francisca, Grajales Wáshington Lino, Martínez Silvia Blanca, Redán José Miguel.
2.a Sección — Folati Lorenzo, Perdomo Celestina, Díaz Juan, Falero Ignacio, Leonardi Francisco, Moreno María del Carmen, Amado Pablo.
3.a Sección — Martínez Adrián, González de Santurio Antonia, Castrillo Victorio, Méndez de Tejera Eulalia, González Eleuteria, Parravicini Domingo, Arbelo Prudencio, Paralluelo Blanca Nieve.
4.a Sección — Infante Nemencia (de Pacheco), Vale Gabriel, Castagnin Amada Irma, Santos Juan Ramón, Brignardello Juan Braulio.
5.a Sección — Bregante Nilda Iris, Pérez de Ravera Apolonia.
6.a Sección — Bergero Nilda Julia, Cocino Carlos, Maqui Benicio Silvio, Venturini Antonio.
7.a Sección — Pose José, Rodríguez Juan Francisco, Santos Tomás, Díaz Antonio, González Rufino, Burgueño de Taibo Juana Angela, Naya Angelito Gregorio, Scarso Juan Angel.
9.a Sección — Urquiola Francisco.
10.a Sección — Rodríguez de Bonini Eugenia, Martínez de Abreu Isabel, De León de Barboza Francisca, Hernández de Mederos Isabel, Meliá Anastasia, Morales Emilio, García Ramón, Mederos Felipe, Arrillaga Tomás A.
11.a Sección — Galván Rudelis, Rodríguez de Córdoba Justa, Camargo de Olasa Ramona, Peña Toribio.
12.a Sección — Marichal Manuela de Hernández.
14.a Sección — Marichal de Peña Felipa, Peña Juan Ramón, Pérez Correa Germán, Rodríguez Juan José.

Cerro Largo

1.a Sección — Acosta José Enrique, Cardozo Bernardino, Alvez Pereira de Machado Pradelina, Esnal Eulalio, Alarcón Blanca, Firpo de Riggiardo Rosa, Martínez Juan, Royano Mario, Casas Díaz Joaquina, Olivera de Izquierdo Rufina, Gómez López Catalino, Herrera Irma, Navarrete Duhalde María Julia, Castillo Valentina, Cánepa Omar Braulio, García Adán, Olivera María Laudelina, Garmendia Isasa Ignacio María, Perdomo Alahur Domingo, Fernández María Alcimira, Martínez de Recarte Lucía, Cubón Alberto, Jorge de Morais Antonia, Di Lorenzo Humberto, Ramos Bertolino, Pereyra Atanasio, Cuello Manuel, Pereira Fortu-

nata, Molina de Cabrera Clara, Da Silva Basilio, Martínez José Enrique, Olmedo Odilia, Núñez Pedro, Fernández Narcisa, Congo de Miranda Ana Antonia, Barros Florencio Franklin, Barceló Selva, Nobre Jacinto Artigas, Méndez de Araújo Jovita.

3.a Sección — Soza María Teresa, Olivera Ariel Caralos, Bertocho Eleuteria, Castro Altuir, Montiel Olga Iris, Fernández María Antonia, Pereyra Gaudencio.

4.a Sección — Pereira Sara, Sosa de Olivera Andrea Avelina, Ferreira Gumersindo Solimar.

6.a Sección — Cuenca Eladio, Barboza Rubén, Lugo María Auxiliadora.

7.a Sección — Lucas Juan Evangelista, Sounes Abedón.

8.a Sección — Luz Manuel Pablo, Olivera Tempora, Paulo Honorio.

9.a Sección — Rodríguez Adrián.

10.a Sección — Techera Nicanor Excelen.

12.a Sección — Alonzo de Araújo María José, Vidal Lapaz, Borba Rosa Blanca.

Colonia

1.a Sección — Alvarez Carlos Nelson, Cabrera Blanca Rosa, Cincalve de Etchemendy Catalina, Gonnet Hugo Milton, Antola de Balzarini Clorinda, Ramirez Angela Gabriela, Erena Reymundo, Durand de Tourn Magdalena, Bocagni Ruperto, López Ubaldo Emilio, Orsi Juan, Neves Napoleón.

3.a Sección — Vera Julia, Jorge de Ferreira Beatriz Augusta, Rodríguez Juan, Cuitiño Eduardo Raúl, Sosa Félix Alfredo, Domenech Griselda René, Muniz Enriqueta, Carro Juan, Viera Juana, Morales Julio César, Saldías Amalia, Estévez Francisco, Sala María Rita, Viera Ana Gladys, Medina María, Cabrera Martín, Benech Orlando Noel, Hernández Gregorio, Mediza Noelli Aldina, Alpuy Zenón.

4.a Sección — Caffarel de Bertinat Ana.

6.a Sección — De León de Gogna Avelina, Fontán Alberto, Clot de Bandón Susana, Maihe de Pegazzano Lucía, Leiva Felipe, Cordano Antonio, Manitto Santiago, Zugarelli de Lambarde Filomena, Villoldo Isabel, Correa Pedro, Herrán de Bellegarde María, Ibáñez de Bravo Justina, Batista María Marta, Edgardo Alcides Palero.

8.a Sección — Sánchez Juana René, Isnardi Luis, Buenahora Tomás Primo, Spósito Tulio Adolfo, Vence Castor, Cejas María Esther, Gutiérrez Adhemar.

9.a Sección — De Paula Miguel.

10.a Sección — Borioli de Celio María, Baccino Enrique.

12.a Sección — Quintana Casimiro.

13.a Sección — Galván Juana María, Pomier Ana María, Martínez Bourgeois Zenona, Díaz de Rodríguez Dolores.

14.a Sección — Lago Heriberto Paulino, Moreira de Castrillo María, Lissadini Mirta, Sánchez García Juan, Flores Raúl, Balbuena Juan Antonio, Balbuena Juan Francisco, Hernández Celestina.

Durazno

1.a Sección — Sandoval Emeteria, Amigo Clara, Laluz Rosario, Alonso Juan, Prieto Bernarda, Maurente Modesto, Goitiño Beltrán, Díaz María Magdalena, Garat Julia, López Paulo Agustín, Silva Rosa Blanca, Casavieja Vicente Salvador, Tellería Ema, Arriola Juan Carlos, Pacheco Armando, Rodríguez Antonio, Borges Manuel, Garay Cipriano Cornelio, Godoy Raquel, Soura Tiburcio Florindo, Amariles Dolores, Sosa Alejandro, Marichal Carlos, Bujante Fermín, Ibarra Manuel, Oroño Gabriel, Pimienta Isabel, Blanco Débora Sila, Marra Ernesto, Amariles Cabrera Eugenio, Moreira Pablo, Arias Traslación.

2.a Sección — De León Leopoldina, Pankoski Mirta Elena.

6.a Sección — Torres Malta.

9.a Sección — Hernández Azucena E., Cisnero Sinforiano, González Francisca A., García Sosa María Belia, Moreira Antonia.

10.a Sección — Torena Benigno.

11.a Sección — Ramírez Alfredo Martín, Caraballo Angela Francisca, Delgado Basilio Justino, Correa Carmen.

12.a Sección — Tejera Filomena, Sena Elvira, Espagnol Andrés Hilario.

Florida

1.a Sección — Viera de Vidal Ana, Cáceres de López Tomasa, Blumetto Angel, Cáceres Ceferino Alberto, Cabeza de Fernández Arama, Róbinson Serapio, Lanz Isabelino, Troise de Cóccaro Filomena, Romero Clemente, Irigoyen Lucio, de Alava Juan, Ubal María Nelly, Pérez de Bosch Ramona, Carapé Santos Claudio, Torres de Perdomo Dolores, Dos Santos Nelson Mario, Betin Juan Carlos, Cantoni Fortunato, Iris Nelsa, Prado Isabelino.

2.a Sección — Dorta Matías, Castro Juan, Oliva de Marrero María.

5.a Sección — Noria de Garrel Toribia, Chiazzo Juan.

7.a Sección — Sobrera Sobrera Honorato Pablo.

10.a Sección — Mondeli Antonia, Acosta y Lara de Ariztegui Sofía, Gurgitano Rafel, Brisa Vicente.

11.a Sección — Pérez Pío Agustín, Rotela Irma, Vera de Gutiérrez Faustina, Cardozo de Bonaudi Paula. Alegrette José.

13.a Sección — Marioni Pelicia de Musetti Luisa.

Lavalleja

1.a Sección — Hernández Ambrosio María. De León Francisco, Franco Juan Pedro, Barrios Norberto, Varela Elbio, Gorgoroso Rosa Flor, Rivero Pedro, Pimienta Juana, Cifuentes Blanca Gloria, Basso José, De León Luis Alberto, Tellechea Mirta Gladys, Sánchez de Berrueta Genara, Chaparro Vicente, Píriz Tomasa, Aparicio Agripina, César de Correa Indalecia, Lezcano Eleuterio María, Arce Mercedes, Menchaca de Menchaca Belarmina, Benítez Juana, Valiero Olga, Grossis Mary Norma, Gallone María Nelly, Malanccono Rafael Domingo, Campos de Trujillo Clementina, Umpiérrez Juan, Rodríguez Patricia, Melogno Artigas.

4.a Sección — Melgar Alfredo, Insua Isidro.

5.a Sección — Gorgoroso Natividad Casiana.

6.a Sección — Villar Rudecindo Paulino.

10.a Sección — Esteche Bernardo Natividad, González Severa Teodosin, Regalin Hilario, Borse de Miraballe Pabla, Hernández Lauriano Ramón, Teliz Deidamia, Ocampo Camila.

11.a Sección — Fernández Francisco Eusebio, Silvera Ruperto, Artigas Ladereche César.

12.a Sección — Castelli Pedro, Barboza Lucio, Martínez Agueda, Fernández María Reina, Pereira Luis Zenón, Silva Sixto.

13.a Sección — Garro Selva, Zugarramurdi Juan, García de Rodríguez Cristina.

Maldonado

2.a Sección — Ayesta Alvariza Manuela, Martínez Hernández de Moreira Pabla, Silvera Delgado Regino, Pérez Reyes Luciano C., Del Puerto Rivero de Páez María, Tejera Fontes de Saravia Aureliana Concepción, Olivera Perdomo Ignacio.

3.a Sección — Julián Rafael, Núñez Máximo, Alfonso Carmen, Serrón Rafael, De Armas Manfort Celestina Antonia, Serrón Pura.

4.a Sección — Gutiérrez Eugenio.

5.a Sección — Burgueño Camejo Custodio.

6.a Sección — Bello Indalecio.

Montevideo

1.a Sección — Ghirardi Angela, Alvarez Herminio Manuel, Guadri de Sciarra María Jacinta, Palladino Salvador T.

2.a Sección — Rodríguez Scarone Román, Mora Telles de Chevarría Isaura, Martínez Medusa Luis Alberto, Puentes Maseira Gumersindo, González Prieto Juan Pedro, Bagbudarian Bagbudarian Salrsis, Bentancour Bentancour de Martínez Mercedes, Figueroa Rodríguez Antonio, Tabárez Ramón, Danatro Grimaldi Juan, Saraceno Puime Bartolo, Scaroñe Armando, Pescader Laporte Carlos, Morales Morales Víctor, Villegas Antonia, Estevan Espino Marcelina, Scola De Liacoli de Lepiane Filomena, Vázquez González Eduardo, Vacario Francisco, Nigro Grazzo (hijo) Francisco, Bruguera Charlone Carlos, Aldacov Silva de Balmela Magdalena, Araújo Núñez Avelino, Tamón Pedro, Alvarez Bernabela, López Prado Raúl, García Carregado Juan, Ferrer Claret de Poiassina Isabel, Ferreira Olloniego de Varela Adela, Basis Angel, Disabella Palumbo Angela, Raffo Nicolini Margarita, Cuvillas Aristimuño Rivero, Eirín Rodríguez de Espósito Rosa, Rubio Margarita, López Michaudes de Novoa Carmen, Del Prato de Isnardi María, Zanelato Zanelato de Santana Ana María, Scarzella Alberto, De Recalde de Bera Elvira, Vázquez Clemente de Domínguez Isabel, Anovil Deschamps de Vicenti Annonciada, Fagúndez Cándido, Riquel Ballesteros de Rosas Juana, Millacet Copell Regino, Cesarale José, Crosa Crosa Gabino, Ferreira Ferreira Juan Irene, Gallo García Jacinto, Rodríguez Fernández Marcelino, Catarozzi Scotti Francisco, Umpiérrez Martínez Conrado, Delgado Rodríguez Segundo, Bruno Martínez Manuel, Pérez Aguado Francisco, Albarenque Pereyra de Giménez Juana, Robles Lesca Dora, Gadea Fleitas David, Díaz Etelvino, Silva Agorta Manuel, Sánchez Soler José, Pérez Estrella, Rancario Mena, Alves Alves Isidro, Pérez Hernández Urbano, Maciel López Abel, Lorenzo Ramón, Boubeta Moreno Domingo, García Acevedo Ildwefonso, González Melito Pablo, Velazco Veiga de Quesada Segunda, Malvárez Velazco Mariano, Fernández Fernández de Delgado Susana, Fernández Pérez Isidro.

3.a Sección — Miralles Roberto, Dartois Eduardo, Apoy Mario, Gazaneo de Orio Serafina, Barral Román, Surraço César José, Abulafia Nisim.

4.a Sección — Duguet Pedro Víctor, De Ocampo Ayriam Martha, Lasala Martín, Bottero Rondalla Luis, Gallinal Marcelina, Berta Carmen, Cafferatta María Doria, Acebedo Jorge Eudoro, Roch de García María Elena Catalina.

5.a Sección — Díaz Alvarez César, García de García Josefa, Fernández Bouzas Manuel, Mariño de Gómez Petrona, Medaglia Nicolás, Delorme de Sisto Margarita, Vidal Elisa, Errecart Juan, Nolari de Galante Magdalena, Maye Spartaco, Molina Florentino, Canessa César Santiago, Savio Esteban, Di Carlo Carmelo, Pirotto Carlos.

6.a Sección — Manuel Landeira, Leoncia Emilia Cortés, Luisa Schelotto de Ferriolo, Rosa Talamone de Borsani, Isa-

bel Calvo, Genaro Tramontano, Ramona González de Mazaira, Miguel Varoli.

8.a Sección — Juan Rodríguez, Constancia Quintana de Andueza, Pedro Riva Zucchelli, Tomás Manito, Manuel Varela Suárez, María Larronturon de Oyhamburo, Luis Ernesto Daisson, José Pedro De Michelis, Ferrucho Orientalino Morini, Lázaro Gambogi, Vicente Boggiano, Lucía Sobrido Matos, María C. Da Silva de Chamorro, Rodolfo Varela, Juan Venancio Acuña, Armando Inocencio Lema, Santiago Basso.

10.a Sección — Larrosa Josefa María, Pérez José, Arechavaleta José Luis, Aguilar Lidia, San Martino Pedro, Dualde Eduardo, Alonso Gregoria, Garlaschelli José, Rossi Angel, Martirena Angel O., Blanco de Nocetti Josefa, Pereyra de Pereyra Palmira, Fajardo de Rodríguez Carmen Mercedes, Ferrari Margarita, Suárez de Albín Damasia, Acerbo Santiago N., Portella Manuel, Rodríguez Cayetano, Salgado Lina Techa, Isa Amado, González Américo, Traverse Chopin Julio, Rouco Josefina, Carrano Francisco, Gombos de Hideg Victoria, Osano Benicio, Bregman Bernardo, Abad Juan Bautista, Rodríguez Bellini Carlos, Fernández Pedro, Tilve de Pérez Matilde, Irigoyen Celestina, Larrosa de Boulang Lucía, Quintela Luis Alberto, Cabrera de Borges Felipa, Escalante Carmelo, Feláez Rogelio, Echeverry Pedro, Prats Pablo José, Durán de Acuña María Luisa, Mallo de Barredo Ana, Olhagaray Juan Bautista, Reyes Rubén Angel, Sintuero Pascual, Daguerre Carlos, Pereyra Avelino, Romero Nanci, Ricci José, Picayo José, Navarro Ramón, Martínez Gladys, Rodríguez de Balcón Emeregilda, Mussetti Rosa, Acosta María Berta, López Miguel Angel, Villarmarcio de Muñoz Antonia, Rodríguez Agripino, Vázquez Hermenegildo, Viera Juan Justiniano, Bonilla Luisa, Guillermo Francisca, García de Lara Ceferina, Mazaz de Lerchi Jerónima, Fuentes Eeodoro, Soria Severino Luciano, Fernández Policarpo, Ibarra Manuel, Imperial Nicasio, Jorge José, Fava José, Mulet José, Churi Graciana, Baris Nris Mafalda, Paradizzo Donato, Rodríguez Pedro, Ferro Francisco Pablo, Embriaco Anunciado, Sardi Gaspar, Holz de Friedman Sara, Martínez Olivera Florencio, García Ramón Martín, Sosa Carlos, Hernández de Canevia Ignacia, Granaroli Abelardo, Vera Andrés, López Primitiva, Barreiro Quintina, Pioli Antonio, Carrasco Valentín, Ruggiero Ana María, Larrosa Higinio, Quesada Julia, Corujo de Amado Ramona, Brioso de García Marcelina, García de Rodríguez Secundina, Roselló Carlos Alberto, Larralde Juan, Ramos de De León Francisca, Casos Ignacio, González Luis Alberto, Ramos de De León Francisca, Campos Vicente, Martínez de Badala Manuela Inés, Etorena Onetti Ema, Bdarano de Pérez Máxima, Perera Tomasa, Ferraz Luis Alberto, Castro Raúl, González Vicente, Lozano de Vera Fermina, Alvite Jorge Wáshington, Moreno de Penna Vicenta, Ravaglio Jorge Mario, Lorente de Planells Francisca, Blanco Pablo, Lemes Santa Cruz Dolores, Durán Julio, Giordano Victorio, Reyes Silvestre, Rodríguez de Blanco Carmen.

11.a Sección — Medina Catalina, Nova Walter Evaristo, Fransoci Angel, Salhon, Juan Guillermo, Hernández Antonio, Laduché de Mespiaseguy María, Míguez Juan, Pérez de Laterza Dolores, Duarte de Mujica Narcisa, Brondo Pedro, Pena Lidia Esther, Varela de Facal Isabel, Mussio Santiago, Hoffmann Gustavo, Silva Nelson, Cardona Nora Esther, Merlos María Alejandrina, Conti Lidia, Dossetti Flor de Lis Teresa.

12.a Sección — Fernández Manuel, Altieri Luis, Martín de Díaz Antonia, Cáceres José, Avellino Antonio Nicola, Ferreira Ruth, Perdigón de Benítez Francisca, Arcos Francisco Antonio, Sanzone Eduardo, Pastorin Amelia, Nario de Panizza Jerónima, Mestre García Carlos, Iglesias Tambusio Antonia, Jover Etchemendy Pilar Inés, Pisano de Rivara Catalina, Guidet Gregorio, Carreño María Angélica, Ricoy, Debecerra Manuela, Goyanes Juan, Irigoin Juan, Correa de González Jacinta, Alvarez Gervasio, Bonora Nancy Rosa, Pesce, Juan, Leira Petrona Elvira, Velazco Tomasa.

13.a Sección — Ainzuain Pedro, Martínez Justa, Olivera Manuela C., Alem Mariano, Lorenzo Miguel Angel Kokavskas Antonia, Britos Juana, Castro Ceferino, Medina Jacinto, Pasich Pedro, Vanagas Alvyte, Vidart Lorenzo, Olazar Suárez Juana, Ruiz María, Peyronel Santiago, Britos José Héctor, Urgiola Ufrasia, Martínez María Ignacia, Sidrás Angela Gladys, Barini Orosmán, Ricaut Juana.

14.a Sección — Molinelli Víctor, Cabanne de Haget Clara, Santiñaque de Viglienzoni Magdalena C., Delvescovo Amanda, Espínola de Espínola Nicanora, Pequeño de Micón Adela, Alvarez de Villagrán Susana, Righetti Angel, Argel de Viramon Catalina, Peralta Bartolomé Clemente, Risso Lima Arturo, Touya de Bonnefón Josefina, Panasco Tomás, Pérez San Martín Carmen, Aniano Celestino, Abreu Eulogio.

16.a Sección — Paredes José Bobérico, Canosa de De León Mariana, Repetto Juan, Pizzorno de Charlone Corina.

17.a Sección — Irigoyen Irma, González Aníbal.

18.a Sección — Techera Evarits, Vega Carmen Aurora, Padial Antonio, Peres de Darriulat Magdalena, Moreira Martiniano, Lombardi Domingo, Famá de Sampognaro Juana, Caminitte José, Gayé Pablo Elías, Rolando Raúl, Poncini de Asnaghe Ernestina, Scoppimde Berreta Clementina, Spósito de Lopes Lucía, Caride García Angel, Dendarrieta Ytuvias de Véscovi Josefa, Lopes Lucio, Arioni Pablo, Menta Rosario Antonio, Masalles de Vivo Concepción, Germán Selmira, Gonsles José, Delgado Walter, Antuña de Díaz Segunda, Lercari Edmundo Alonzo, Marrero de De León Idilia, Alejandri de Puerto Llano María Angélica, Verani Amato Linto, Lanza María, Di Sabellia Domingo, Garín Felicia, González Avelino, Di Silvio Buffa Romero, Alegre Asdrúbal, Balera de Carrera Margarita, Solari de Gallino Teresa, Calce Nicolás, Del Puerto Eulogio, Vavich Paulina, Mela Aleijandrina, Chousa Adela, Millot Guillermo Eloy, Bervenuto Juan, Castro de Penino Isabel, Herrán Alfredo, Scandroglia de Barboni Juana, Le Paera Nicolás, Dondo de Bisay Juana, Varela Manuel, Montigiani de Bereta Nelia, Mayor Martha, Acosta de Ordoqui Guillermina, Batista Juana, Bruno de Mainero Dominga, Socca de Peluso Margarita, Acosta Delfica, Picagnoni Juan, De León Adelina, Freccero de Trula Francisca, Ricci de Fierro Ana, Boga de Pérez María.

20.ª Sección — Ilopaca José, Bellucci Felipe, Peirano de Guarnieri Catalina, Venturino Eduardo, Bermúdez de González Francisca, Sánchez Joaquín, Berini José, Lema Martínez José, Berta José, Starico Alberto, Castro Cirila, Gardela de Dorelo María Luisa, Funicelli Genaro, Pedemonte Hilda, López María Nélida, Godoy Estela, Campos Hugo, Ketchedjian Setrak, Cismondi Joaquín, Moroni de Labó Ernesta Caiment Ricardo Enrique, Bartoli Omar Sol, Avati Arcangel, Borer, de Roldán Tomasa, Torres Rafael, Sodean Olga, Correa da Silva eBlizario, Conde Eudaldos, Rivere Lilia Cristina.

22.ª Sección—Tafura de Giménez Francisca, Delemuglié José, Vázquez de Silva María Manuela, Deus Irene, Fernández de Rodríguez Corina, Arias Ramón, Hirkoru Carlos Bernardo, Morales Magdalena, Gorgal Dominga, Villalba Santiago Candelario, Salses Salustiano Medardo, Dauguet Cornelia, Bosio de Ipoturno, Alves Silva Arnoldo, Carrasco Pedro, Rodríguez Elbio, Telechea Félix Antonio.

23.ª Sección—Duarte de Moreira Herminia, Nava Ana, González Manuel, Spósito Costanzo Francisco, De Amici Carlos Edmundo, García Juan, Solsona Flores Manuel, Piñeiro Ubaldino, Castro Ramos Manuel, Labadie Enrique, Espido de Iglesias María, Corvino Alfredo, Biagas Romeo, Espinosa de Ortiz María, Diez Raymundo, Semiglia de Scoz Filomena, Schauppel Anna, Varela Ramón, Valentín María Julia, Borzani Antonio, Ares de Márquez María Josefina, Mira Félix, Revira José, Ghirardelli Luis, González de Gómez Dolores, Moreira Ramón, Capri Aquiles, Suárez Brandariz Antonio, Torres Eugenio Jacinto, Pizanes Dionisio, Zabatta Elena Gladys, Vinagre Lado Manuel, Andrade Rodríguez de Rossi María Luisa, López de López Amalia, Ruiz Antonio, Muñiz Arturo E., Wolsiman Enrique, Carpos de Abrahamsson María, Trujillo Josefa Margarita, Guzzo de Gesuele Inés, Díaz Araújo Marcilo, Meneses Lorenzo Floro, Schulman de Kobrin Luisa, García María, Zubrik José, Melo Ramona Isidra, Baptista Oscar Luis, Collazo José, Luján de Gutiérreb Paulina, Iriondo Juan Pardo, Focarile Berjamín, Denis José Luis, Rodgers David, Busto Dante P., Arias Secundino, Volani de Pizzini Luisa, Lavigne de Cornú Dominga.

24.ª Sección — Martel Amanda, Pérez María Antonia, Heller Pablo, Candi Inocencia, Rivas Clodomiro, López Aurora, Bravo María, Arias María Amelia, Berro Roberto, Gallo de Cheda Amelia, Debiase Martín, Riolfo José, Rancés Ambal, Lima Felipa, Isabel Machado, Aamonía Aguerre, Carlota Reviel, Antonio Reyes, José De Armas, Teresa Molina, Felipe Cardozo, María Esther Fausto, Aparicio Silveira, Luis Beltrán Navarro, José Cortelezzi, Héctor Laureiro, Leandro Rodríguez, Margarita Pérez, Petrona Robledo de Muñoz, Oscar Vener, Armonía Aguerre, Julia Romano García, Evarista Silveira, Antonio Duno, Constancia González, Ramón C. de los Santos, Alcira Medina, Angel Cobacheff, Benita Lagrera, Pamicilia Cartagena, Marta Bente, Sinforoso Alfredo Pilar, Asunción Cabrera de Hernández, Leoncia Santos, Peña de Noda Rafaela, González José, Fasciolo Diego Sirio, Tejeira Avelino, Moreira Carmelo, Borges Juan, Motta Alberto, Menchaca Celina, Vázquez Nuncia, González Esteban, Senglan Santiago, Pérez Esperanza, Perdomo Néstor Florencio, Bell Adam, Pereira Inés, Baz Ramón.

Paysandú

1.ª Sección — Maceratini de Camplet Ana, Verechtert Gabriela, Fortunatto de Analis Carmen, Gómez Elsa Dorotea, Churruca Ignacio Diego, Correa Enrique Delfino, Florio José, Euperi Eduardo, Segaina Alberto, Coria Elena, Cámpora Saverio, Rosamen Perpetuo Roque, Correa Máximo, Albarenque Angélica, Landi Petrona, Romero Alejo, Griner Adolfo, Fernández Julián, López Emancipación Vicenta, Irureta Modesto, Superí José, Rodríguez María Imaculada, García Guillermo Rodolfo, Schmeizer Juan David, Suárez Miguel, Fernández Macarino Melitón, Reggiardo Gloria Elsa, Teka Ivan, Sueldo de Garz Gumersinda, Ghiorsi de Ferreira Calolla, Castro de Benítez Crispina, Sardo Ruben Eduardo, Otaño de Benítez Gregoria, Minio Héctor Orlando, Medina Walter Nicolás, Rodríguez Zulma Renée, Mesías Ana Elisa, Poluboiarinov Miguel, Velez Emilio.

2.ª Sección — González Eugenio.

5.ª Sección — Ayala Justa, Racedo Ignacia, Villavicensio María, Ferreira de Castillo de González Rufina, Marta Regueiro Melania.

6.ª Sección — Díaz Nebis, Rosano Eugenia.

11.ª Sección — Benítez Elena, Perfecto Ramón, Guiñez Malaquias, Gomensoro Raúl Alcides, Miranda Angel María.

Río Negro

1.a Sección — Frenais de Hornos Clara, Miller de Sosa Antonia, Etchegaray Isabel, Levratto Lorenzo Pablo, Olivieri de Oliveri Catalina, Riviere de Bayeto Julia, Vasconcellos Juan Evangelista, Ocampo Juan Agapito, Medina Irma Rosa, Villanueva María Irene, Martínez Eustaquio, Steinhardt de Delfino Rosa.

2.a Sección — Alzamendi Alberto, Cigliuti de Faccio Teresa, Walter Miguel, Olivera Mercedes.

4.a Sección — Dunghey María Nelly, Rodríguez Virginia, Díaz José Ismael, Arbelo Isabelino, Pérez Matilde, Medina Pedro Alcántara.

11.a Sección — Pintos Edilia Ramona, Fernández Carlos Alberto.

Rivera

1.a Sección — Márquez Josefa, Rodríguez Segundo, Cardoso Adán, Echeverraga Florencio, López Cipriano, Ghiso Vicente, Pintos Nery Beatriz, Wirgman Eduardo Alberto, Alves Bittencurt Aurelia, García Francisco, Costa Apolinario, Rodríguez Juan Omar, Alves Juan Luis, Ribeiro Isidra, Píriz Wáshington Luis, Castillo Valentín, Muttis Edelmiro Dante, Silva Julio, de los Santos Idema, Pereira Luis Carlos, Bittencourt de Borges Joaquina, Santos Hernández Alves, Belarmino Fernández, Tomasa Arias, Vieira da Cunha Norberto, Pereira Pedro Aires, Moraes Arlinda Reina, Olivera Santos, Piñeiro Argio, Coppe Juan, Rodríguez Amalia, Segarra Irlanda Teresa, Temes Concepción, Rivero Flor de Lis, da Silva de Piñeiro María, Duré Pablo, de González Miguez María Esther, Caballero Omar Florencio, Márquez de Esquibel Francisca, do Nacimento Universina, Lima Basilicia, Pereira de Núñez Camila.

2.a Sección — Aguiar Octavio, Aires Agustino.

3.a Sección — Pedrozo Rodríguez Manuel, Banial Ignacia, Piñeiro Isolina, Araújo de Aires Manuela, Suares Rufino, Dávila Fermín, Núñez Rodríguez Aída, Scaroní Apolinario Liborio, Figueroa Ester, Noble Luisa.

4.a Sección — Díaz Miguel, Cal Sergio Norman, Atahídes de Machado Ana Fausta.

5.a Sección — Méndez Juan, Pereira María Bernardina, Fernández Juan, Borges Juan, Maurín Ceferina, Souza Celina.

6.a Sección — Mello de Ramos Gregoria, Rodríguez Sotelo, Lima Pedro Faustino, Meneses Víctor, Silva Odulia, Sotolani Uriarte Elena, Alfonso Serafín C.

8.a Sección — Galván Ledín, Brión Adán, Iriarte Amelia, Galván Lola, Gatto Elisa.

9.a Sección — Iruleguy López Diego, Silva Correa Luciano Justo, Rodríguez Silva da Florisbela, Luz da María, Leites Guillermo, Gay Teodora, Sánchez Oton, Costa Dorival, Santos de los Amado Alvez Crescencia, Cartínez Catalina, Bitencurt Beltrán.

Rocha

1.a Sección — Seijas Yolanda, Altez Manuel, Farías de Olivera María Francisca, Delmond Francisca, Dominici Juan, Cabrera de Romero Florencia, Sosa Francisco, Viera de Terra Juvina, Puig de Báez Carlota, Guerra José Valentín, García Juan Pedro, Fernández Eloy, González Ventura, Olandi Toribio, Núñez de Casals Elodina, Ballesta Osvaldo, Barrios Francisco.

3.a Sección — Leonardo Fernández, Eva Violeta Ojeda, Doroteo Silveira, Roberto Orona, Margarita Rodríguez, Lola Silva de Silva, Carlos Gómez, Héctor Feliciano Correa.

4.a Sección — Balduvino de Andreolo Petrona, Molina Eliseo Doroteo, Rocha Deolindo, Acosta de Recaldes Norma, Olivero Cepronio J., Otero Simón, Balao Cándido.

5.a Sección — Pereyra Orlando, Casal Claudio, Fernández Lino Osvaldo, Silvera Antonio Norival, Rocha Domingo.

6.a Sección — Lloret Ernesto Valentín Ignacio, Beledo Atanacildo, Ferreira Nicasio Aladino, Viojo Basilio, Fernández Ademar.

Salto

1.a Sección — Da Rosa Etel, Conde de Rosas Nicolasa, Suárez Jenuario, Figueroa Luciano, Leivas Carmen, Silveira de Paiva Clotilde, Carballo de Favier Telésfora, Braceiro Luisa, Manzanares Adriana, Morales Hipólito, Olguin Concepción, Da Rosa Crescencio, Vizcarra Rosa Olga, Castro Clotilde Natividad, Cigarán Mauricia, Alvarez Andrés, Nieves Víctor, Baillo Medardo Modesto, Sosa Isabel, Silveira Antonia Zulma, Bacci J. José, Sosa Leonor, Libonatti Lidia Mirta, Fontora María Auxiliadora, González María, Dornelle de de Paula Ordalia, Fangareggi Aldino, De Cuadro Alda Mireya, Buffa Luis, Centurión Ramón, Araújo Juana, Benítez Faustino, López Rosa.

2.a Sección — Silveira Zelmá, Moreira José Atanasio, Arévalo Antonio Nelson, Ojeda Julio César, Píriz Bernardo, García Ema, Ibarburu de Altuna Josefa, Derrégibus Agustín Gaudencio, Beraza Leonis Manuel, Rojas Rafael, Battista Carlos, Delgado Silvia.

3.a Sección — Leivas José, Da Rosa Oscar.

4.a Sección — Chiappa Edit Zulma.

5.a Sección — Pereira das Neves Celamires, Solís Angelivio.

6.a Sección — López Marzal, López Julio, Ferreira Ceberino, Villaverde Palmira, Mello de Barrio Delfino, Blanco Miguel, Machado Ulma.

9.a Sección — Matta Silva da Osvaldo.

10.a Sección — Suárez María Catalina.

11.a Sección — Rodríguez Borges de Cardozo Leonidas, Camejos Placeres Evaristo Servando, Silva Pilar.

San José

1.a Sección — Calero María del Carmen, Martínez Larsabel Carmelo, Mazzone Juan Francisco, Menéndez María Eugenia, Izquierdo Juan Francisco, Díaz Sara, Fagini Juan Francisco, Argencio de Franco Teresa, Larrea Elcira, Saint Clément Bernardo, Oroz María Gladys, González Nelly Susana, Bruné María Dolores, Medina Ignacio, Torres María Elena, García Teresa Dolores.

2.a Sección — Buyolo José, Pueblas Javier, Llagarias Mariano, Molinoli Juan José, Ferreira María Irma, Vizzolini de Braga Ana María, López Marcelino, Marrero Lázaro, Rodríguez Delfino, Wolcker Oscar, Aguirre Ismael, Correa Manuela, Constante Balbiani.

5.a Sección — Hernández Irene.

7.a Sección — Bravo Juana Delmira, Curbelo Jinés.

Soriano

1.a Sección — Fernández Francisco José, Roubin de Leonard Florencio, Vázquez Juan Carlos, Lazoguet Raúl, Aundi Justina, Martínez Clemencia, Torres Irma Diver, Ribolla Luis, Lozano Sofía Matilde, Pérez José, Besozzi de Ferrari María Magdalena, Laurent de Bacciarini María, Silva Nicolás Paulino, Cremella Isabel, González Carlos Florencio, Aguiar Angélica, Aguiar Carmen, Morales Eduardo, Melendres Beatriz, Soria Wáshington Manuel, Zubizarreta Román, Prestes Dionisia, Omachea María Elida, Sosa Feliciana, Careaga Gregorio, Delgado León M.

3.a Sección — Sosa Laurindo Ignacio, Moreira de Pérez Beatriz, Hermida Vicenta Catalina, Malacría Domingo, Romero Ebelio Avelino, Moyano Irma, Leguía de Undarz María, Mendoza Alcira Genoveva, Rodríguez Jorge, Alaverri Bernabé, Olivera Matilde Irene, Maispaizena Pedro, Almeida Manuel, Del Valle de López Celina, Deus Angela, Linares Juan Luis, Silva de Colazo Eduardo Justa, Lezano de Revelo Petrona, Torres Raúl Julián, Sirio Juana Antonia, Guimaraens Carmen René.

4.a Sección — Badin Héctor José.

13.a Sección — Saucedo Juana Gladys, Bufene Carlos María, Ferrando de Lotito Felicitas Justina.

Tacuarembó

1.a Sección — Curbelo Leites Adela, Váz Senia Wenceslao, López Hilario, González Lola, Amaral Isabel, Noguera Antonio, Araújo Freitas Dira, López Favilla Julia, Castaño de Fernández Carmen, Villaba de Sastre Victoria, Mázquez Lamadrid Ricardo, Rehermann M. Ernesto Agapito, Curbelo Francisco Javier, Rodríguez Frilencia Octaviana, Piñeiro Rodríguez Alejandra, Fernández Serpa de Roura Presentación, Gaite Godoy Basilio, Gularte Juan José, Reyes Suárez de Berriel Paulina, Méndez Benito, Carrocio Casales Lady, Souza Correa de Ilarraz Leonor, Olaves Meneses Blanca Esther, Pedrozo da Roza Vicente, Brunel Barboza Angel, Ernande de Rodríguez Genoveva, Juan Ramírez, Olivera Lola, Pereyra Santos Vulperio.

2.a Sección — Gauna Esteves Ilga Irene, Colman Blanca Nelly, Giorello Juana, Rosano Alvarez Juan, Colman Paz Romilda.

5.a Sección — Quintán de Páez Rita, Trinidad Angel.

6.a Sección — Bornia Costales Matilde, Sequeira Antonio, Rodríguez Silva Agapito, Charrier Juan José.

7.a Sección — Borges Francisco, Dos Santos Mirza, De Souza Leal Ivo.

8.a Sección — Furtado Tomás, Platero Francisco Laurindo, De Quintanilla González Martiniana, Benítez Máxima.

9.a Sección — Fabró Santiago, Rondán Máxima, De los Santos Flora, Blezio Baeque José Antonio, Curbelo Branca Gregoria, Pérez María Josefa, Barreto de Díaz María Luisa.

11.a Sección — Alvez de Rodríguez Regina.

Treinta y Tres

1.a Sección — Fernández Faustina, Ferreira Juana, Perugorria Máximo, Fernández Aquiles, Díaz María A., Silvera Zulma, Alvarez Pedro C., Manukian Ladis, Pereira Héctor, Rodríguez Teresa, Recuero Laura, Corralan Melitón, González Elbio, De Avila Emiliana, Martirena Bautista, Riquetti Pedro, Teliz Angélica, Giménez Bartola, Mautone Yolanda, Almeida Emilio D., Marta Juan, Ceballo Amalia, Barrios Braulio, Pimienta Angela, Ferreira María, Sasías Esteban.

2.a Sección — Pereira Cipriano Antonio, Ferreira Juana, De Rocha Techera Inés, Medero Francisco, Sequeira Casimira María, Veloz Asunción, Rivero Neriz Gerarda.

5.a Sección — Silva Josefina.

6.a Sección — Singles Bernardo, Escuder Verónica, Alvarez Dominanda.

7.a Sección — Rodríguez María.

ASAMBLEA GENERAL

AGOSTO 1.º DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a primero del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las 18 y 55 horas, entran al Salón de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Canessa.**

Sin aviso, el señor Senador **Gómez**, y los señores Representantes: **Aznárez, Morales y Schekleton.**

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Puyol**, y los señores Representantes: **Artecona, Azeves, Carnelli, Castro, De Dovitiis, Dubra, Machado, Manacorda, Martínez, Oliú, Pirotto, Sosa Aguiar y Troitiño.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La señora Dolores Croveto de Segrera, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General está citada hoy, para considerar la siguiente orden del día: en primer término, elección de Presidente eventual; en segundo término, elección de miembros de la Corte Electoral; tercero, elección de miembros del Tribunal de Cuentas; y cuarto, elección de Conjueces para integrar la Suprema Corte de Justicia.

3

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Veo, en la orden del día, señor Presidente, las tareas que debe realizar esta Asamblea, y, teniendo en cuenta que el asunto que figura en segundo término de la misma, no podrá ser tratado por no haberse llegado a un acuerdo entre los partidos —que es el referente a la integración de la Corte Electoral— mociono para que se altere la orden del día, llevando el asunto que figura en tercer término, que es el que se refiere a elección de miembros del Tribunal de Cuentas, a segundo término, y de ese modo podríamos tratar estos dos asuntos, en los cuales no hay dificultad.

En ese sentido dejo formulada moción: para que se modifique la orden del día, llevando el asunto que figura con el número 3, al número 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el asunto que figura en segundo término?

SEÑOR GONZALEZ. — Queda suspendido, porque no hay acuerdo para la designación de los miembros que han de integrar la Corte Electoral.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador González.

SEÑOR ESPALTER. — ¿En qué consiste la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador González propone que la designación de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas, se haga en segundo término, quedando siempre, en primer término, la elección de Presidente eventual

SEÑOR GONZALEZ. — En primer término, señor Presidente, la designación de Presidente eventual; no hay inconveniente en votarlo, y, en segundo término, el que figura en tercero.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está satisfecho, el señor Diputado?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Hay una duda entre algunos señores Legisladores, y en el propio que habla, de si ese Presidente eventual, es el Presidente de la Asamblea General o el Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese Presidente eventual, reemplazará al Presidente y al Vicepresidente de la República, en los casos que establece la Constitución. No es Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ. — Siendo así, señor Presidente, nosotros tampoco estamos habilitados para votar ese asunto.

De manera que lo pasaríamos a tercer término, ya que no estamos habilitados para considerarlo. Entendíamos que se trataba del Presidente de la Asamblea General.

De modo que aclararía mi moción, en el sentido de dejar en suspenso los asuntos que figuran en primero y segundo términos, y entrar a considerar el que figura en tercer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador ya ha sido votada.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces, pido que se reconsidere la votación y se vote mi moción, con la modificación que he indicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción con la modificación propuesta por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedan aplazados los asuntos referidos.

5

Si no se hace uso de la palabra, se va a continuar la orden del día, con la elección de miembros del Tribunal de Cuentas

Los señores Ujieres van a recoger las boletas de votación.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de miembros del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han votado por la siguiente lista: Titulares: Jorge West, Pablo Fontaina, Oscar Orozco, Francisco Palomino Zipitría, Florencio Ochotorena; suplentes: Alberto Cuñarro, Oscar P. Bellán, Arturo Carbonell Debali, Luis Puig y Numa Pesquera, el señor Presidente, doctor Alfredo Navarro y los señores Senadores: Accinelli, Alonso, Bado, Betelu; Bordaberry, Bu-

tler, Cabrera, **Echegoyen, García, González Arce, Ghigliani,** [illegible], **Hughes, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, San**[illegible] y Suárez.

[illegible] **SECRETARIO DOCTOR ARTURO MIRANDA. —** La misma lista ha obtenido los sufragios de los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverry, Espalter, Esquivel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Medina, Mestre, Montes, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sozo, Torres, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan, pues, proclamados miembros del Tribunal de Cuentas, como titulares, los señores: Jorge West, Pablo Fontaina, Oscar Orozco, Francisco Palomino Zipitría y Florencio Ochotorena, y como suplentes, los señores: Alberto Cuñarro, Oscar P. Bellán, Arturo Carbonell Debali, Luis Puig y Numa Pesquera.

6

—Se va a proceder por los señores Ujieres a recoger los votos para la elección de Conjueces para integrar la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Del análisis de los nombres que aparecen en esta lista, resulta haber dos personas que, en mi opinión, por exceso de edad, no están en condiciones de ser convocadas como Conjueces de la Suprema Corte de Justicia. Aparecen los nombres de otros dos abogados, que, por defectos de edad, tampoco están en condiciones, en mi opinión, de ser designados Conjueces de la Suprema Corte.

Los dos primeros exceden de los 70 años de edad. Los dos últimos a que me he referido indeterminadamente, tienen menos de 40 años de edad.

Además, aparece el nombre de un candidato mal enunciado: no tiene el nombre de pila que aparece en la lista, sino otro.

Entiendo que para desempeñar eventualmente un cargo, son por principio, requeridas las mismas condiciones constitucionales y legales que las necesarias para desempeñarlo en carácter de titular.

Esta opinión podrá no ser compartida; para mí tiene el carácter de apolítica. De cualquier manera, considero conveniente que esta lista vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea para que se haga cargo de las objeciones y, si las creyera de recibo, modificara la lista para ponerla en condiciones de poderse votar de acuerdo con lo que disponen los artículos 211 y 222 de la Carta, y 19 o 20 de la ley de Corte.

Debe tenerse presente, señor Presidente, que los Conjueces en la nueva organización del Poder Judicial tienen mucha más importancia de la que tenían antes.

La razón es la siguiente: las discordancias o impedimentos producidos en la Alta Corte de Justicia bajo el régimen anterior, daban lugar a la convocatoria de cualquiera de los nueve miembros del tribunal no impedido para formar el quórum legal. Actualmente, no ocurre eso. El Código de Organización de los Tribunales elimina a los miembros del Tribunal en la función de integración de la Corte, y los toma por sorteo, de una lista de veinte Conjueces que serán éstos, para que desempeñen dichas funciones. Quiere decir, pues, que los Conjueces van a ser convocados con mucha frecuencia.

La formación de esta lista, tiene, de consiguiente, hoy, mucho más importancia con relación a lo que ocurría bajo el régimen anterior.

Formulando moción concreta, pido que se someta a consideración de la Asamblea la proposición de volver a Comisión este asunto para tratarlo oportunamente.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

He votado una lista, señor Presidente, de Conjueces, para integrar la Alta Corte de Justicia, en la que no se encuentra ninguna persona a la cual pueda oponérsele el reparo a que acaba de referirse el señor Legislador Abadie Santos. De manera que yo he votado esta lista, que la he visto también en manos de otros compañeros y es presumible que, en general, esos defectos a que aludía el señor Representante no estén contenidos en la que se ha votado.

Por consiguiente, sería preciso, previamente, que se procediera a escrutinio respectivo y una vez practicado éste, si en verdad resultara con mayoría de votos una lista en la que alguno de los candidatos tuviera defectos respecto a la edad u otras cualidades, que le impidieran, de acuerdo con la ley, integrar la Alta Corte de Justicia, tomar entonces en consideración la moción del señor Representante Abadie Santos.

Pero, entre tanto, debemos ir al escrutinio.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Si todos los miembros de la Asamblea se hubieran puesto de acuerdo sobre el punto, no habría ningún riesgo en votar. Pero como la duda nos asaltó en Sala, es muy posible que obtenga mayoría de votos un candidato que esté impedido.

Eso, en primer lugar. En segundo lugar, puede haber en Sala Legisladores que opinen en forma distinta a como yo he opinado. Tal vez es un punto que haya que estudiar. Lo que para mí es una verdad clara y un tema pacífico de derecho, para otros miembros de la Asamblea puede no serlo.

Sería lamentable llevar a la Corte una lista de Conjueces que pudieran luego dar mérito a esta misma discusión en el seno de ella, causa a causa.

SEÑOR ACCINELLI. — En general, creo que no van incluídos en la lista candidatos a Conjueces que tengan esos defectos a que alude el señor Diputado.

(Interrupciones).

—Los Conjueces deben tener las mismas cualidades.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Habría que convocar a nuevas elecciones. No ha debido votarse antes de que lo decidiese la Asamblea.

SEÑOR ACCINELLI. — Si del escrutinio resulta que esa lista tuviera mayoría, ¿por qué hemos de anular este acto? Vamos a verlo primero y una vez que nos cercioremos que el escrutinio dá un resultado que no es posible aceptar, porque algunos de los integrantes de la lista no se encuentran en condiciones de integrar la Corte, entonces tomaríamos la resolución que propone el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es una cuestión práctica. La Asamblea debe decidir modificando en el acto de proclamar el nombre del señor Villegas Suárez, que no se llama Joaquín, sino Cesáreo.

SEÑOR TUSO. — Quería aclarar esto: que la lista no tiene en modo alguno carácter oficial. Ha sido mimeografiada en las oficinas de la Cámara para simplificar los trámites, exclusivamente. Pero cada cual, dentro de la lista proporcionada para integrar la Corte, puede votar por los candidatos de su simpatía. Yo he votado una lista sin aceptar la nómina mimeografiada hecha por la Cámara. Quiero decir que de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Accinelli, recién cuando se conozca el escrutinio se sabrá sobre qué candidatos ha coincidido la opinión de los señores Representantes y Senadores, y se sabrá si entre ellos hay alguno que no esté en las condiciones exigidas por la ley.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo he tomado la lista en otro concepto: he entendido que alguna Comisión oficial u oficiosa de personas versadas en materia de pleitos, había escogido entre la lista de los habilitados de la matrícula, el nombre de los más capacitados para integrar la Suprema Corte, y por vía de consejo natural nos hacía llegar esta lista que, cumplo con el deber moral de declarar que la considero irreprochable.

El problema pues, es de pura práctica. De la prueba resultará, si la Asamblea prefiere precipitar el escrutinio. Veremos lo que resuelve: y si opta por el otro camino, tal vez demoráramos un poco más el acto, pero actuaríamos con más seguridad y firmeza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo una moción previa del señor Diputado Abadie Santos que propone que se pase a Comisión antes de efectuarse la votación y habiendo sido apoyada, se va a votar.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Creo que hay un error por parte del señor Diputado Abadie Santos, al proponer que este asunto pase a Comisión, salvo que se nombre una Comisión especial con ese cometido.

Lo que correspondería, en este caso, es pasar a un cuarto intermedio para hacer el estudio de la lista, o postergar la consideración de este asunto para la próxima sesión de la Asamblea, que será la semana entrante. Son las dos cosas que se pueden considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la primera es la moción del señor Legislador Abadie Santos.

(Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Molné para que la Asamblea pase a un cuarto intermedio de diez minutos.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Yo haría moción para que se dejara este asunto para la próxima sesión de la Asamblea General.

Las dificultades que anotaba el señor Diputado Abadie Santos son exactas. Por lo pronto figura en una lista que yo voté —y no me apercibí hasta después de haber votado— una serie de nombres de personas que están impedidas de integrar la Corte, tal el nombre del doctor Moratorio Palomeque. Es notorio que la ex Asamblea Deliberante hubo de haber votado un proyecto ampliando por dos años más o sea permitiéndole que hasta la edad de setenta y dos años este señor pudiera quedar en la Fiscalía de Cerro Largo. Luego, pues, es una persona que está impedida porque tiene más de setenta años. Me decía recién un compañero que en las mismas condiciones se encuentra el doctor Jacinto Casaravilla que integra también la lista que voté; y luego hay otros que por razón de minoría

de edad, no llegan a cuarenta años, tampoco pueden integrar la lista.

Lo lógico es que en la próxima sesión los Partidos se pongan de acuerdo para subsanar estos inconvenientes.

Mociono para que este asunto se aplace hasta la próxima sesión de la Asamblea General.

SEÑOR REYES MOLNE. — Esos inconvenientes que se hacen notar ya han sido subsanados por la mayor parte de los miembros que integran esta Asamblea.

Por si algunos de los señores Legisladores no hubieran tomado nota de la misma, era que consideraba conveniente, para no dilatar la consideración del asunto, es decir, la elección de Conjueces, que pasáramos a un cuarto intermedio con el propósito de que los miembros de este Cuerpo, que no han modificado la lista, pudieran hacerlo, y en la sesión de hoy, designar los Conjueces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Nunes Ribeiro, para que esta elección se aplace para la próxima sesión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

La moción formulada por el señor Diputado Reyes Molné tiende a dividir el acto eleccionario. Eso me parece, en principio, inconveniente.

Si es cierto que existen las dificultades de hecho a que se refirió mi distinguido compañero de bancada el Representante Abadie Santos, lo que corresponde, en todo caso, es votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro, pero no aplazando la proclamación, sino dando por no emitidos los sufragios y realizando nuevamente el acto eleccionario en la próxima reunión de la Asamblea General. Eso es lo legítimo y lo serio.

No se puede dividir en parte el acto del sufragio y la proclamación. Esos son episodios que deben sucederse regularmente y no es posible que se dividan en la forma propuesta.

Formulo entonces moción, señor Presidente, en este sentido: que se incluya en la orden del día de la próxima sesión de la Asamblea, la elección de Conjueces, en primer término; y dándose por no emitidos los votos en la tarde de hoy.

SEÑOR REYES MOLNE. — Posiblemente no he sido claro al expresar mi pensamiento. Esto ha dado motivo para que el señor Representante Carámbula no haya interpretado fielmente el propósito que originó la moción que he formulado.

Estamos en el momento de entregar a los Oficiales de Sala las boletas en las que asentamos los nombres de las personas que serán elegidas para integrar con carácter de Conjueces la Suprema Corte, cuando sean llamados a ejercer esa función. Hemos de esperar, pues, un lapso de tiempo para que todos los Representantes emitan sus votos. ¿Hay algún inconveniente? ¿Es esto fragmentar el acto, porque se pase a un cuarto intermedio de diez minutos? Yo creo que no.

Por esas circunstancias creo atinado, dado el reclamo de algunos miembros de la Asamblea, que se proceda en el día de hoy a la elección a que me refiero, desde que un cuarto intermedio de diez minutos solucionaría todos los inconvenientes que se hacen notar por algunos miembros de la Asamblea, que no los han tenido en cuenta y no los han subsanado en tiempo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He advertido perfectamente, señor Presidente, las razones que inspiran la moción del señor Diputado Reyes Molné. El cuarto intermedio es calcado para dar tiempo a la rectificación, si hubiera que hacerla, en el voto emitido. Eso es evidente, pues, de otra manera no tiene objeto.

Pues bien: si hay que hacer rectificaciones al voto, importa una separación de la emisión del voto. Es por eso, precisamente, que insisto en mi moción, porque si algún contenido lógico y formal tiene la moción del señor Diputado Reyes Molné, es la de abrir un paréntesis, que habilite a los Legisladores, que por errores de hecho, o por las circunstancias que han señalado, tuvieran que hacer rectificaciones.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es una cuestión formal, que en ningún momento puede ser fundamental.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Siempre serían rectificaciones del voto y, desde luego, en el orden lógico, división del acto eleccionario.

Por esa razón, señor Presidente, y ajustándome en esta materia a una cuestión de principios, que entiendo comprometido, es que insisto en mi moción: que se incluya este asunto en primer término en la orden del día de la próxima sesión de Asamblea, y se den por no emitidos los sufragios en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primeramente, la moción del señor Legislador Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo entiendo que la moción formulada por el señor Carámbula es previa a la mía, es decir, que se declare que no ha habido elección.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Debe votarse en dos partes.

SEÑOR PRESIDENTE.—Orden, señores Legisladores, porque no llegan hasta la Mesa las palabras que pronuncian los señores Legisladores.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Decía, señor Presidente, que mi moción tiene prioridad, porque se refiere a dejar sin efecto los votos emitidos. La moción del señor Diputado Nunes Ribeiro, alude a la colocación de este asunto en la orden del día de la próxima sesión de Asamblea. De manera, que deben verificarse dos votaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula. ¿Quiere concretarla el señor Legislador?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Para que se tenga por no emitidos, en la sesión de hoy, los votos para integrar la Suprema Corte de Justicia, en calidad de Conjueces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar esta moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y tres).**

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mi moción consiste en que este asunto sea colocado en la orden del día de la próxima sesión de Asamblea en el orden que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar la moción del señor Nunes Ribeiro.

(Se vota. — ***Afirmativa***).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 40).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 17.a sesión ordinaria

nombre de la Comisión de Presupuesto, trae a la Cámara, equivale a solucionar previamente el problema que nos ha planteado el Senado al reformar el proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes en sesiones pasadas, por el que proroga hasta el 31 de Agosto el presupuesto de la Universidad.

En momentos en que la Cámara de Representantes sancionó ese proyecto, la Comisión de Presupuesto no tuvo en cuenta el hecho que se había producido, y es que al sancionarse el presupuesto universitario, en su respectiva oportunidad, el Consejo de la Facultad de Medicina, en uso de sus atribuciones, traslada al Auxiliar del Laboratorio Fotográfico del Instituto de Neurología a prestar idénticas funciones en la Sección Central en el cargo de Ayudante de Laboratorio de la Sección Fotografía y Cinematografía. Como dicho traslado no quedó en el presupuesto universitario, en realidad aparece un empleado que no puede cobrar y que está prestando servicios imprescindibles a la Facultad de Medicina.

El Consejo de la Facultad de Medicina se dirigió en fecha 11 de mayo al Rectorado de la Universidad destacando este hecho, y esa nota, — cuya copia tengo en mis manos y de la que se puede dar lectura por Secretaría si la Cámara lo desea, — es la que ha motivado que el Senado, al sancionar nuestro proyecto, lo modificara reconociendo ese aspecto de justicia para dicho empleado.

Por otra parte, es un empleado que hace diez años presta servicios en la Facultad de Medicina; que no cambia de jerarquía, sino que traslada su ubicación del Instituto de Neurología pasa a la Sección Central.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

Es un error del Consejo de la Facultad de Medicina, porque el puesto subsiste donde estaba antes. Se proyectó el cambio de ubicación en el Presupuesto, pero no se ha sancionado. En cambio, la autoridad competente, en los hechos, lo ha cambiado, pero no en el Presupuesto. En el Presupuesto subsiste en la ubicación que antes tenía.

SEÑOR POLLERI. — ¿De manera que la dotación y el cargo permanecen?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Entonces, no hay cuestión.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — Se le ha cambiado de ubicación, pero está en el Presupuesto.

Cuando se sancione el proyecto propuesto por las autoridades universitarias, entonces habría que subsanar una omisión sufrida por las autoridades correspondientes, que suprimen el cargo donde antes estaba; pero que no lo ponen donde quieren que ahora esté. Cuando entre en vigencia el nuevo Presupuesto, habrá que subsanar esa omisión; pero mientras eso no ocurra y no entre en vigencia el nuevo Presupuesto, el cargo existe.

SEÑOR POLLERI. — Subsiste la dotación, pero hay un traslado. No puede haber cuestión ni perderá su sueldo, aunque esté en otro servicio.

(Murmullos).

SEÑOR TARABAL. — Es por esa razón, señor Presidente, que la solución que propone la Comisión de Presupuesto es la mejor. En realidad, debemos votar primero el proyecto de ley que nos propone, declarándolo grave y urgente. Y de inmediato estudiar y votar el presupuesto universitario con la modificación que el Senado ha introducido.

Nada más debo agregar.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

Quería aclarar que la Comisión creyó conveniente plantear previamente este proyecto de ley suprimiendo el cargo, al otro, en que figura en la otra planilla, ya que se incorpora una partida en la planilla. Como eso implicaría una violación constitucional, puesto que no se pueden tomar iniciativas sobre creación de nuevos cargos, porque está restringido esto por el texto constitucional, es que se ha seguido este temperamento.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declarar grave y urgente el asunto, no habría número.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Ya estaba declarado urgente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

El asunto puede tratarse, porque yo fuí el autor de la moción, y recuerdo perfectamente que la condicioné a que la Comisión se expidiera. Se ha expedido ya por medio de un informe.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese del Presupuesto Universitario, Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina, el cargo de Ayudante de Laboratorio que figura con la asignación de $ 720.00 anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

Ahora, se va a someter a votación el proyecto con las modificaciones, remitido por el Senado.

Se va a votar si se aprueban las modificaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete**).

—¿La Cámara entiende que el asunto que estaba en discusión, previo a éste, pasa otra vez a Comisión?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Pasa a primer término de la orden del día del 1.o de Agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Queda terminado el acto

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

18.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo sobre aplicación del artículo 132 y derogación del artículo 134 de la ley de 5 de enero de 1933, de jubilaciones magisteriales.
B) Del mismo señor Representante sobre restricción de las incompatibilidades entre jubilación y actividades remuneradas.
C) Del señor Representante don Eugenio Gómez sobre anulación del Código Penal promulgado el 4 de diciembre de 1933.
D) Del señor Representante doctor Juan M. Azeves por el que se prorroga por el año 1935 la vigencia de los precios de los arriendos rurales fijados en los fallos de los Jurados de Conciliación y Arbitraje.
E) Del señor Representante doctor Carlos M. Aznárez sobre régimen de ventas mercantiles al contado y a plazos.
4—Inasistencia.
5—Moción de orden del señor Representante don Ignacio Reyes Molné para que se pase a un intermedio a fin de dar lugar a una reunión de Legisladores en Antesalas. — (Afirmativa).
6—Minifestación del señor Representante don Pablo G. Ríos en la que

señala la conveniencia de facilitar el que se libren al servicio público las obras de saneamiento especialmente en la ciudad de Tacuarembó. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

7—Manifestaciones del señor Representante don Eugenio Gómez en la que hace un llamado a los trabajadores del Uruguay para la formación de un frente único contra la guerra y reforzamiento del internacionalismo proletario con el fin de cooperar con los pueblos boliviano y paraguayo a la transformación de la guerra imperialista en guerra civil.

8—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano en la que hace referencia a un proyecto que presentara en la Asamblea Deliberante sobre creación de seiscientos puestos escolares a fin de resolver el apremiante problema de la desocupación magisterial y del analfabetismo, y pide que pase ese antecedente al Ministerio de Instrucción Pública para que considere el asunto. — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado mencionada.

9—Autorización a la Intendencia de Río Negro para costear obras del Vivero Municipal. — El señor Representante doctor Félix Polleri funda una rectificación del trámite dado a este asunto en el sentido de que se devuelva a la Intendencia mencionada, porque, con arreglo a la Constitución, al Cuerpo Legislativo no le corresponde. — (Afirmativa).

10—Licencias.

11—Actas secretas. — El señor Representante don Eugenio Gómez en nombre del Partido Comunista, solicita que se publiquen las actas de las sesiones de la Cámara de Representantes en que se declaró la ruptura de relaciones con Alemania. —Moción del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales — (Afirmativa).

12—Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Bolsa de Trabajo. — Organización y presupuesto. — Declaración de gravedad y urgencia. —(Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo. — (Discusión general del asunto. — Se resuelve aplazarlo hasta la sesión del lunes).

13—Comisión investigadora sobre la actuación del Jefe de Policía de Colonia. — Autorización a la Mesa para realizar los gastos necesarios al traslado de dicha Comisión al Departamento mencionado. — (Moción del señor Representante don Mario Dupont Aguiar).

14—Jubilaciones y pensiones magisteriales. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita que un proyecto presentado por él a la Asamblea Deliberante, pase a la Comisión de Legislación Social. — (Afirmativa).

1

En Montevideo, el primer día del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Feliberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo, Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nebel Eliauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Azeves, Carnelli, Castro, De Dovitiis, Dubra, Machado, Manacorda, Martínez, Oliú, Pirotto, Sosa Aguiar, y Troitiño.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Aznárez, Morales y Schekleton.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

2—Derogación del artículo 138 de la ley de 5 de enero de 1933, sobre supresión al vacar de los cargos de Adjuntos de la Fiscalía de Gobierno.

3—No provisión de vacantes en las dependencias de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

4—Establecimiento de la fecha de iniciación de las funciones del Juzgado de Menores.

5—Prórroga del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara.

6—El mismo Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación respecto de la designación de la Comisión investigadora sobre las imputaciones al Jefe de Policía de Colonia.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

7—Declaratoria por parte de los funcionarios públicos de bienes y de deudas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

8—Dependencia de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

9—Mensaje y proyecto sobre organización de la asistencia de alienados.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

10—La Cámara de Senadores comunica la aceptación de las modificaciones introducidas al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

11—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año los presupuestos de sueldos y gastos correspondientes a la Biblioteca, Comisión de Cuentas y Comisión del Palacio Legislativo.

—Archívense.

12—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Valentín Olivera Ortuz, sobre ingreso de alumnos a la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

13—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Telmo Manacorda respecto de la información sumaria instruída a los Inspectores de Hacienda por su actuación en la Aduana.

14—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Zacarías García Corbo sobre las medidas adoptadas para contemplar la situación de los propietarios morosos respecto a la obligación que tienen de tomar conexión con el servicio de aguas corrientes.

15—El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Mario Camps, sobre la obligatoriedad de la toma de conexiones con el servicio de agua potable en la ciudad de Florida.

—A sus antecedentes.

16—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social respecto al pase de empleados de Bancos afiliados a la Caja Civil, a la Caja Bancaria.

—Transmítase.

17—El señor Representante doctor Abelardo Carnelli, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el mes de agosto: el doctor Juan M. Azeves, hasta el 10 del corriente inclusive; don Arturo A. Artecona, hasta el 6 inclusive; don Eofelio de Dovitiis, por las sesiones que se celebren durante la presente semana; don Líber Troitiño, don Luis Oliú, don Nicomedes Machado, doctor Euclides Sosa Aguiar, don Telmo Manacorda, don Luis E. de Castro, don Armando Pirotto, don Enrique D. Martínez y don Manuel Dubra, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

18—La Intendencia Municipal de Río Negro solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de $ 1.350, a fin de costear las obras realizadas en el Vivero Municipal.

—A la Comisión de Presupuesto.

19—El Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay presenta una exposición referente al proyecto sobre reglamentación del funcionamiento de Sociedades Mutualistas.

20—Varios empresarios de transportes solicitan la modificación del artículo 2.o del inciso C) del decreto por el que se prorroga hasta el 1.o de enero de 1935 la incorporación del gremio de la construcción a los derechos y obligaciones establecidos en el reajuste jubilatorio.

—A sus antecedentes.

21—La Asociación Propietarios de Vehículos de Carga solicita se fije al gremio de patrones y obreros de transporte el mismo plazo señalado a los patrones y obreros de la construcción para hacer efectivos los aportes y contribuciones al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A la Comisión de Legislación Social.

22—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición sobre la situación de desigualdad que se crearía a los almaceneros minoristas con el régimen que se proyecta de cooperativismo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

23—El Centro Motociclista del Uruguay, el Centro Propietarios de Autos con Taxímetro, el Touring Club Uruguayo, el Centro Protección de Chauffeurs, la Asociación Uruguaya de Volantes, el Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay, el Comité de Lucha Obreros del Transporte y el Centro Obreros del Transporte, solicitan la suspensión de la vigencia del nuevo Código Penal y la revisión del mismo.

—A la Comisión de Códigos.

24—Doña María Rosario Gregoria Amorín y doña Emiliana Práxedes Amorín, solicitan pensión.
—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo 132 de la ley de Presupuesto General de la Nación, de 5 de enero de 1933, sólo será aplicable a los funcionarios amparados por la de 28 de mayo de 1896 que hubieren ingresado como funcionarios escolares a partir del 28 de octubre de 1926.

Art. 2.o Derógase el artículo 134 de la ley de Presupuesto General de la Nación de 5 de enero de 1933.

Art. 3.o Las jubilaciones de las maestras madres, como la de todos los funcionarios amparados a la ley de 28 de mayo de 1896, que hubieren iniciado sus funciones con anterioridad al 28 de octubre de 1926, será de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos percibidos en el último quinquenio de actuación, como años de servicios hubieran justificado.

Art. 4.o Los funcionarios escolares que se jubilen después de la sanción de la presente ley, deberán reintegrar a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, la diferencia entre los montepíos abonados durante toda su actuación y la que resulte, como si hubiera estado percibiendo una suma equivalente al monto de la jubilación que se le otorgue; ésta en ningún caso podrá exceder de $ 3.600 anuales.

Art. 5.o El pago de reintegros a que hace referencia el artículo anterior, podrá hacerse al contado o en cincuenta mensualidades iguales y sucesivas.

Sin embargo, cuando la mensualidad hubiera de exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de la jubilación o pensión, aquélla no podrá pasar de este porcentaje.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes

Desde que fueron sancionados, en enero de 1933, los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto, a los cuales no presté mi voto por considerarlos atentatorios contra los justos derechos adquiridos por el meritorio gremio de los maestros, he venido luchando por su derogación, para lo cual presenté distintos proyectos, uno de los cuales conseguí fuera considerado por la Asamblea Deliberante, que lo aprobó en discusión general y en primera particular, siendo aplazada su consideración en segunda discusión particular a pedido del entonces Ministro de Instrucción Pública, quien prometió traer a la mayor brevedad posible, la solución de ese problema, conjuntamente con el reajuste de la Caja Escolar; pero como esa solución anhelada no ha llegado, es que me permito insistir con el proyecto de ley adjunto, que si bien no satisface mis aspiraciones que sólo se verían contempladas con la lisa y llana derogación de los artículos de la referencia, plantea, por lo menos, de nuevo el problema, buscándole una solución de armonía.

Por él se deja subsistente la aplicación del artículo 132 para los funcionarios escolares que hubieran ingresado a partir del 28 de octubre de 1926, por ser esta la fecha de promulgación de una ley que daba a los maestros el derecho al sueldo progresivo y otorgaba, además, un aumento sobre los mismos, que hacía menos irrisorio su salario, y devuelve a los que hubieran ingresado con anterioridad a esa fecha, su derecho adquirido de que se liquide su jubilación con el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de actuación, derogándose, además, el artículo 134 por cuanto mantener su aplicación significa desconocer que los maestros que tienen casi cortado su ascenso por la escasez de puestos superiores, sólo pueden aspirar a acumular a su sueldo la modesta remuneración de un cargo nocturno, beneficio que reduce la aplicación de dicho artículo, que obliga a hacer una jubilación de cada sueldo, provocando un inmenso desnivel entre la asignación de actividad y la de jubilado.

Ahora bien; si no fuera porque un precepto constitucional manda indicar los recursos para las erogaciones que se propongan, como son las que se originarían en este caso, habría yo ya cedido bastante en mi propósito manifestado tantas veces, en las palabras y en los hechos, de ir derechamente a la derogación de los citados artículos, volviendo a la aplicación del viejo procedimiento; pero como debo hacerlo, planteo una solución que, si no es la más justa, cuando menos será menos gravosa que la aplicación de los famosos artículos de la referencia y conformará a la vez a los que tantos "peros" han puesto a la solución favorable a tan justos derechos.

Por el artículo 4.o se dispone, pues, que los funcionarios escolares que se jubilen deberán reintegrar la diferencia entre los montepíos abonados durante toda su actuación y la que resulte, como si hubiera estado percibiendo una suma equivalente al monto de la jubilación que se le otorga. Esto hace que el funcionario escolar que se jubile, valorice sus derechos y dé una solución económica favorable a la Caja Escolar.

De cualquier manera, esta solución dá más ventajas al funcionario que se jubile, sobre todo, cuando por el artículo 5.° se ordena que el pago de esos reintegros se efectúe en un plazo bastante largo y se fija un máximo de contribución mensual, disposiciones estas que han sido calcadas del artículo 64 de la ley de 6 de febrero de 1925, que organizaba los procedimientos para otorgar jubilaciones por la Caja Civil.

Estos son, a grandes rasgos, los fundamentos de este proyecto de ley, que si no cumple mis aspiraciones, que serían, lo vuelvo a repetir, ir derecho a la derogación de los artículos 132 y 134, cosas que tantas veces he tentado infructuosamente, cuando menos me parece menos injusto que el que se susurra por ahí, que llegaría a exigir treinta años de servicios, tomándose mucho más de los sueldos percibidos en los últimos diez años de actuación, para sacarle el promedio que fijara la jubilación de los más nobles y útiles servidores del Estado, los maestros.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Daniel Fernández Crespo, Rep Por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los jubilados cuyo sueldo en el momento de obtener la pasividad fuera inferior a la cantidad de $ 70.00 podrán acumular a su asignación de retiro, un sueldo de actividad, comprendido en una Caja de Jubilaciones distinta a la que sirve la pasividad, hasta percibir en conjunto la referida cantidad, si son de estado solteros y hasta $ 100.00, si son casados o único sostén de la familia.

Si el referido sueldo fuera mayor de $ 70.00, y menor de $ 100.00, su monto será el máximo acumulable para los solteros, y $ 100.00 para los casados o único sostén de familia.

Los jubilados solteros cuyo sueldo de actividad en el momento de retirarse excediera de $ 100.00, acumularán con las limitaciones establecidas a continuación: los que ganaban entre $ 100.00 y $ 200.00, el 50 o|o; a partir de $ 200.00, el 30 o|o. Para los casados o únicos sostén de familia regirá la siguiente escala: entre pesos 100.00 y $ 200.00, el 60 o|o; a partir de $ 200.00, el 35 o|o.

Art. 2.o El excedente que pudiera resultar del monto de acumulación de sueldo y pasividad, fijado en cada caso, se descontará de la jubilación a favor de la Caja que sirva la pasividad.

Art. 3.° Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación del adjunto proyecto de ley la inspira el propósito de contemplar respetables situaciones creadas a raíz de no haber previsto, las distintas leyes de creación de Cajas de Jubilaciones, la incompatibilidad entre la calidad de jubilado de una de ellas y la simultánea de empleado a sueldo de empresa o instituciones que no se sirvan de la misma Caja.

Por ello se me ocurre lógica y digna de respetarse tal situación, y poniéndome a tono con el reclamo de la hora, que exige un severo reajuste, que sea a la vez defensa del estado financiero de cada una de las Cajas, para que se puedan servir en realidad las pasividades que ellos generan, y que se respete cuando menos el habitual salario con que se ha acostumbrado a desenvolver una familia, es que he ideado una escala de acumulaciones de pasividad y sueldo, contemplando en primer término el mínimo salario con que puede solventar sus necesidades una familia y en segundo término el salario habitual a que ella ha amoldado su vida.

Defensor celoso dentro de lo lógico del patrimonio de las Cajas, exijo también que se descuente el excedente que pudiera resultar del monto de acumulación de sueldo y pasividad fijado en cada caso a favor de la Caja que sirva la pasividad, y hubiera deseado entrar también a exigir que los sueldos de actividad que perciban los jubilados estén a tono con lo que normalmente se asigna para el desempeño de idéntica función, con un control severo en cuanto a la veracidad de lo que se percibe por este concepto; pero la situación económica actual no permite determinar monto de salarios mínimos; pero de cualquier manera dejo la sugestión de este problema por si la Cámara juzgara justo el resolverlo.

Con estas breves frases dejo cumplida la disposición reglamentaria de motivar los proyectos que se presentan: dejando para exponer en oportunidad las valiosas razones que justificarán la sanción del proyecto que adjunto.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Anúlase el Código Penal promulgado con fecha 4 de diciembre de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Partido Comunista prescinde de una exposición de motivos de carácter particular, sobre este proyecto de ley, en razón de que está debidamente fundamentado con las palabras pronunciadas por el que suscribe, en la sesión de 12 del mes de junio del corriente año y cuya versión taquigráfica adjunto.

Eugenio Gómez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante doctor Juan M. Azeves presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por todo el año 1935, la vigencia de los precios de los arriendos rurales, fijados en los fallos de los Jurados de Conciliación y Arbitraje, así como los precios establecidos en los convenios privados (modificativos de contratos) celebrados entre arrendadores y arrendatarios.

Art. 2.o Establécese una rebaja del 20 o|o en los precios de los arriendos rurales. Se aplicará sobre los precios vigentes el 1.o de julio del presente año y a partir desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1935. Se entiende por precio vigente, aquel que en forma efectiva abona el arrendatario, provenga del contrato, de los fallos de los Jurados o de los convenios privados modificativos de contratos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Juan M. Azeves, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profunda crisis económica que desde hace años soporta el país, se ha hecho sentir en toda su crudeza únicamente en la campaña, generándose con ello la grave contradicción de que los que más sufren, son aquellos que, trabajando en la soledad de nuestros campos, producen lo único exportable que permite que la entera población del país, pueda comprar en el exterior, manteniéndose en el plano de las naciones civilizadas.

Es necesario, pues, corregir esa irritante anomalía, de tal manera que la carga dolorosa sea justamente repartida, máxime en estos momentos en que la caída de los precios de carnes y lanas, amenazan la estabilidad de la mayor parte de los trabajadores rurales.

Entre las tantas medidas a tomarse debe estar la entrega de un mayor porcentaje de divisas y en una rebaja de intereses para las operaciones comerciales que se relacionen con esa clase de negocios.

Fuera de las anteriores y teniendo presente la enorme cantidad de arrendatarios que se encuentran en grave situación económica, corresponde que se les rebaje el precio de sus arriendos.

A ello responde el presente proyecto de ley, que fuera de prorrogar el precio establecido por los Jurados de Conciliación y Arbitraje y en los convenios privados modificativos de contratos, hasta el 31 de diciembre de 1935, tiene como finalidad también, hacer una rebaja automática de dichos precios.

Dicha rebaja se impone teniendo presente que la crisis se ha agudizado en la hora actual, con caracteres sombríos para el porvenir de ese importante gremio.

Y se impone porque es necesario salvar a esa insustituible clase trabajadora, pues contra los que creen en la simpleza y facilidades de la vida rural, hay que convencerlos de que si bien esa vida hace más fuertes física y moralmente a los hombres, requiere una gran fortaleza de espíritu, para sobreponerse a las dificultades que la naturaleza le opone.

Se va en este proyecto a la rebaja automática de los arriendos, porque es un sistema que evita discusiones y trámites enojosos, aunque algunas injusticias puedan cometerse, las cuales deberán ser salvadas por la reconocida lealtad y hombría de bien, de los trabajadores de nuestra campaña.

Con las consideraciones precedentes dejo fundado este proyecto de ley.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Juan M. Azeves, Rep. por Paysandú."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Carlos M. Aznárez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del día que entre en vigor la presente ley, las ventas mercantiles que reconocerá el Estado, en conformidad con el artículo siguiente, serán de dos clases:

A) Ventas al contado, y

B) Ventas a plazo.

Art. 2.o Serán ventas al contado, aquellas cuyo importe se realice contra entrega de la mercadería, sea en la casa del vendedor, sea en la casa del comprador, y ventas a plazo, todas las demás.

Art. 3.o En las ventas a plazo, será obligatoria en el acto de la entrega, real o simbólica, de la mercadería, la emisión de una factura o cuenta en duplicata, quedando el comprador con la factura y el vendedor con la duplicata, después de aceptada por aquél.

Art. 4.o Todo comprador de mercaderías a plazo, estará obligado a firmar la duplicata so pena de protesto, la que una vez firmada tendrá todo el valor de un efecto negociable.

Art. 5.o El producido total que, por concepto del sello o timbre proporcional al monto de la duplicata, arroje la aplicación de la presente ley, se destinará como sigue: 25 o|o, a obras de vialidad; 12 y 1|2 o|o, a instrucción pública; 12 y 1|2 o|o, a salud pública, y el 50 o|o restante a equilibrar el Presupuesto.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, la que entrará en vigor tres meses después de haber sido promulgada.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Carlos M. Aznárez, Rep. por Florida.

Si es un deber de todo buen ciudadano acudir en auxilio del Estado cuando los hombres que lo gobiernan buscan empeñosamente el bien común; confieso que no ha sido ese el pensamiento que me ha guiado al presentar el presente proyecto de ley, sino el de favorecer a la industria y al comercio en general, y, muy especialmente, a la media y pequeña industria y al medio y pequeño comercio, a aquellas casas o firmas, en suma, que por no disponer de capital o crédito suficiente, se ven, si han de vender a plazos, en la imposiblidad de extender su radio de acción.

En efecto, a una gran empresa o firma, siempre le será posible realizar un gran volumen de ventas, aún acordando a sus compradores grandes plazos para el pago, sin que tenga que sufrir la inquietante preocupación de que pueda llegar a faltarle el capital necesario para hacer frente a las nuevas compras de las materias primas, si se trata de un industrial, que han de sustituir las ya elaboradas y vendidas, o a las compras de los nuevos artículos o mercaderías, — si se trata de un comerciante — que han de mantener bien provistos sus almacenes o depósitos, si es que ha de seguir sin interrupción y normalmente el giro de sus negocios.

No le ocurre lo mismo al medio y pequeño industrial o comerciante, que, si vende mucho o acuerda grandes plazos para el pago, pronto se encontrará en la imposibilidad de seguir operando por falta de capital para sus compras en el mercado de origen, las que, normalmente, como todos los saben, van acompañadas de las correspondientes aperturas de crédito.

Mediante la duplicata, en cambio, aceptada por un comprador honorable y solvente, y la propia firma, podrá el industrial o comerciante negociar o descontar esos valores, y hacerse, inmediatamente, sin tener que esperar el pago de lo vendido, del dinero necesario para las nuevas compras de materias primas o de mercaderías a distribuir.

La aplicación de la presente ley tendrá, por otra parte, la virtud de hacer al comerciante, que necesite serlo, más disciplinado y más sano, ya que, si por un lado le aportará la ventaja de poder ensanchar la órbita de sus negocios por el otro, no le permitirá extenderse demasiado, ni acordar plazos demasiado largos al tener presente que no podrá eludir, a su vencimiento el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dos objeciones podrían hacerse a la presente ley:

Que el impuesto por un lado y el interés de recargo en el precio — por el plazo — en el otro, encarecería el consumo.

A la primera podría contestar, que no creo que el comerciante tuviera en cuenta, el impuesto al fijar el precio de venta. Y si lo tuviera ¿qué podría representar de sensible, ese impuesto, tan repartido, en el valor para el consumo? El aumento sería tan insignificante, pero tanto, que pasaría inadvertido.

En cuanto a la segunda objeción a la del interés, las cosas tendrían un efecto contrario; la de beneficiar (y este, sí, sería un beneficio real), al consumidor, ya que, el comerciante no tendría que pagar el 1 o|o de interés mensual (12 o|o al año), por mora, que paga actualmente, cuando se atrasa en el pago, sino 8 o|o, al máximo, que le cobrarían las instituciones particulares de crédito por descontarle el documento. y menos aún, si fuera el Banco de la República la institución elegida para la operación.

En conclusión: esta ley, que he tomado de la ley brasileña, daría los siguientes beneficios: al Estado, una fuerte renta; al comerciante y al industrial — sin encarecer el consumo — la garantía de sus créditos y un mayor radio de acción para sus actividades, y a todos, una mayor disciplina y prudencia que nunca está demás.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Carlos M. Aznárez, Rep. por Florida."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 17 de Julio:

Con licencia: Alaggia, Aldama, Boniño, Carballo, Carnelli, Castro, De la Fuente, Dubra, Espalter, Frugoni, Haedo, Magnoni, Montes, Olaso, Pringles, Rossi, Schekleton y Stewart Vargas.

Sin aviso: Mestre.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a solicitar, señor Presidente, que la Cámara se digne votar un breve intermedio de quince minutos, con el objeto de permitir que los señores Legisladores que se encuentran reunidos en antesalas de la misma, puedan terminar el estudio de un asunto sometido a su consideración.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para referirme a la moción del señor Diputado Reyes Molné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como supongo que hay algunos Diputados anotados para hacer uso de la palabra en la primera media hora, entre ellos el que habla, solicitaría que la proposición del señor Diputado Reyes Molne se votara luego que los Diputados inscriptos hayan hablado, y que una vez terminado ese plazo, si las bancadas reunidas no hubiesen concluído su trabajo en Comisión, entonces se pasara a un intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, estas mociones no tienen discusión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Molné: para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos hasta que los señores Legisladores reunidos en antesala hayan dado término a su labor.

(Se vota. — **Afirmativa treinta en treinta y cuatro).**

—La Cámara pasa a intermedio por quince minutos.

(Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos. Se vuelve a Sala a las 17 horas y 15 minutos).

—Continúa la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la primera media hora.

6

SEÑOR RIOS. — Señor Presidente: en varias localidades del interior, hace unos meses, — en algunas seis meses y en otras casi un año, — están suspendidas las obras de saneamiento. Por una disposición del Ministerio de Hacienda o, mejor dicho, del Poder Ejecutivo, se ha resuelto no proveer las vacantes, y por ésta circunstancia no se han librado al servicio estas obras de gran utilidad en varias localidades. Se ha entendido como no provisión de vacantes la iniciación de servicios nuevos, como los que refiero, a pesar de que ellos han de ser remunerativos, desde que todas las personas que tomen conexión para sus domicilios, tendrán que pagar tarifa.

Actualmente, se mantienen las oficinas que dirigieron y fiscalizaron la construcción de las obras. Esas oficinas cuestan al erario público muchos pesos mensuales. Para citar un caso concreto que conozco al detalle, diré que en la ciudad de Tacuarembó la oficina que se encargó de la construcción de las obras y fiscalización, cuesta 900 pesos mensuales, y para librar las obras al servicio público, establecida la oficina permanente que debe administrarlas de acuerdo con el presupuesto para una obra similar como la de la ciudad de Treinta y Tres, costaría únicamente 1.200 pesos por mes al Estado. De manera, señor Presidente, que con sólo trescientos pesos mensuales más se libraría a esas localidades, — me refiero especialmente a la ciudad de Tacuarembó, — al servicio de saneamiento en forma completa.

Hay que agregar, señor Presidente, que desde el año 1930, las propiedades afectadas en los Departamentos respectivos para la construcción de las obras de saneamiento, han pagado por recargo de contribución inmobiliaria, muchos miles de pesos. En el Departamento de Tacuarembó lo pagado por los contribuyentes con destino a saneamiento desde 1930 hasta el año pasado, llegaba a 125.000 pesos.

El pueblo, desde entonces, está esperando esa obra de gran necesidad higiénica local. Hay ciudades como esas a que he hecho referencia, donde las enfermedades transmitidas por el agua que se bebe, son casi endémicas, donde se han producido cantidad de víctimas que han provocado la insistencia para que se realizaran las obras. Es una enormidad, señor Presidente, que estando prontas las obras desde hace alrededor de seis meses, por cuestión de unos pesos más mensuales, no se libren al servicio público.

Además, — y esto es muy importante en todas las construcciones nuevas que son muchas,—se ha prescindido de aljibes por tenerse la seguridad del pronto suministro de aguas corrientes. Estas casas, hechas confortablemente, resultan inhabitables mientras no se habiliten esos servicios higiénicos.

Creo, señor Presidente, que éste es un asunto tan sencillo que con darse cuenta especialmente del detalle que he citado, de que funcionan actualmente, sin tener nada que hacer, las oficinas que dirigieron la construcción de las obras y que con 300 pesos más se instalarían en las ciudades más importantes las oficinas que han de hacer las conexiones, y han de administrar el suministro de agua y todos los servicios, parece, repito, que es una enormidad que por cuestión de unos pocos pesos actualmente se prive a diversas localidades con muchos miles de habitantes, del servicio indispensable de saneamiento.

Sé, señor Presidente, que el Ministro de Obras Públicas ha estudiado esta faz de la cuestión y está de acuerdo en que deben ponerse de inmediato en funcionamiento las obras de saneamiento; pero parece que se choca con esa resolución de no proveer vacantes, y es cuestión de saber que, en este caso, no se trata de provisión de vacantes, sino de establecer un servicio nuevo que va a ser reproductivo, y que cuesta muchos miles de pesos al Estado y a los contribuyentes, actualmente en absoluto improductivos.

Por consiguiente, haciéndome eco de un clamor verdadero de la prensa de estas localidades, que son cinco o seis ciudades y villas, — sé concretamente las de Tacuarembó, Trinidad, Paso de los Toros, y creo que está en iguales condiciones la ciudad de Melo, — haciéndome eco, digo, del clamor de la prensa de esas localidades, que es el reflejo del clamor público, espero que la Cámara apruebe la moción que hago de inmediato, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Hacienda y que este ilustrado ciudadano, percatándose de la necesidad que la motiva, trate de inmediato, que de acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, se libren esas obras de saneamiento al servicio público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ríos, para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y dos).**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Hace veinte años que los gobiernos imperialistas, después de una loca carrera armamentista que hundió a los pueblos en una espantosa miseria, desataron la guerra que costó decena de millones de vidas, destrucción de ciudades y pueblos, a costa de lo cual hicieron su negocio los grandes capitalistas y terratenientes.

Sostuvieron los imperialistas y su prensa, — para engañar a los pueblos,— que se trataba de la última guerra; pero bien claro han dicho los hechos posteriores que ese fué mísero engaño para arrastrar las masas a la gran matanza, puesto que la carrera armamentista se desarrolla hoy con más fuerza que nunca y la guerra hace estragos en el Chaco, donde los terratenientes y burgueses paraguayos y bolivianos, las grandes empresas imperialistas yanquis e inglesas, comercian con la sangre de los obreros, de los campesinos, de los indios.

China es destrozada por el imperialismo japonés. La guerra mundial es una amenaza inmediata sobre el mundo, y los sucesos de Austria nos ponen al borde de una nueva y más terrible matanza que la de 1914-18. Guerra que debemos evitar por la lucha revolucionaria. ¡Es el único camino! Sólo por la lucha revolucionaria se puede forzar a los gobiernos a postergar la guerra, sólo por la revolución y el poder de los soviets se puede dar paz definitiva a los pueblos.

Esa revolución dió la paz al pueblo dominado por los zares en 1917, y organizó nuestra gran U. R. S. S., que es el único país que hoy lucha efectivamente por la paz, en medio de las provocaciones de que le hacen objeto los Gobiernos imperialistas, inclusive Gobiernos de semicolonias como el del Uruguay.

En todo el mundo la lucha revolucionaria del proletariado nos muestra que marchamos camino del triunfo. El gran ejemplo de octubre de 1917 nos muestra que la lucha de las masas, defendiéndose de la guerra imperialista debe ser la lucha en primer término contra el enemigo interior y contra el propio Gobierno.

En el Uruguay la guerra se prepara y el Gobierno interviene en la matanza de otros pueblos. La dictadura ha sido instaurada, entre otras cosas, precisamente para hacer la política de guerra, medidas de hambre, como lo poda de salarios y medidas de represión como las que establece brutalmente el Código Penal que entra en vigencia hoy, cuya anulación hemos propuesto y la proyectada ley de prensa y de sindicatos estatales forman parte de la política de guerra que realiza la dictadura.

Además, mientras el pueblo sufre la más grande miseria, tiene que soportar un presupuesto de guerra de once millones de pesos; se compran cañones por valor de cinco millones de liras oro, y armas; se amplía la fábrica de explosivos y se agudiza la intervención de la dictadura en la guerra del Chaco, permitiendo el pasaje descarado de armas para esa guerra y haciendo que las fábricas del Uruguay, como la de aluminio, textil, y los propios frigoríficos, trabajen para esa guerra.

El Partido Comunista, frente a esta política de guerra que desarrolla la dictadura, hace un llamado caluroso a las masas trabajadoras del Uruguay a la lucha contra esa guerra organizando, en primer término, la lucha contra la patria burgue-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Lunes 13 de Agosto de 1934 Núm. 8392

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
  De 1 a 3 días .... $ 0 40
  Por 5 días .... " 0.30
  Por 10 días .... " 0 15
  Por 15 días, (rectificación de partidas) 0.10
  Por 15 días .... " 0.13
  Por 20 días .... " 0.10
  Por 30 días .... " 0.08
  Por 60 días .... " 0.07
  Por 90 días .... " 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
  Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7 00
  Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
  Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por un año .... " 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años .... " 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fustaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 20 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-6363-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 66.481 litros de vino tinto, común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

(Cuenta corriente) Ag.7-6318-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir botines de paseo, botines color avellana, borceguíes, botas, zapatos para señora, zapatillas suela de goma, zapatos para niños, zapatos para hombres, bombillas, candados, cuchillos, espejos, hojas para máquina de afeitar, jarritos, mates, papel higiénico, botones para puños, calcetines color yerba mate, medias para señora, género fantasía para vestido, madrás, peines para hombres, creta mentolada, cepillos de dientes, pasta dentífrica, hilo de coser, tenedores y alpargatas, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1934.

(Cuenta corriente) Ag.2-6177-v.ag.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para el llamado a licitación pública por 50.000 kilos de alambres y deshechos viejos de cobre que se había fijado para el 14 del corriente mes, ha sido postergada para el 18 (dieciocho) de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas (diecisiete horas y treinta minutos). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.10-6454-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25768

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SANOMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.31-6068-v.ag.16.

ACTA N.o 25781

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cardenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

HAVANA CLUB

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-6272-v.ag.21.

ACTA N.o 25734

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARALIKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5993-v.ag.14.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca






"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25759

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-5964-v.ag.13.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25769

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL POPULAR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25785

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 25757

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor José Brum, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6012-v.ag.14.

ACTA N.o 25751

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FELIZ AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-6004-v.ag.14.

ACTA N.o 25764

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BERGMANN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-5982-v.ag.14.

ACTA N.o 25725

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5984-v.ag.14.

ACTA N.o 25726

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOMALKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5895-v.ag.14.

ACTA N.o 25727

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKI"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5986-v.ag.14.

ACTA N.o 25728

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECALBUM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5897-v.ag.14.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-6087-v.ag.17.

ACTA N.o 25767

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6088-v.ag.17.

ACTA N.o 25771

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6090-v.ag.17.

ACTA N.o 25772

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6091-v.ag.17.

ACTA N.o 25509

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco; apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6388-v.ag.24.

ACTA N.o 25763

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

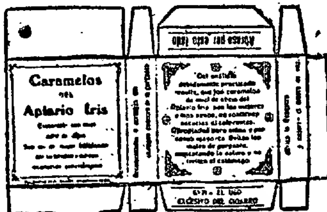
"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

ACTA N.o 25717

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

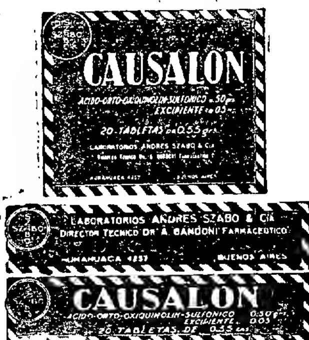


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25766

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-6141-v.ag.18.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

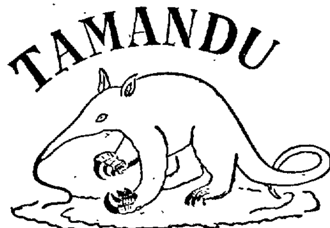
"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



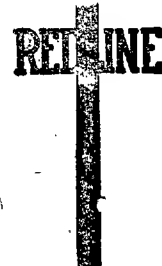
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25799

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

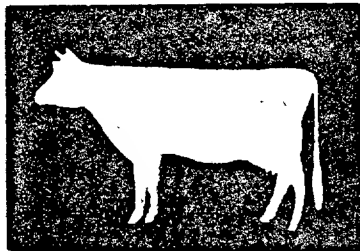
"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25732

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5991-v.ag.14.

ACTA N.o 25753

Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



ORACION

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-6005-v.ag.14.

ACTA N.o 25710

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Bleitift Fabrik vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg, Baviera (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

JOHANN FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 Jl.28-5811-v.ag.14.

ACTA N.o 25729

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5988-v.ag.14.

ACTA N.o 25730

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOSAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5989-v.ag.14.

ACTA N.o 25731

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5990-v.ag.14.

ACTA N.o 25733

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

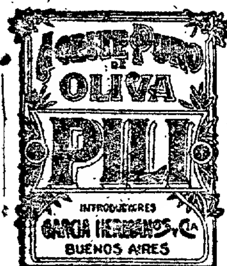
"LACTOSALIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.28-5992-v.ag.14

ACTA N.o 25776

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6220-v.ag.20.

ACTA N.o 25778

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wellington Díez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6221-v.ag.20.

ACTA N.o 25668

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores De Martini, Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

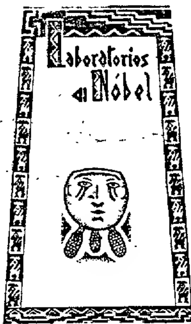
RANDOLF

para distinguir artículos de la clase 16.a (una aleación para realizar todo trabajo de prótesis dental como sustitutivo del oro en la boca y demás materiales para odontología, dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-6198-v.ag.20.

ACTA N.o 25774

Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Burguete, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NOBEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-6210-v.ag.20.

ACTA N.o 25765

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-6022-v.ag.15.

ACTA N.o 25770

Montevideo, Julio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-6089-v.ag.17.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puigrós y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

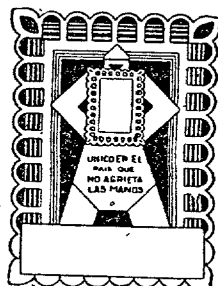


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

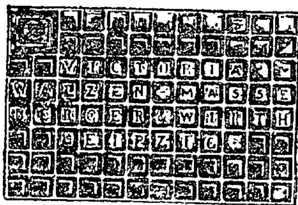
ACTA N.o 25796
Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25787
Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



VICTORIA

para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25811
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL©

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25317
Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

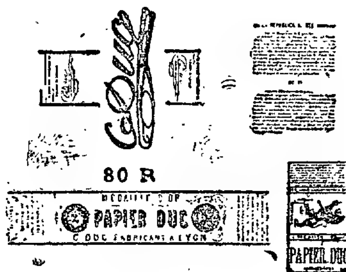
ACTA N.o 25812
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MARILU"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25777
Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Anselmo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2-6170-v.ag.18.

ACTA N.o 25754
Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Papiers a Cigarettes Duc y Vallete - Duc, con domicilio en Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-5963-v.ag.13.

ACTA N.o 25760
Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INSTANTINA"
para distinguir artículos de las clases 10.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-5965-v.ag.13.

ACTA N.o 25756
Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca



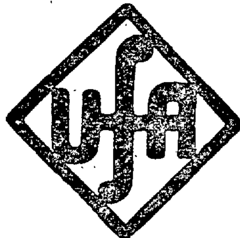
"CENTELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-5925-v.ag.13.

ACTA N.o 25773
Montevideo, Julio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Román Gainza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FEDERAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-6127-v.ag.17.

ACTA N.o 25762
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio G. Llambí, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ISABEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.31-6069-v.ag.16.

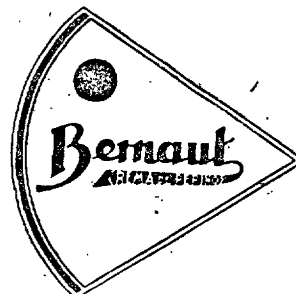
ACTA N.o 25724
Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Universum - Film Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.7-5893-v.ag.14.

ACTA N.o 25752
Montevideo, Julio 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"ANTICUARIO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-5929-v.ag.13.

ACTA N.o 25758
Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Ordóñez y Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"BERNAUT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.30-6021-v.ag.15.

ACTA N.o 25804
Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRANKLYN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4023
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479
Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4030
Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

ACTA N.o 4029
Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 4027
Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan, de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 477

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alberto D. Angiolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de celuloide", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6043-v.ag.21.

ACTA N.o 478

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-6036-v.ag.21.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Secretario.

$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

ACTA N.o 473

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sal común y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.27-5949-v.ag.18.

ACTA N.o 476

Montevideo, Julio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orrico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Prensa automática para la fabricación de queso, denominada "Quesería Orri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicació. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.26-5918-v.ag.17.

ACTA N.o 474

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor José L. Barattini, ingeniero industrial (mecánico), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de relojes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5727-v.ag.13.

ACTA N.o 4021

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Etcheverry, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tee para utilizarse en el juego de golf", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5739-v.ag.13.

ACTA N.o 4025

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señores Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Pedro Cebokli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6014-v.ag.20.

ACTA N.o 4024

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Georges Imbert, residente en Sarre - Unión Bas Rhin (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para hornos de gasificación, especialmente para gasógenos a combustión invertida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-6013-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los cierres exteriores en la obra aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6437-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de recimentación y refacción en el Pabellón de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6438-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cierres, etc., en el pasaje central de la aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Agosto de 1934, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 7 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-6403-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de revoques y escultura a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-6369-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira-Cardona, cuya construcción fué resuelta por ley número 8773, decretadas el 20 y 28 de Abril; 4, 12 y 24 de Mayo del año en curso.

Terrenos ubicados en el cuartel del Oeste de la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 48. — Propiedad de don Juan P. Bachini: superficie, 1862 m.2 78, manzana 106. Límites: Noreste, con sucesiones de Tránsito Salvatierra y José Grancelli; Sureste, José I. Bardier y el mismo expropiado; Suroeste, calle Baigorría, Noroeste, el propio Juan P. Bachini.

Número 49. — Propiedad de José I. Bardier: superficie, 23 m.2 94, manzana 106. Límites: Noreste, con las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli; Suroeste, José I. Bardier; Noroeste, con Juan P. Bachini.

Número 50. — Propiedad de las sucesiones de Tránsito Salvatierra y don José Grancelli: superficie, 1880 m.2 97, manzana 106. Límites: Noreste, calle Cuareim; Sureste, con las sucesiones expropiadas; Suroeste, don José I. Bardier y Juan P. Bachini; Noroeste, con los mismos sucesores de Salvatierra y Grancelli.

Número 52. — Propiedad del Municipio de Colonia: superficie, 171 m.2 43, manzana número 95. Límites: Noreste, sucesión Felipe A. Berardo; Sureste, con más terreno del expropiado y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 53. — Propiedad de la sucesión Felipe A. Berardo: superficie, 374 m.2 73, manzana número 95. Límites: Noreste, con José Sanjurjo; Sureste, con la propia sucesión Felipe A. Berardo; Suroeste, con el Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la calle Chile.

Número 54. — Propiedad de José Sanjurjo: superficie, 586 m.2 26, manzana número 95. Límites: Noreste, calle Fray Bentos; Sureste, terreno del propio Sanjurjo; Suroeste, sucesión Felipe A. Berardo; Noroeste, calle Chile.

Número 56 — Propiedad de la sucesión de Josefa Morros de Castells, manzana número 85: superficie, 749 m.2 47. Límites: Noreste, con la calle Occidente; Sureste, con Juan A. Garibaldi; Suroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y por el Noroeste, con la sucesión de Josefa M. de Castells.

Número 57. — Propiedad de don Juan Angel Garibaldi: superficie, 1431 m.2 71, manzana número 85. Límites: Noroeste, con terrenos del Municipio de Colonia y sucesión de Josefa M. de Castells; Noreste, calle Occidente y por el Sureste, con terreno del expropiado.

Número 58. — Propiedad de Sixto D. Gomila y José A. Cartelle: superficie, 1417 m.2 35, manzana número 75. Límites: Noroeste, con más campo de los expropiados; Noreste, con terrenos de María A. de Ferreira; Sureste, con la calle Perú y por el Suroeste con la calle Occidente.

Número 59 — Propiedad de María Aragolaza de Ferreira: superficie, 582 m.2 40, manzana número 75. Límites: Noreste y Sureste, con las calles Ultramar y Perú; Suroeste, con Sixto D. Gomila y José A. Cartelle y por el Noroeste, con más terreno de la expropiada.

Número 60. — Propiedad de los sucesores de Isidro Montaner: superficie, 14 m.2 76, manzana número 74. Límites: Noroeste, con la calle Perú; Noreste, con Paula M. de Rodríguez; Sureste, con los sucesores de Isidro Montaner.

Número 61. — Propiedad de Paula Montes de Rodríguez: superficie, 575 m.2 53, manzana número 74. Límites: Noroeste y Noreste, frente a las calles Perú y Ultramar; Sureste, con los sucesores de Paula M. de Rodríguez y por el Suroeste, con la sucesión de Isidro Montaner.

Número 62. — Propiedad de Pedro Gregorio Antonio Gatto: superficie, 770 m.2 95, manzana número 64. Límites: Noreste, con la sucesión de Elisa H. C. de Pons; Sureste, con terrenos del expropiado; Suroeste, con la calle Ultramar y por el Noroeste, con la calle Perú.

Número 63. — Propiedad de la sucesión de doña Elisa Honoria Casabona de Pons: superficie, 869 m.2 52, manzana número 64. Límites: Oeste y Noroeste, con terrenos de la expropiada y con la calle Perú y Noreste, con los sucesores de Manuel Giorello y Teresa Barizone; Sureste y Sur, con terrenos de la expropiada y del Municipio de Colonia y por el Suroeste, con Pedro S. A. Gatto.

Número 64. — Propiedad de las sucesiones de Manuel Giorelli y Teresa Barizone: superficie, 1160 m.2 29, manzana número 64. Límites: Noreste, calle Colón; Sureste, Municipio de Colonia; Suroeste, con la sucesión Elisa H. C. de Pons y por el Noroeste, con más terreno de los expropiados.

Número 66. — Propiedad de Isilia Elia Otero Roca: superficie, 17 m.2 70, manzana número 54. Límites: Norte, con la expropiada; Sureste, con el Municipio de Colonia y por el Suroeste, con frente a la calle Colón.

Número 68. — Propiedad de Maximiliano Cuculié: superficie, 766 m.2 65, manzana número 54. Límites: Suroeste y Noroeste, con el Municipio de Colonia y el resto del solar del expropiado; Noreste y Sureste, con las calles Amazonas y Bolivia.

Número 71. — Propiedad de la sucesión de Policarpo Romero: superficie, 200 m.2 38, manzana número 33. Límites: Norte, con la misma sucesión Policarpo Romero; Sureste, con el Municipio de Colonia; Suroeste, con la calle Montevideo.

Número 73. — Propiedad de la sucesión de Floro Cánepa: superficie, 953 m.2 49, manzana número 33. Límites: Norte, con más terreno de la sucesión de don Floro Cánepa; Noreste y Sureste, con las calles Independencia y Argentina, respectivamente; Suroeste, con el Municipio de Colonia.

Número 74. — Propiedad de Elena Anastasia Larrama de Castro e Hijos: superficie, 168 m.2 67, manzana número 32. Límites: Norte, con la encrucijada de las calles Independencia y Argentina; Noroeste, calle Independencia; Sur, con más terreno de la propia señora Larrama de Casto y sus hijos; Oeste, calle Argentina.

Propiedades ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 75. — Propiedad de Santiago Turienzo: superficie, 2 H. 5150 m.2 00. Límites: Oeste, Noroeste, Sur y Este, con el propio señor Turienzo, y por el Suroeste, con frente a una calle del pueblo Agraciada; Norte, con el camino a Cardona.

Número 76. — Propiedad de la sucesión de Justiniana Vidal de Anzuela: superficie: 1 H. 1085 m.2 00. Límites: Noroeste y Noreste, con el camino de Agraciada a Cardona; Sureste, con más campo de la propia sucesión de doña J. V. de Anzuela.

Número 82. — Propiedad de Elvira Turienzo de Anzuela: superficie, 9910 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona; Este, con la sucesión José A. Fontana; Sur, con la expropiada y por el Oeste, con un camino vecinal.

Número 84. — Propiedad de la sucesión José Francisco Fontana: superficie, 3 H. 3370 m.2 00. Límites: Norte, con el camino de Agraciada a Cardona y campos de la sucesión expropiada, con los que también linda por el Sur; Este, con un camino a "Are-

nal Grande" y por el Oeste, con campos de doña Elvira T. de Anzuela.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-6211-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1928 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Delgado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 478 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Pando - Mosquitos. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-6494-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera de curupay para el puente "Pache" del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-6212-v.ag.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro númerc 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Piriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA, USINAS Y TRANSPORTES
Aviso

Se hace saber a los interesados en general que el acto de apertura de propuestas para la construcción de dos nuevas usinas incineradoras de basuras a instalarse en el predio municipal ubicado sobra la línea del Ferrocarril Central del Uruguay entre los caminos General Hornos y Carlos M. de Pena, y otra en el terreno también municipal ubicado en el camino Corrales entre la calle Pavón y el arroyo del Cerrito, que había sido fijado para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, ha quedado transferido para el día 1.o de Octubre próximo, a las 14 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-6453-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha, para la construcción de cordones y cunetas en hormigón, granito y piedra, en las calles Manuel de Lobo entre Lavalleja y Rivera; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Florida y calles circundantes de la plaza "25 de Mayo", de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre lacrado y cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-6413-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO VOULMINOT, de 44 años, viudo, ingeniero, argentino, domiciliado en Ellauri 885, y doña MERCEDES CASTELLS CARAFI, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1394 (3.er piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3986-v.ag.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO NOVAS, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 116, y doña EMILIA SUEIRO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4091-v.ag.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VILLALBA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 176, y doña DELFINA HERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4024-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SIXTO GALLI, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña MARIA ENRIQUETA ARAGONE, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4005-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GONZALEZ TUÑON, de 29 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en San José 931, y doña MARIA AMPARO MOM, de 39 años, divorciada, argentina, domiciliada en San José 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4039-v.ag.14.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MINIÑO, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Durazno 960, y doña MARIA PEREZ MENENDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4042-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LANCELLOTTI, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 917, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3975-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RILO, de 28 años, soltero, lustrador de muebles, polaco, domiciliado en 18 de Julio 925 (1.a sección), y doña ANA STRAUB, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3976-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIRO, de 36 años, divorciado, genealogista, argentino, domiciliado en Andes 1220, y doña LAURA VARGAS, de 39 años, divorciada, paraguaya, domiciliada en Andes 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3977-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO HARGAIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ROSA QUINTANA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Pagola 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3996-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO RAFFO ARROSA, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3510, y doña PILAR URSULA JAUME BARCELO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3997-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, orien-

tal, domiciliado en Yí 1132, y doña ARMINDA DELMONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ag.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO AMPARO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña MARIA AMALIA AMODIO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.ag.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, de 29 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado en Agraciada 2526, y doña IRMA ELENA SCHULTZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4019-v.ag.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN CATTANEO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1861, y doña TEODORA ELBA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FITZPATRICK, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Batoví 2271, y doña MARIA INES OYHAMBURO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.ag.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1887, y doña JUSTINA BENITEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARIO FIGARES, de 39 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Clemente César 2304, y doña EMMA CAULA AYALA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANIBAL IMIRIZALDU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELIDA ROLANDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 4006-v.ag.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO MARCELINO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 59, y doña SANTA MARIA DERQUIN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO FALLA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3367, y doña AZUCENA ORDOQUI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASANOVA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 22, y doña ELDA RAMONA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.ag.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GAZINEO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lacio 10, y doña MARIA ELENA REYNOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lacio 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4031-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUIRRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 200, y doña ELISA CESAR de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 4003-v.ag.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASILDO LATORRE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña SABINA GODOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3963-v.ag.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BENITO OSORES, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chayos 5214, y doña JUANA ANGELICA OSORES, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Chayos 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.ag.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO SILVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Plá 115, y doña ROSA OLIVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURILIO HOFFMANN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1437, y doña AIDA JOSEFINA GERONIMA DERUDDER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CIRILO GARRETA, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Espinillo 1463, y doña ARMONIA TROITIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.ag.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILADES CASINI, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Guardia Oriental 2965, y doña FELIPA SORIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLARO BURGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2917, y doña DELLIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3992-v.ag.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAFAEL CARMELO TIO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijote 2828, y doña CELESTINA FERRARIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 3993-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BAUER, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marsella 2676, y doña MARTINA JORGELINA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 66 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Patria 2621, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Patria 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.ag.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROMERO, de 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 770, y doña AGUEDA DIAZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4021-v.ag.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGATELIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Turquía sin número, y doña MARIA SAHATIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4022-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINIANO COBAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1036, y doña JOSEFA GIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4023-v.ag.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCES BAREIKIS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Japón 31, y PRANE VICINAITE, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3984-v.ag.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS LESKVICIUS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARJA BIRANOJITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.ag.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO ANTUNEZ GIMENEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2724, y doña HAYDEE CARLOTA RUBERT BRUZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAGNONI, de 31 años, soltero, italiano, domiciliado en Uruguayana sin número, y doña CECILIA GAETANA LACUESTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3990-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN ROEL, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2786, y doña ELVIRA MARANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3991-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIMUNDO ORLANDINO DA SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 942, y doña EUGENIA AYALA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3958-v.ag.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ESCUDER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1192, y doña MARGARITA BLANCA AMESTOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1930, y doña IDA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.ag.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1934, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LEONETTI, de 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Pablo de María 1223, y doña YOLANDA PECORA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3965-v.ag.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONATO, de 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Guaná 2025, y doña FRANCISCA GARCIA EIRIN, de 57 años, soltera, española, domiciliada en Guaná 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v.ag.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEI CAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4007-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTI, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA ISABEL MUSSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO CARACIOLO PERRONE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2564, y doña JUANA SMITH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4010-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESTEBAN BACIGALUPI, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Timbó 2675, y doña BALDOMERA PEREIRA MARTINEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GREGORIO MARIA HERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña ILDA CAORZI IBAÑET, de 1 9años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4012-v.ag.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MONTOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2110, y doña MAGDALENA FALLIER DANERI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Palmar 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4013-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2073, y doña MARIA PULEO, de 28 años, soltera, francesa, domiciliada en General Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4020-v.ag.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHELOTTI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1768 (bis), y doña IRMA ALICIA SANDOVAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4036-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULJAN BRUKS, de 30 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Alvear 2484, y doña ELENA BERGER, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.ag.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOMEDES FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña ADELA PEPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.ag.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO ELENA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2309 (bis), y doña MARIA YDA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berhelot 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.ag.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS ARBULO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2727, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Río de Janeiro 384, y doña MARIA DOLORES VILLARREAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALE, de 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado en J. Alvarez 7 (bis), y doña ORIALES OLGA SCORZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES LARRALDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4620, y doña BLANCA ESTELA QUIRQUE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ag.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLIVIERI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1342, y doña BLANCA LARRONDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Garzón 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ag.17.

En Sayago y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 41, y doña CELESTINA MARTINEZ, de 53 años, soltera, oriental domiciliada en Mazangano 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4026-v.ag.17.

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO CEJA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bremen 16, y doña RAMONA SEJAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bremen 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4028-v.ag.17.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FERRARI, de 31 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4890, y doña ELVIRA CABALLERO VEGA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Milton 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4027-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Soria sin número, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.16.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DE LA PEDRUEZA, de 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4406, y doña CAROLINA VILLAGRAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ag.13.

En Sayago y el día 2 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VAZQUEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coraceros 3516, y doña RAQUEL CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ag.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Trápani 3927, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4018-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DEL CARMEN MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atahona 122, y doña PILAR ANZOLABEHERE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3982-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCOLAVINO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña BLANCA MEDINA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3967-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GHIGNONE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 8, y doña GREGORIA LORENZA MEDEROS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3968-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LORENZO GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 3695, y doña LEOCADIA BLANCA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3969-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMERA, de 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Carabelas 3490, y doña JUSTA LOPEZ MOREIRA, de 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carabelas 3490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3970-v.ag.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELECHEA, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. de Zuñiga 53, y doña ZULMA BERRIEL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3971-v.ag.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MARIO QUIROGA, de 31 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Goes 54, y doña CLEMENCIA VARELA PAEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4037-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ BLANCO, de 43 años, viudo, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3181, y doña ADELIA SARCOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4038-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AROZTEGUY, de 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2960, y doña HERMENEGILDA JUSTINA GARIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis). 4014-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SACCHI, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Comercio 2486, y doña CLELIA MAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4015-v.ag.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURIZ, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chacabuco 1725, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Chacabuco 1729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 4040-v.ag.18.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOCA, de 36 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1367, y doña EVANGELISTA PEREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4041-v.ag.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don EMILIO ARECHAVALETA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3031, y doña MARIA ESTELA SANCHEZ BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4029-v.ag.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COTOGNO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1418, y doña AMANDA VALENTINA FERRUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4030-v.ag.17.

En Pocitos y el día 2 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3142, y doña LOLA ROCCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3959-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio" - 6.o - 133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Rodríguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$9.75 Ag.10-6436-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma", se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Palese y doña Cayetana Giordano de Palese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6409-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonavita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-6410-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-6321-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6281-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Antonio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6282-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gardela o Gardella de Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6284-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánz Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6283-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Pión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6286-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.4-6242-v.a.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Célica Sicardi de Pedemonte solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar la peticionante como "Célica Cicardi" en lugar de "Célica Sicardi", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gayetano o Cayetano Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-6214-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud: 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12 00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl 21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Benita Lavalle de Lezica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.3-6222-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-6475-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mayada y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-6476-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilda Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6380-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Angela María Sordelli de Ceriani o Antonia Sordelli de Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6382-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6381-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez Gallego de Segundo o Josefa Rodríguez de Segundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6383-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Castro de Elichiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6384-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Burgueño de Rodríguez, a fin de que toods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6385-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6386-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Cándido Lichtenberger, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6376-v.ag.18.

Apertura de su.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eugenio Ragazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.8-6358-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gómez, a fin de uqe todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.7-6349-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Julio Scampini, contador perito mercantil, uruguayo, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en el bulevar España número 2327, se presenta y, como mejor proceda, expone: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información que corresponde y, al efecto, ofrezco la declaración del doctor Agustín de Urtubey, domiciliado en Uruguay 767, y el escribano contador Orlando Firpo, domiciliado en 8 de Octubre 2974, que presentaré, debiendo ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) La razón de sus dichos. Por tanto, solicito de ese Juzgado que, recibida la información que ofrezco, se me expida testimonio. — Juan J. Scampini". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.25 Ag.8-6357-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Bianchi de Salort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-6311-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Linto Amato Verani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6228-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Isidro Benzano, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Angel G. Costa y Oscar B. Recalde. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.75 Ag.3-6232-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6229-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Zucchi de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6230-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.3-6231-v.ag.14.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Talleres de Carpintería Metálica Moderna. S. A. Industrial Uruguaya Carmeta contra Nathan Goldberg. Cobro de pesos", se hace saber al demandado don Nathan Goldberg que por auto de fecha cuatro de Junio del corriente año ha sido declarado rebelde y se mandó proceder conforme a lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de que sirva de notificación a don Nathan Goldberg el auto referido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Jl.28-5973-v.ag.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Norberto Paredes (hijo), que acostumbra a firmar Norberto Paredes Duarte, constituyendo domicilio especial en la casa calle Rincón número 436, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las disposiciones vigente para obtener el título de procurador, vengo a producir la información tendiente a dejar demostrados los extremos exigidos, vale decir, la corrección inalterable de procederes del peticionante, así como su honradez y buenas costumbres, y que ha ejercido la procuración desde hace más de cinco años. Al efecto, solicito se cite y tome declaración a los señores Alberto C. Gómez y José A. Saldún, domiciliados, respectivamente, en Piedras 273 y Chaná 2223, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Declaren qué opinión tienen de mi honradez y buenas costumbres; 3.o Declaren si saben que el peticionante haya ejercido la procuración, desde qué tiempo, más o menos, y si lo ha sido en forma correcta; 4.o Den razón de sus dichos. El Juzgado se dignará disponer que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se reciba la información que dejo ofrecida y una vez hechas las publicaciones del caso y oído el Ministerio Público, aprobar aquélla, disponiendo se me expida los testimonios que solicite. Será justicia. — Montevideo, Mayo de 1934. — Norberto Paredes Duarte". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.70 Ag.3-6248-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Osetti de Sica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.2-6185-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alejandro Simeto o José A. Simeto y de doña Carolina D'Allegri de Simeto o Carolina D'Alegri de Simeto o Carolina Dalegri de Simeto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6469-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6478-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Inocencio Martín Larrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.10-6137-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fouce o Fauce de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.9-6408-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Castro de Penino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.1-6320-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Cabeza de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6300-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Allende, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6301-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Márquez Guelfo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Pedro Márquez Guelfo, domiciliado en 25 de Mayo número 487, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Oscar E. Rachetti y señor Alejandro de la Sovera, domiciliados en 25 de Mayo número 487 y Defensa número 2004, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde hace cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos 1.o Ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicite; 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Gorostidi con Ugartemendía", "Rodríguez con Bordagorry", "Tellechea y Lessa con Barrios Hermanos", tramitados ante este Juzgado, y varios otros que indicaré al señor Actuario; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados "ad efectum videndi". — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Pedro Márquez Guelfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.10-6435-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilardoni de Marotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6303-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6304-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Visitación García de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6305-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Campanela de Quinteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-6306-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Balay. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: José Balay, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1519, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la información del doctor Horacio Baqué, domiciliado en Treinta y Tres número 1519, y Santiago Faruolo, domiciliado en Guadalupe 1884, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que les merezco, y si saben cuál es mi conducta; 3.o Digan si ejerzo correctamente la profesión de procurador y desde cuánto tiempo; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: Que ordene sea recibida la información ofrecida y en oportunidad se me expida testimonio. Será justicia. — José Balay". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.6-6312-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Somoza o Somosa de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-6287-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wáshington C. Mayo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Wáshington C. Mayo, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costum-

bres morales y solicito se reciba la declaración del doctor don Gervasio A. de Posadas Belgrano y escribano don César De Ferrari, domiciliados en Zabala número 1425 y Juan C. Gómez número 1486, respectivamente, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Washington C. Mayo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.4-6267-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Piñeyrúa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.4-6261-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "A. Carlos Cutinella. Información", se hace saber a lpúblico que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Carlos Cutinella, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 442, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a producir la información sobre vida y costumbres morales que exigen los preceptos citados. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se sirva disponer la citación, como testigos, de los señores doctor Rufino Zunín Padilla, domiciliado en Sarandí 442, y doctor Armín Murguiondo, domiciliado en 25 de Mayo 555, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan si conocen a don A. Carlos Cutinella y les consta que sea persona honrada y de buenas costumbres morales. Den razón de sus dichos. Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios correspondientes. Que se cometa a la Oficina Actuaria el señalamiento y que se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de ser citados. — A. Carlos Cutinella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.3-6233-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gulliermi o Agustino Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.3-6209-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero u Homero Carlos Gutiérrez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6135-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Dotta de Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6191-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghirardi Marexiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6192-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cervini de Praderi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Watler Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6193-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Moreno o Morena de Penna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6194-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saettone de Capote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6136-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Prémoli de Lansot, citándose a la vez a todos l os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6138-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dulcinia Hernández de Fortuny, citándose a la vez a todos los que se ocnsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6139-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín Laxalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Agustín Laxalde, domiciliado en 25 de Mayo 470, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, ofrezco la información sobre honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se cite a los señores doctor Leonidas Fosatti Roselli y escribano Emilio Gambin y Bianc para que declaren a este tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Informen cuanto sepan respecto a mis condiciones morales; 3.o Razón de uss dichos. Sírvase el señor Juez ordenar esa citación y disponer se hagan las publicaciones que exigen las mismas disposiciones legales. — Laxalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Ag.2-6136-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravanti Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.2-6140-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Constante y Jesús Souto. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Constante y Jesús Souto, donde el apellido paterno aparece como Soto debe decir Souto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.2-6134-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Castor Vence", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determina a continuación: Partida de nacimiento de Beatriz Vence: donde está escrito Biatris debe decir Beatriz. Partida de nacimiento de Leandro Gervasio Vence: donde está escrito Gervacio debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de María Nilia Vence, donde está escrito Nella debe decil Nilia y en la partida de nacimiento de Alicia Gregoria Vence, donde está escrito Alisia debe decir Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ag.1.o-6126-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Guillermo De Maine Mann. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Guillermo De Maine Mann, conocido hasta el presente por Enrique Guillermo Smith, estableciéndose que donde dice que es hijo de Deisy Mauw, casada con Harold de Maini debe decir Daisy Mann y Harold de Maine, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.30-6027-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Zicavo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Miguel Zicavo con Josefa Capellini: donde el contrayente aparece con el apellido Gigabo debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Leonilda Aída Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Zigabo debe decir Zicavo. En la partida de nacimiento de Angela Pía Zicavo, donde el apellido paterno aparece como Ziga debe

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

decir Zicavo. Y en las partidas de nacimiento de Miguel Alfredo, Florentino Américo, Francisco Segundina, Constante Toribio, Juan Pedro y Lorenso Fernando Zicavo, donde el apellido paterno de los inscriptos aparace como Gigabo debe decir Zicavo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.25 Jl.28-5975-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante León Tendler y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Orestes Fiandra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6446-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Israel Tolchinsky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6447-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.063. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6449-v.ag.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6445-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andrés Rius Baño. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del precedente informe. Atento a la conformidad del Síndico (fojas 84), y del señor Fiscal de lo Civil (fojas 97 vuelta), suspéndase el cumplimiento del auto de fojas 75 y vuelta y dese curso al concordato extrajudicial presentado a fojas 80, haciéndose las publicaciones de ley y concediéndose al deudor moratoria provisional. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Ag.7-6336-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gómez Mataix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.7-6319-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elbio Arias, con domicilio en la Plaza Independencia 723, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 número 6 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Eduardo Vicens Thievent y Manuel Rivero, domiciliados en Rincón 512 y Sarandí 319, respectivamente, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 2.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha; 3.o La razón de sus dichos. Ruego al señor Juez que una vez producida y aprobada dicha información se ordene se me expida testimonio. — E. Arias". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.70 Ag.6-6298-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jorge César Buzio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.3-6207-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Montes y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6175-v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Felipe Vitar y Hermano y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de

la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.2-6176-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.2-6197-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisco Viera. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez de lo Civil de Primera Instancia: Francisco Viera, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Sarandí 335, dice: Que de acuerdo con la ley número 9164 (reorganizacin de los Tribunales), que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor Mario E. Crespi y escribano José T. Pereira, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que recibida la información se me expida el testimonio respectivo. — Francisco Viera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ag.2-6150-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934 — Teófilo M Real Escribano Público.

$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Solari de Galanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.8-6350-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Gauna Colman o Salvador Lucas Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.6-6290-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lois o Rita Angela Lois Perera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.3-6201-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Agazzi o Félix Santiago Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-6166-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Ghiorsi de Bianchi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con don Juan Antonio Bianchi, y de las de nacimiento de los hijos legítimos Juana Angela, Herminia, Catalina, Italia y Alberto Francisco Bianchi Ghiorsi, porque el apellido de la contrayente y madre, que aparece escrito Guiorge, Diorsi Diossi, Giose y Guiozzi deberá sustituirse por Ghiorsi, corrección que se hará también en el acta de defunción de don Juan Antonio Bianchi, y porque el nombre del contrayente y padre, respectivamente, que figura escrito Juan Bianchi, en todas aquellas actas habrá de establecerse Juan Antonio Bianchi, por ser el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$10.50 Ag.6-6309-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción María Felicia Vitiello de Luppo o Vitielo de Lupo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.2-6167-v.ag.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derquin de Zerbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año, de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Conti de Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6307-v.ag.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña Josefa Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.2-6187-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-6302-v.ag.16.

CONCORDATO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículo 7.o), se avisa que, según documentos protocolizados el 24 de Julio de 1934 en el registro del escribano Juan R. Cruzado, de Montevideo, los sucesores de la firma "Pedro G. Moller", establecida en Dolores (Soriano), constituyendo domicilio en Uruguay 805 (Montevideo) y sus acreedores, se ha celebrado un convenio sobre las siguientes bases: 1.o Los acreedores procederán a la liquidación de dicha firma por intermedio de una Comisión Liquidadora honoraria, integrada por el Banco República (sucursal Dolores), señor Juan B. Piazze y Gerente de la Liga Agraria de Dolores, Pedro Guigou, a la que se conferirán amplios poderes por los sucesores de Pedro G. Moller, se le pondrá en posesión de todos los bienes de éste y tendrá facultades para nombrar ejecutores de sus resoluciones, asignándoles los sueldos y honorarios que le parezcan; 2.o Los acreedores renuncian a cobrar sus créditos sobre la finca empadronada con los números 564 y 565, de la ciudad de Dolores, la que quedará de propiedad de la señora viuda e hijos de Pedro G. Moller, libre de gravámenes: 3.o Los fondos realizados se depositarán en el Banco República (sucursal Dolores), orden Comisión Liquidadora, previa deducción de gastos generales, acreedores privilegiados, cancelación del gravamen hipotecario que existe sobre la finca citada y $ 1.500.00 que se entregarán a viuda e hijos de Moller como contribución alimenticia, y se distribuirán a prorrata, de acuerdo con el balance que practique la Comisión Liquidadora, tomando el monto de los créditos y sus intereses hasta el 24 de Junio de 1932: 4.o Se faculta al Banco República (sucursal Dolores), para nombrar, en caso de renuncia o no aceptación, otras personas para integrar la Comisión Liquidadora: 5.o Este convenio se aprueba en el concepto de que no existen más acreedores que los declarados por la sucesión Moller; 6.o En cualquier otro asunto no previsto será obligatoria para todos la resolución tomada por la mitad más uno de los acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa; 7.o La falta de cumplimiento a lo estipulado dará derecho a los acreedores a darlo por rescindido, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial; y 8.o Procederá también la rescisión: A) Si se probare la existencia de otros acreedores; B) Si hubiere ocultación de bienes; C) Por la existencia de otros gravámenes o privilegios que los denunciados al Banco de la República; y D) Por simple presentación de una demanda contra el deudor.

$25.50 Ag.6-6288-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roccatagliata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.8-6387-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Ag.7-6322-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Bauer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Ag.8-6356-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calle Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sordi o Alejo Juan Sordi o Giovanni Sordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.2-6163-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas, cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda, con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros. Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barú y Casas, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 Ag.9-6391-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofil Garriga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Artigas don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ag.4-6245-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegilda Zunini de Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6457-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efec-

tos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulalia Méndez de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-6456-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela de León de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 30 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6397-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental de Canelones: Miguel Muñoz, constituyendo domicilio en casa del señor Dalmiro Simois, en esta ciudad, a los efectos de este juicio, a V. S. digo: Que necesitando obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de V. S. se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos escribano don Avelino José Martorell y don Flavio Araújo, domiciliados en la 11.a sección de este Departamento, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se sirva expedir el testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Canelones, Abril 23 de 1934. — Miguel Muñoz. — Otrosí digo: Que para la declaración de los testigos propuestas se sirva librar despacho al señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, lugar de su domicilio. — M. Muñoz". — Canelones, Mayo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.9-6407-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Antonia Ubaldina o Antonia Vázquez y Paula Serez o Seres o Seriz o Seris de Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-6184-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Justo Cotelo, Ana Clavijo de Cotelo, Carmen Cotelo y María Esther Cotelo se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Justo Cotelo con Ana Clavijo: el apellido del esposo contrayente es Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de Máximo Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es Máximo y no "Antonio Remigio" y el apellido paterno Cotelo y no "Cutelo". Partida de nacimiento de María Esther Cotelo: el nombre de la persona a que se refiere esta partida es María Esther y no "Ciriaca" Se ha habilitado el feriado, al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 14 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

$7.50 Jl.31-6082-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, de fecha veintinueve de Junio próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Anatolia Reyes de García, asistida con la venia de su esposo don José García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es "Cirila" y en realidad su verdadero nombre es "Anatolia". Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$6.00 Jl.31-6081-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-6482-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros con mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos, con Pablo Iglesias y Andrés Palma; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 [illegible]-5995-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Paula Burguet, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Julio 23 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-6406-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.8-6362-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed doña Juana Francisca Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.7-6328-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.2-6180-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente mencionada. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.2-6181-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Briosso y Compañía" y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no que[illegible] los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Tulio L. Picasso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Julio 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.2-6179-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Basso Zárate, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6268-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Morales de Ayala, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6269-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Fernández de Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 31 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ag.4-6270-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de

Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos. Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duartе para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.3-6216-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 d 1934. — Emilio D. Perera, Actuario nio 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.3-6217-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra Ramón Juanf e Hijos, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

(Costas) Ag.11-6500-v.ag.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Egnez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$8.00 Jl.16-5912-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6296-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Toribia Noria de Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.6-6295-v.ag.16.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Julio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.6-6297-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Botana de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 25 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.2-6161-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justino Zenón Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.2-6162-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Sabino Astor con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Juan Sabino Astor, con domicilio en la calle Williman 468, ante el señor Juez se presenta y expone: Que con el fin de obtener el título de procurador de acuerdo con el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de los vecinos Solano Amilivia y Gregorio Marcaida, los que oportunamente presentaré y serán preguntados: A) Por las generales de derecho; B) Si me conocen, desde cuándo y si en todos mis actos he observado buena conducta y costumbres morales y honrado proceder; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se sirva recibir la información ofrecida y ordenar la publicación de edictos de estilo, recibiéndoseme los diarios que la acrediten sin necesidad de presentar escrito y fecho, previa vista Fiscal, aprobar dicha información ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Juan S. Astor". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 27 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Ag.9-6424-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres, y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez; 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido; donde dice por línea materna, abuelo desconocido, debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria; 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa; donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa; el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida; donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas; donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza, el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero; donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Rosa Miranda de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 2 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-6422-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Remis Rado, citándose a la vez a todos los que por cualquierd título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-6158-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicacio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.2-6157-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor

don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luciano Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.11-6479-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Carlos Seijo. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Seijo solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el veinte de Noviembre de mil novecientos once, por el escribano don Román Guerra, mediante la cual don Ernesto Seijo le cedió los derechos de posesión o de cualquier otra naturaleza que, como cesionario de don Juan V. Cabrera, le correspondían a la mitad de un terreno solar que en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, del pueblo de Punta del Este, está señalado con el letra C. de la manzana 41, cuya mitad se compone de ocho metros veinticinco centímetros de frente con una superficie total de cuatrocientos ocho metros treinta y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Nordeste, la otra mitad del mismo solar, de don Ramón Leiguarda; Sudoeste, solar letra E y Noroeste, calle número 4. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.05 Jl.31-6070-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.24-5793-v.ag.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Francisco Martínez Bracco solicitando título de procurador y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores doctor Angel M. Cuervo y Juan Macazaga, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al suscrito, qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1934. — Francisco Faig (hijo), Actuario.

$8.55 Ag.7-6347-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Bassedas Ballve, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.10-6451-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Oribe Rienzo y Sucesión de Eufrasia Trindade de Rienzo. Concurso necesario", se convoca a nueva junta a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, presentes y ausentes, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, a la que deberán concurrir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la junta y previniéndoseles que ésta resolverá con el número de los que concurran al acto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 6 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas) Ag.10-6463-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario interino.

(Costas) Ag.7-6346-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú: al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitiavmente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodolina dos Reis de Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 28 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-6371-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra: al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de

Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil eiento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla: al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas: 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.**

$5.20 Ag.4-6260-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Celesia o Celecia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan L. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.8-6373-v.ag.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos" se hace saber que ha sido fijado el día 7 de Enero de 1932, como la época de cesación de pagos del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.00 Ag.8-6372-v.ag.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Teodoro Pablo Godoy, constituyendo domicilio legal en la calle Paysandú número 880, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933 exige para obtener el título de procurador demostrar la vida y costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los señores Victoriano Osores Laco y Carlos Alberto Volonterio, personas hábiles que presentaré a la Oficina, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien los hace declarar y digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Cuál es la profesión que tengo y cuántos años hace que la ejerzo; 4.o Den razón de sus dichos. — T. P. Godoy". Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Agosto 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.25 Ag.8-6374-v.ag.18.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Tomás Anselmo Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.6-6289-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José B. Correa con un escrito que en lo pertinente dice así: "Que con el objeto de adquirir el título de procurador, y de conformidad a lo dispuesto en la referida acordada, vengo a cumplir con las exigencias pertinentes. Como la ley exige una información de buenas costumbres y de corrección profesional para estar en condiciones para el otorgamiento del título de procurador, a tal efecto vengo a ofrecer la del doctor Luis M. Soumastre y la del señor Francisco Andriolo, a quienes presentaré en oportunidad a la Oficina, y quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuánto tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta; C) Digan cuál es el concepto moral que se han formado de su conducta y costumbres desde el punto de vista social y profesional; D) La razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y que el señor Actuario haya puesto las constancias que he solicitado, relativas a la existencia de los asuntos en trámite enumerados, se eleven estos obrados a la Alta Corte de Justicia a sus efectos. — José B. Correa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Mayo 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Ag.3-6218-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintisiete de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Julio 25 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.4-6276-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique C. Barreto, solicitando rectificación de la partida de nacimiento correspondientes a su hijo Oscar Atanasio Barreto, el que aparece inscripto con el nombre de Héctor María y como nacido el 15 de Marzo de 1933, cuando el verdadero nombre es Oscar Atanasio y la fecha de nacimiento el 19 de Febrero del mismo año. Además, debe decirse que es hijo legítimo de Enrique C. Barreto y de Maura Silvera veira y por línea paterna de Gerarda Silveira y por línea materna de Atanasio Silvera e Indalecia Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.25 Ag.3-6215-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber al público que el señor Salvador Acosta, apoderado de los herederos de Nerea Rosas, se ha presentado a este Juzgado iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o En la partida de matrimonio entre Eduardo Fausto Larrosa y Nerea Rosas aparece el esposo con el nombre de Eduardo cuando su verdadero nombre es Eduardo Fausto Larrosa; 2.o En la partida de nacimiento de Huaina Profeta se ha puesto el nombre de Guahina cuando su verdadero es el primero. 3.o En la de nacimiento de Blanco Ituzaingó se ha escrito el nombre de éste Blanco Ituzaigó en lugar de Blanco Ituzaingó; 4.o En la de nacimiento de Juana Artennia aparece ésta por Juana Artemia: 5.o Además, en las partidas de Clara, Irasema, Aurora Perfecta, Eriberto María, Huaina Profeta, Blanco Ituzaingó, Elbia Larrosa y Juana Artennia aparecen como hijos de Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa; 6.o En la partida de nacimiento de Eduardo Otilio aparece el nombre del padre Fausto Eduardo Larrosa cuando debe decir Eduardo Fausto Larrosa, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1934 .— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Jl.31-6061-v.ag.16.

Remates Judiciales

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José: diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Harao; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Laga y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos: B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veinti-

siete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.8-6499-v.ag.29.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata", se hace saber al público que el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 el metro cuadrado, en un solo lote, de los siguientes bienes A) Un terreno con el edificio, con sus maquinarias, mobiliario, utilería, etc., y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8680, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 89, correspondiente a la propiedad conocida por "Teatro 18 de Julio", compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1280 a 1290, entre las calles Yí y Yaguarón, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de Joaquín R. Travieso (hoy sucesión Barbagelata) y Carlos Santurio; por el Este, con Rosario Ocampo de Baeza y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Barbagelata; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana 89, en el plano trazado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, empadronado con el número 8689 y compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 738 milímetros de frente al Sud, a la calle San José números 1285 a 1287, entre las de Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Norte, con más terreno de la sucesión Barbagelata; al Este, con Francisco Jaume y Nadal y al Oeste, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.20 Ag.9-6434-v.ag.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Tres magníficos chalets de tres plantas en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto, a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicaran, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29515, señalado con el número 22 de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil: 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580; 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste, confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921, por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudoeste una línea que partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo de la cual, parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borraz; al Sur, Joaquín Gorrlazan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

A. RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Hita. Concurso necesario", hago saber al público que el día 22 de Agosto corriente, a las 10 horas, procederé a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los muebles, útiles, herramientas y demás existencias de la "Granja Hita", ubicada en la segunda sección judicial de San José. — San José, Agosto 7 de 1934.

$6.00 Ag.9-6411-v.ag.20.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "González y Sosa. Quiebra", rematará el lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Agosto, a las 14 horas, y días siguientes, si fuere necesario.

La entrega al día siguiente de cada remate. Mercaderías, útiles, máquinas, camiones, motores, etc., de acuerdo con el inventario judicial.

Informes: Belgrano 2992. U. T. E. 4.49.63
Consignación: 25 olo.

$7.00 Ag.9-6396-v.ag.20.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino, 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Bonino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Natalia Castelló de Hernández y Pedro Hernández", se hace saber que el día 20 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don M. D. Rodríguez, de Mayo de 1933, de un área superficial de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, del grupo 10 de la cuarta fracción del ejido y cuarta sección de este Departamento, que linda: al Noreste, calle por medio, con don Santos Zuñino y Claudia Ríos de la Vega; al Noroeste, servidumbre de paso por medio, con don José García Montes; por el Sur, la fracción B del referido plano y por el Este, el arroyo Jesús María. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de sesenta pesos la hectárea; que los herederos dejan desde ya establecida una servidumbre de paso de 8 metros de ancho, que limita la fracción de campo referida; que se encuentra arrendada para pastoreo sin contrato escrito y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.8-625[illegible]-v.ag.20.

JOSE BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Mussio y otro con Eduardo Pirotti Rocca. Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 478 metros 14 decímetros, con 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada números 2727 y 2729, por 43 metros 386 milímetros de fondo y lindando: por el Norte, con Juan Domingo Lanza; por el Sud, con la sucesión Núñez Braga y por el Oeste, con Pedro Churrut. Padrón número 54.585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Ag.3-6202-v.ag.20.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Sanna José contra Víctor S. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Agosto, a la quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), manzana número veintiuno, compuesto, según plano suscrito en Setiembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Antonio Odizzio Resilla, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y que linda: al Norte, que es su frente, nueve metros seis centímetros, con la calle Carlos Reyles: al Sur, diez metros treinta centímetros, con sucesores de Juan Casella y Félix Ferreira: en el Este, una línea quebrada de tres tramos, que miden: uno, diecisiete metros quince centímetros, partiendo del Norte en dirección hacia el Sur; al extremo de éste, otro de treinta y dos centímetros, que corre de Oeste a Este, y el último mide veintiocho metros cuarenta centímetros, partiendo del Norte en dirección al Sur, lindando por todo el lado Este con Emilio Piriz y al Oeste, cuarenta y cinco metros setenta centímetros, lindando con Alfredo Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del adjudicatario, siempre qu éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$53.30 Jl.26-5903-v.ag.18

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152 entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo; cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordoeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordoeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"): 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta, y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera aceptado no consignase de inmediato ese importe del 10 olo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154 |5 saldo del préstamo en títulos

(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

MARTIN M. DENIZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Julio R. Bogorja de Skotnicki" hago saber al público que el 14 de Agosto, a las 9 de la mañana y en la calle Uruguay número 252, daré principio al remate de todas las existencias e instalaciones existentes en el "Hotel Carmelo" que el causante de dicha sucesión tenía establecido en esta ciudad.

Las ventas serán al mejor postor, y al contado. Comisión al comprador: el 5 olo.

Por más informes ver al rematador en su domicilio, calle Montevideo 462 — Carmelo, Julio 16 de 1934.

$20.00 Jl.23-5772-v.ag.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Todas las maquinarias, accesorios y complementos que constituían el "Molino Río de la Plata". Al mejor postor. En un solo lote. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badi. Ejecución de prenda", el día 17 del mes de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento, denominado "Molino Río de la Plata", con todas sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José E. Rossi, Escribano.

Más informes: Misiones, 1365.

$15.60 Ag.3-6213-v.ag.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Propiedad Luis B. Cav.a 3058. Entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30

De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Martín Berinduague", de hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo; y al Oeste, 8 metros: y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano; y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República, hoy Luis B. Cavia, número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta: 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara: y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jl.31-6077-v.ag.16.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas: al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se

remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "José N. Pou de la Quintana contra la sucesión de Fabriciano Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, de una fracción de campo sita en San Pedro, 1.a sección judicial, compuesta de quince hectáreas 7275 metros, lindando: a. Norte, Domingo Ayarragaray; al Sud, María C. y Máximo Hernández; al Este, Domingo Hernández y al Oeste, arroyo San Pedro. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.20 Ag.1.o-6131-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G. Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 7119 metros 50 decímetros, lindando al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos: "Beatriz Cartró contra Daniel Illada. Divorcio", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las nueve horas y en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó, de esta ciudad, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los muebles que se detallan en el inventario que obra en los autos referidos y con la base de su aforo, la cantidad de seiscientos pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con frente a la calle Ituzaingó, compuesto de 414 metros 4 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con lo edificado en él. Se previene que por el inmueble no se aceptará oferta que no cubra la base estipulada, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Julio 27 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$34.00 Ag.2-6183-v.ag.18.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos: "Nelson Carrasco, solicitando se declare en quiebra al comerciante Bernardo Balaguer", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las nueve horas, por el martillero don Ovidio F. Alonso, en el lugar de su depósito, antiguo comercio de la firma citada, se procederá a la venta en remate público de todos los bienes muebles de la firma fallida, inventariados a fojas 15 y siguientes de los autos referidos. — Rosario, Julio 28 de 1934 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$10.00 Ag.2-6182-v.ag.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 24 de Agosto próximo, a las diez horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 2773 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Montevideo, al Sud, con Antonio Leys y Floro Pessi; al Este, con la calle Valentín Bardier y al Oeste, también el señor Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 31 de 1934. — Gustavo Aznárez Beukc, Juez de Paz.
$18.00 Ag.6-6315-v.ag.22.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 962, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 24 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.31-6078-v.ag.16.

TOMAS NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., con Luis Soubirón", se hace saber al público en general que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 10 horas y en el lugar de su depósito, en esta localidad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Tomás Núñez, asistido del suscrito, de todas las mercaderías embargadas en estos autos y que forman partes de las existencias de la agencia "Ford": Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que las ventas serán al contado; 3.o Que la nómina y clasificación de las mercaderías serán anunciadas por el martillero Núñez. — Cerro Chato, Agosto 6 de 1934. — G. Aycaguer, Juez de Paz.
$12.00 Ag.10-6439-v.ag.21.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de a 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Durazno y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo, en los autos "Edmundo M. Osorio contra Isabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día tres de Setiembre próximo venidero, a la hora dieciséis, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Pereira sin número, con asistencia del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma y por intermedio del martillero don Juan H. Guridi, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación de la parte correspondiente a Isabel Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando Germán, Ciriaco, Martín, Pablo, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Aguedo Colina en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 5247, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina: al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina. Se hace constar que dicho inmueble ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectáreas: que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma y que los títulos se encuentran agregados al expediente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1934. — M. A. Méndez, Juez de Paz.
$33.00 Jl.31-6086-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Carmen Medina de Brera con Manuel Castro (ex curador de Tomás Medina). Rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, ubicada en la tercera sección de este Departamento de Lavalleja, y compuesta de ochenta hectáreas, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes, cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la respectiva base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos se encuentran en este Juzgado agregados al expediente caratulado "Manuel Castro. Prescripción treintenaria"; y que los demás antecedentes también se encuentran en esta oficina, así como aquéllos, a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Sosa, Actuario Adjunto.
$30.00 Ag.2-6156-v.ag.18.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros; y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso: certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Elas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracmeros veinte, veintiuno y veintidós: al Sudeste, la once: al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta

Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Obiague. Solicitando se le nombre curador a su hermano Enrique", se hace saber al público que el día 20 de Agosto del corriente año, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, se venderá en subasta y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras señalada con el número diez en el plano del agrimensor Linaro, empadronada con el número 39020 y mide novecientos sesenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros noventa centímetros en las líneas de los frentes al Noreste, sobre la calle Santa Lucía y al Suroeste, sobre la calle José Llupes; ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros en el costado Noroeste, con la fracción número nueve, adjudicada a la heredera Catalina Obiague, y ochenta y un metros treinta y dos centímetros en el costado Sureste que, por ser esquina, da frente en toda su extensión a la calle Tucumán. El referido terreno está ubicado en la 20.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, barrio "Nuevo París" y fué avaluado en la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$44.00 Ag.1.o-6132-v.ag.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Dionisio González Pereyra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana número 75, de esta ciudad, empadronada con el número 84 y compuesta de trescientos dieciséis metros dieciocho decímetros, que linda: al frente, calle José Pedro Ramírez; al fondo, Juan Pedro García; por un lado, sucesión Jacinta Meoni de Cola y por el otro, José María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Julio 26 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Ag.1.o-6114-v.ag.17.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma "Costábile Hermanos" gira en esta plaza en el ramo de construcciones. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Angel Costábile y Hermanos, calle Independencia 614. — Florida, Julio 30 de 1934. — Rafael Costábile. — Carmelo Costábile. — Pedro Costábile. — Ramón Roberto Costábile. — Antonio Costábile.

$5.00 Ag.2-6160-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Julio de 1934, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Angel Belgeri, Ernesto Schwedler y Francisco Calafí y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Esteban Solaro, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1934-1935; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Agosto 1.o de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.8-6370-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro número 1560, he resuelto vender al señor Eugenio Bugarín la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo la firma "Bugarín y Compañía" gira en la calle Rivera 2207, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Cleto Bugarín.

$5.00 Jl.30-6031-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender al señor David Falkin el taller de carpintería ubicado en esta ciudad, calle General Pagola número 1737. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18). — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Juan Montemurro. — D. Falkin.

$5.00 Jl.26-5916-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Grego el comercio de despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Grecia número 3252, esquina Inglaterra, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1934. — Agustín Rejo.

$5.00 Jl.27-5956-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho, hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por expiración de plazo, y de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad Natalio Soriano y Compañía, dejando de formar parte de la misma la firma Margounato Hnos., haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Natalio Soriano. — Montevideo, Julio 26 de 1934.

$5.00 Jl.28-5978-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3540|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.

$3.00 Ag.11-5593-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano Tomás S. Arrillaga Dutra hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Borba, Guerin y Compañía", quedando con el activo y pasivo los señores Serafín Borba y César Mariani, quienes bajo la firma social de "Borba y Mariani" continuarán en los mismos negocios de la disuelta sociedad.

$5.00 Jl.30-6044-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1762, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Cubitto. — Manuel Fernández López.

$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Arturo Amann, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores, deben presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Luis Mischler, en esta villa, para realizar sus créditos. — Nueva Helvecia, Julio 27 de 1934. — Carlos Eugster. — Arturo Amann.

$5.00 Jl.31-6047-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repetto número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.

$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que don Elbio L. Giménez ha comprometido vender a su socio don Bartolomé Bistolfo la parte proindivisa que le pertenece junto con el comprador en el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle León Pérez 3674, haciéndose cargo el comprador de la totalidad del negocio desde el primero de Agosto de este año, con todo su activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Elbio L. Giménez. — Bartolomé Bistolfo.

$5.00 Ag.1.o-6113-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rogelio y Amadeo Quintans nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, y depósitos de cereales que tenemos establecida en la calle Santa Lucía número 4833, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Sucesión de Luis Canavero. — Rogelio y Amadeo Quintans.

$5.00 Ag.2-6190-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Alfredo García y Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Pagola número 2052, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Arturo Casal.

$5.00 Jl.27-5959-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.

$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3459, al señor Juan Carlos Piorrotti; que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Emilio Silva. — Juan Carlos Piorrotti.

$5.00 Jl.26-5906-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Moisés Kremer el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Guadalupe número 1869. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Abrahan Hoffnug.

$5.00 Jl.25-5844-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, sita en este paraje, al señor Oribe Alonso. Los que tengan créditos pendientes pueden presentarse con los justificativos del caso en dicha casa dentro del término que marca la ley. — Estación Pampa, Julio 31 de 1934. — Octacilio Azevedo.

$5.00 Ag.2-6142-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos dejado sin efecto la promesa de disolución de sociedad concertada entre los señores Santiago Hermanos y Cassinelli, referente a la casa de comercio que tenemos establecida a la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Santiago Hermanos y desligado el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli.

$5.00 Jl.27-5960-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hardoy Hermanos" y que el café y confitería "Sportman", situado en la esquina de las calles doctor Antonio Legnani y Lavalleja ha quedado perteneciendo a Carlos y Pedro Hardoy, y el café y confitería "La Perla", situado en las calles Rivera esquina República Argentina, ha quedado perteneciendo a Alberto Hardoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Santa Lucía, Julio 6 de 1934. — Carlos Hardoy — Alberto Hardoy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Jl.27-5938-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.

$5.00 Ag.4-6262-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Blas Olivo y Pascual Giordano, el salón de lustrar y cigarrería que se halla establecido en la Plaza Independencia número 734, de esta ciudad, según compromiso firmado en esta fecha. Por lo tanto los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía calle Misiones número mil trescientos ochenta y ocho, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 27 de 1934. — Pascual Giordano. — A ruego de Blas Olivo, Vicente Paolino. — José Paolino. — Juan Laprovitera

$5.00 Jl.31-6053-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Líbano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.

$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

RADIO BRUNSWICK URUGUAYA, S. A.

(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto el actual Directorio queda a cargo de la liquidación y a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en su oficina, calle Convención 1290. — La Comisión Liquidadora.

$5.85 Ag.1.o-6102-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Eduardo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Caldas número 1644, esquina a la de Delmiro Costa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Díaz. — Eduardo García.

$5.00 Ag.3-6204-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber [illegible] común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García Se hacen las presentes publicaciones a los [illegible] de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, son asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.

$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Rolando Hermanos", cuyos comercios en el ramo de zapatería, en 8 de Octubre 4223 y 4712 se enajenan en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410 — Montevideo, Julio 25 de 1934

$5.00 Jl.25-5842-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber la disolución de la sociedad "Vogue La Flor de Ceibo", que en el ramo de florería giraba con la razón social de Vicente Cavallo y Felipe Luis Monteverde, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la calle Andes número 1340. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Vicente Cavallo. — Felipe Luis Monteverde

$5.00 Jl.30-6041-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Severino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Carignano número 1444. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Carlos L. Varallo.

$5.00 Ag.2-6188-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Julio Sanguinetti mi casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida General Flores número 2271. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Arturo Contestábile.

$5.00 Jl.24-5785-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.

$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he comprometido en venta, liquidando la sociedad, a mi hermano Pedro Navarro, de todas las existencias de la casa de comercio de ramos generales que giraba en Minas de Corrales, 5.a sección de Rivera, con la razón social de "Juan A. Navarro y Hermano", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Pedro Navarro. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. — J. A. Navarro. — Pedro Navarro.

$5.00 Ag.1.o-6124-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Máximo Misa, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la avenida General Flores número 2845, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Lorenzo Freiría.

$5.00 Ag.2-6093-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.

$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Porro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia 2223, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Ag.3-6199-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de cine "Edison" gira en esta Capital, avenida Garibaldi número 1942, bajo la razón social de "Allo y Cuore". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Allo. — Arturo Cuore.

$5.00 Jl.24-5789-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha, la firma que giraba bajo la razón social de Roque Donato y Compañía, ha sido vendida a los señores Iriarte Hermanos y Compañía, los que se con hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — Young, Julio 18 de 1934. — Roque Donato y Compañía.

$5.00 Jl.30-6025-v.ag.18.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

De acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto a las 11 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras 357, 2.o piso. Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1934 y elección de Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 13 de Agosto de 1934 a las 16 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Julio de 1934.

$7.80 Ag.2-61[illegible]-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, nago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don José Pedro Bidart, las existencias del hotel denominado "Comercio" que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo del comercio mencionado. — Trinidad, Julio 25 de 1934. — Luis Laplume.

$5.00 Jl.31-6049-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Viotti y Zoppo" teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles sita en Juan Pauliler 1239 (bis), de esta ciudad, desligándose el señor José Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Zoppo, quien forma a su vez sociedad con el señor Victorio Martino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — José Viotti. — Victorio Martino. — Félix Zoppo.

$5.00 Ag.3-6205-v.ag.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Karlen Gfeller y Antin V. Bilat comunican al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de puesto de carne y comestibles tenían ambos establecido en la calle 25 de Agosto, de esta localidad, quedando el comprador señor Bilat a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Julio 26 de 1934. — Julio Karlen Gfeller. — Antin V. Bilat.

$5.00 Ag.1.o-6109-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramiro Is la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Félix Brancato. — Ramiro Is.

$5.00 Ag.3-6203-v.ag.22.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto a la primera convocatoria el número suficiente de accionistas para establecer el "quórum" y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 6 de Setiembre de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores ccionistas que hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — El Directorio.

$9.00 Ag.6-6313-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor José Rodríguez se comprometió a vender al señor Serafín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1600; llamada "Carnicería Rodríguez". De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido a fin de poder escriturar libre éste de activo y pasivo. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — José Rodríguez. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jl.28-6010-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Rial mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 a., de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José M. Volpi.

$5.00 Ag.3-6200-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, don José Fontenla Alonso vendió la parte que tenía en la sociedad "José Alonso y Compañía" en el negocio de panadería "Aviador Franco", situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3274, a don José Alonso Fraga quedando así separado de esa sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Julio 20 de 1934. — José Fontenla Alonso. — José Alonso Fraga. — Manuel Alonso Fraga.

$5.00 Jl.14-5781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que los señores José Garibotto e Ignacio Tenaglia han prometido vender a los señores Andrés Hipogrosso y Juan Carlos Gerardi el negocio de carnicería que tienen insta lado en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1934. — José Garibotto. — Ignacio Tenaglia. — Andrés Hipogrosso. — Juan Carlos Gerardi.

$5.00 Jl.24-5780-v.ag.13.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1933 - 1934, terminado el 30 de Junio de 1934. Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — El Secretario.

$3.00 Ag.8-6361-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.

$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi hermano Celestino Fernández González, ante el escribano don Alberto Goldaracena, la casa de comercio (actualmente arrendada) que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Dante número 2198, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Severino Fernández.

$5.00 Jl.27-5951-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.

$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto qué fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5 00 Ag.7-6324-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha de hoy he vendido a don Faustino Maldini mi casa de comercio sita en el pueblo de Constitución, de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a pagar, señalándose el referido negocio como domicilio donde deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 15 de 1934. — Raúl Riet.

$5.00 Jl.25-5823-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Duque de los Abruzzos número 551, esquina Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Angel Pérez.

$5.00 Ag.1.o-6129-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.° 14

(Complemento de la Relación N.° 11, publicada en el N.° 8342, el día 4 de Junio próximo pasado).

Número de los comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la patente respectiva, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

1.a Zona

5971 — Rodríguez Paz y Regueira.
5861 — Lázaro y Galván.
6010 — Staudt y Cía. Sociedad Anónima.
6090 — Willy Welde Kund.
6079 — Gabriel Juan.
6075 — Ruibal Constantino.
5033 — Camaño y Vilarino.
5060 — José Velvas.
4916 — Adolfo Perrotti.
4833 — Porteiro Sánchez M.
5233 — Costas y Rodríguez.
4150 — B. Núñez y Compañía.
5503 — Yojes y Bauzas.
5518 — José Mariños.
5541 — Grillos y Turnez.
5376 — Aranda y Cía.
5439 — Rodríguez y García.
5498 — Bautista González.
5419 — Fernando García.
3861 — Facal Hermanos.
3639 — José Calvette Mato.
3656 — José Amorini Hermanos.
4499 — Jesús Lorenzo.
4558 — Sangines y Bros.
4320 — José Sagarra.
4298 — Emilio Flores.
7233 — Ramón González.
7047 — Emilio García Pico.
7183 — Vanrell y Compañía.
7296 — Carlos Tourón.
6369 — Bensión Guerguía.
6199 — Maximino Rodríguez.
6371 — Carlos L. Tabo.
6150 — Jacinto Mussi.
6295 — García Pena.
6191 — Eugenia Villina Lagua.
6326 — Eduardo Etchemendy.
5757 — Sebastián Márquez.
6762 — Suárez y Parga.
7012 — Díaz y Ramudo.
7375 — Manuel Pérez.
7340 — Federico Fontasis.
7673 — Aurelio Cualla.
7707 — Romeo Crovello.
7696 — Fco. San Román e Hijo.
7350 — García e Iglesias.
7331 — Roca Giácomo.
7369 — Juan M. Mantero.
7346 — Morales y Compañía.
6488 — Felipe Vázquez.
6681 — José Iglesias.
6533 — José Suárez.
6577 — Martín Solilé.
6594 — Carlos Oltiman.
6699 — López y Gómez.
6439 — Antonio Díaz.
6524 — Balino León.
270 — Pedro Gelar.
552 — Juan y A. Alonso.
7742 — Delfino Fernández.
7864 — Jesús Tasende.
7889 — Juan Rilla.
7953 — Luciano Rodríguez.
7869 — Juan A. Alonso.
7799 — Mezzeta y Mogoane.
7871 — Juan y A. Alonso.

2.a Zona

4735 — Nemesio y Telmo Abalde.
4830 — Eduardo C. Llada.
5128 — Carrau y Compañía.
4137 — Cooperativa Bancaria.
5405 — Manuel Rial.
4021 — José Díaz.
3640 — José Mato Hermanos.
3601 — Jesús Pernas.
3726 — José M. Lema.
3326 — Arturo Peluffo.
4261 — José Villarmarzo.
7262 — Migues y Compañía.
7040 — José R. Currás.
6250 — Valle Hermanos.
6145 — Plácido Valle.
5766 — A. Bassanta y Barreiro.
5582 — Faustino Vega.
6865 — Boado y Castro.
6785 — Santiago Pazo.
6956 — Galimberti y Compañía.
6733 — José Veiga.
6949 — José García Mattos.
7495 — Rodríguez y Cía.
7602 — Pedro Fernández.
7793 — Francisco Mórtola.
7560 — Segundo Rabino.
7622 — Francisco Lopera.
7663 — Manuel Rodríguez.
7593 — Juan Molfino.
7606 — A. Castro Hermanos.
8081 — Elías Casal.
7777 — Pedro Cerisola.
7940 — Saverio Dorsa.
7812 — G. Rocca.
7877|78 — J. y A. Alonso.

3.a Zona

4740 — Luis Pérez.
4840 — Juan José Astol.
5925 — Pastor Brandón.
5978 — Balza y Rivadavia.
4866 — García Menéndez.
3832 — José Blanco.
3987 — Bugarín y Compañía.
3648 — Enrique Rolando (hijo).
3578 — Mario Gallea.
4469 — José Luis Serafini.
4612 — José Barreta.
4475 — Eduardo Dorado.
4559 — Sabino Lamas.
4277 — Manuel Brescia.
4284 — Pedro Borgarelli.
4400 — Tomás Rectorán y Compañía.
7149 — Andrés Martínez.
7115 — Luis B. Lázaro.
7299 — Manuel Gómez.
7172 — Ramón Alonso.
7225 — José Lairolo.
7197 — Neira Hermanos.
6382 — Manuel Gil.
6321 — Ramón Cotelo García.
6234 — A. J. Domínguez.
5704 — Manuel y J. Castro.
5554 — Crovetto Gottardo.
6935 — Dell Valle y Compañía.
6999 — Delfino y Casas.
6890 — Manuel Brusco (hijo).
7584 — Modesto Cotelo.
7609 — Tomás Vigorone.
7484 — José M. Santos.
7576 — José Iglesias y Compañía.
7604 — Fco. Auterolo.
7600 — Ramón García.
7364 — Luis Enrique Moreno.
7595 — José Costa.
6641 — González Domínguez y Varela.
8034 — Fco. Ferrán y Compañía.
7738 — Valle e Hijos.
7856 — Luis A. Capriolo.
8043 — Insúa y Penas.
8056 — Armando Valenzueli.
7882 — José M. García Alba.
7958 — Joaquín Bernardo.
7814 — Andrés Rey.

4.a Zona

5901 — Jesús Moruja.
5973 — Modesto García Alvarez.
5139 — Víctor Blanco Hermanos.
5062 — Varela y Veiga.
5277 — Manuel Valle.
4097 — Pedro Pizorno.
4098 — González y Pallas.
3860 — José M. Camaño.
3520 — Ramuñan y Varela.
7250 — Jacinto Uvialurú y Compañía.
7020 — Manuel Vidal.
7049 — Angel González.
6722 — Roberto Perlini.
6885 — Francisco Antelo.
6747 — Adriano Sullil.
6753 — Eulogio del Palacio.
6881 — Abel González.
7552 — Pando y Benítez.
7709 — Silveira y Miranda.
7555 — Virginio Gotuzzo.
7420 — José R. Huerta.
7616 — Pablo y José Salvo.
6625 — Juan C. Rodríguez.
6578 — Cayse y Farel.
8052 — Blanco y Compañía.
7865 — Ramón Bustelma.
7899 — Eduardo Cajade.
7890 — José Noceti.

5.a Zona

6085 — Simón Castañeda.
5120 — Eladio Fernández.
5269 — Manuel Pedrosa.
4179 — Juan García.
4184 — Agustín Rodríguez.
5525 — Soutullo y Sánchez.
3877 — Sánchez y Vázquez.
3560 — Manuel Souto.
4529 — Pedro Dotta.
4316 — Manuel Vázquez Rey.
4422 — José Copello.
7179 — Eulogio Castro.
7304 — Daniel Picos.
6223 — Juana Aguiar.
6349 — Enrique Castiglioni.
6280 — Juan Balbuena.
6192 — Prudencio Fernández.
5694 — Guido Machín.
5616 — Jacinto Pilloy.
5269 — Manuel Pedrosa.
6909 — Lista Domínguez.
6966 — Raymundo Muccio.
6989 — Fernández Hermanos.
7513 — José E. Rial.
7497 — Ramón Ulfe.
7612 — Outerolo Hermanos.
7644 — Fonda Hermanos.
7626 — L. Fraga e Hijo.
7599 — Genta Hermanos.
6499 — Grille y Curnes.
6580 — Juan Paolillo.
7752 — Fco. Llano.
7938 — Marcelino Couñago.
7870 — Juan y A. Alonso.
8097 — Patiño y Velázquez.

6.a Zona

4812 — Natividad Soto García.
5875 — Dionisio González.
5813 — José Millo.
5830 — Tabó y Marenco.
6091 — Delfino Lorenzo González.
4961 — E. Castro y M. Rial.
4973 — Garza y Matta.
5212 — Francisco Maggiolo.
4119 — Eduardo V. de Siano.
5482 — Antonio Calvelo.
4027 — Mutua Militar Uruguaya.
4609 — Arcángel Prenna.
7175 — Rodríguez Anido Hermanos.
7247 — Domingo Riveiro.
7057 — Manuel Martínez.
7134 — Angel Veiga.
7044 — Adolfo Gómez.
7313 — Sucesión Martín Duffau.
5212 — Francisco Magiolo.
6822 — Trillo Hermanos.
6939 — Angel Acuña.
6993 — Eladio Pulido.
6843 — Máximo Spaeta.
6967 — Jacobo de Pazos.
6569 — Generoso Pereira.
6570 — José Casco.
6698 — Lorenzo Boragno (hijo).
6446 — Freddi y Bianchi.
8074 — Elvira C. Leiras.
7972 — Hugo Mautami.
7919 — José M. Raposo.
8100 — Fructuoso Pérez.
7993 — García y Souto.
7894 — Paz Hermanos.
7526 — José Tedezco.
7610 — Bruno Hermanos.
7605 — José Cerizola.

7.a Zona

4452 — Víctor Martínez.
4656 — Ramón Veiga.
4271 — Juan Frugoni.
4372 — Juan Manrique.
7043 — Orueta R. Valverde.
7158 — Jesús Reconse.
7189 — Juan Rosado.
6298 — Hugo Sáenz.
5573 — Ambrosio R. Nieves.
6970 — Monti y Andrade.
6815 — A. Ferraro Hermanos.
6806 — Juan Didone.
6449 — Plácido Añón.
6701 — José A. Insúa.
6677 — María F. Magliani.
8075 — Gustavo Pister.
7373 — Manuel Uchoa.
7590 — Barca Hermanos.
7395 — Helman y Nelson Castiñeira.
7432 — Ramón Fernández.
7442 — Tomás Volac.
7518 — Angel Traverso.
4826 — José Miramonte Vito.
4780 — Idiarte Hermanos.
5967 — Lino Carnero.
5016 — Alonso Hermanos.
5095 — Guzmán Aquino.
5278 — Pablo Martínez.
5319 — Domingo Caimi.
5153 — Chiesa y Martínez.
5325 — Insúa y Bariso.
5296 — Angel Méndez.
4073 — Juan Etchegoyen.
4106 — José Duligón.
5464 — Alfonso Romano.
5430 — Ramón Rubal.
3910 — Alonso y Gómez.
3930 — Juan Ruiz y Compañía.
3586 — Guadalupe Arribas Hermanos.
3609 — Tarsetti Hermanos.
3570 — Manuel Giraldes.
3625 — Fco Mariano Coto.
3801 — Justo Barreiro
3247 — Alfredo Bentos.
3335 — Orosil González.

8.a Zona

5693 — José Fernández.
6875 — Pedro Culazo.
6493 — Juan C. Fautoni.
6407 — Luis B. Cappellini.
6566 — Francisco Marezca.
6587 — Fernández y Veiga.
7795 — Ricardo Minola.
3246 — José Firpo.
7879 — Carlos Massironi.
7654 — Santiago Núñez.
7371 — Sebastián Cabrera.
7603 — Alberto Morasca.
4734 — José Pérez Hermanos.
4741 — Evaristo Bolón.
4773 — Manuel Gómez.
4827 — Agustín Martínez.
5894 — Francisco Gómez.
5956 — Ceferino González.
5835 — Emilio Sánchez.
5815 — José B. Cantón.
4977 — Scarone Hermanos.
5190 — Benito Merletti.
5175 — Jesús Bernardo.
5391 — Cayetano López Hermanos.
5546 — Pedro Nitariela.
3383 — González y Compañía.
3605 — Antonio Méndez.
3389 — Baldomero Facal.
3523 — Pedro Baccino.
4379 — Mariano Morleto.
7191 — Luciano García.
7211 — Francisco Marossi.
7086 — Manuel Pérez.
7202 — Federico Delbene.
5569 — Añón y Suárez.

9.a Zona

7388 — Musso y Tenaglea.
7661 — Gabriel Abella.
7671 — Panizza y Aschero.
7435 — Francisco Panizza.
7492 — Luis Padrón.
7596 — Mezzeta Hermanos.
5731 — Enrique Martínez.
6301 — Pascual Marmo.
5768 — Dionisio Bouseño.
5557 — Juan B. Arlatti.
5602 — Diego Magnone.
5644 — Miguel Andere.
5794 — F. Ceriani (hijo).
6750 — Francisco Díaz.
6969 — Scarone y Mizzetta.
6765 — Llopar y Forla.
6877 — Manuel Roma.
6435 — Idiarte y Compañía.
6541 — Félix Comperatriz.
6430 — Viuda de Daneri e Hijo.
7886 — Miguel Casella.
7883 — Serafín Borros.
7802 — Elías Adler.
7793 — Tomás Criado.
7887 — Américo Pardo.
7880 — Marcelino Santos.
7903 — Rosario Bomanno.
7708 — Daniel Espósito.
7607 — Pose y Vuito.
4739 — Blas Tadeo Hermanos.
4738 — Antonio Seoane.
5980 — Juan C. Pintos.
6025 — Manuel S. Domínguez.
4878 — Di Gregorio Ubaldi.
5178 — Bernardo Susacg.
4130 — José Vázquez.
4045 — Infante Hermanos.
5443 — Antonio Ferrari.
5393 — Bologna e Hijos.
3909 — José A. Agazzi.
3699 — Antonio Cavallini.
3708 — Luis Campi (hijo).
3814 — Esmoris y Souto.
3351 — Martínez Hermanos.
4674 — Prieto y Compañía.
4686 — Juan Cruz Bosmarino.
4637 — Pablo Fraga.
4455 — Caprile y Catña.
4434 — Pedro Hospitaleche.
7092 — Daniel Veiga.
7048 — Silverio García y Compañía.
6362 — José Rodríguez.

10.a Zona

5950 — Antonio Lavezzo.
5022 — Ramón Pensado.
5053 — Luis Ferrari.
3907 — Ernesto Zurla.
3684 — Ramón Mariño.
4459 — Manone y Vázquez.
4479 — Francisco Jodal.
4251 — Manuel Trigo.
4432 — Aníbal Alario.
7198 — Armando Alario.
7034 — Oscar Colucci.
7162 — Ireneo Rodríguez.
7037 — José P. Boriano.
7042 — Angel Montes.
6309 — Domingo Iglesias.
6210 — Octavio Mocho.
5756 — José Tuset Hermanos.
5668 — Constantino García.
5765 — Jacinto Lismondi.
6740 — Jesús Ruiz.
6981 — Miguel Percirodo.
6943 — Santiago Pazo.
6478 — Quinto Rosso.
6547 — José Irikian.
6664 — Eulogio Repecto.
6420 — Adolfo Giorello.
6603 — Santiago Mussio.
6652 — Manuel Tasende.
7986 — José López.
7804 — Alejo Genovés.
8009 — José Varela.
7731 — Nicolás Canessa.
8030 — Clemente Franconian.
7805 — José Florinetti.
7719 — Juan Ursi.
7619 — Melchor Britos.
7344 — Domingo Negroni.
7483 — Luis Alessandrini.
7522 — Juan Candes.
7389 — Pablo Camarano.
4730 — Carlos Appratto.
4872 — Ahoromian Hermanos.
4109 — Eliseo Trujillo.
5500 — Viuda de Dopico.
4233 — Enrique Elhordoy.
7025 — Srecto Diagielvic.
7383 — Santiago de León.

División Patentes de Giro. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — César Antuña. — V.o B.o: Cr. Juan Rodríguez López, Director General.

(Cuenta Corriente). 6481.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación público por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de Bella Vista de Pavón (Depto de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-6514-v.ag.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BELAZQUEZ, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3951, y doña CELINA TERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4048-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMASICH, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Timoteo Aparicio 3439, y doña MARIA JULIA BALCEDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4049-v.ag.20.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SOTO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1771, y doña MARIA LUISA REY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4052-v.ag.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BINDO MARIA CORRADI IRISARRI, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 2398, y doña ALBA LILA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4050-v.ag.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE BERDINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2538, y doña NELSA EMILIA GIORDANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. $2.00 4046-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HERMIDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2086, y doña DELIA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4047-v.ag.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS TORRES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 597, y doña JORGELINA BARRETTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4043-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 90, y doña MARIA JUANA VIGNOLI OLAONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4044-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILA VIGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4086, y doña CELIA DE LA CONCEPCION MAZZINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4045-v.ag.20.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORTA, de 40 años, soltero, frentista, español, domiciliado en Joaquín Artigas 130, y doña AIDA ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4051-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Pereyra Orrego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Diego Pereyra Orrego, domiciliado en la calle Dante 1314, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación como procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores Nicolás Storace y doctor Aurelio Pastori, domiciliados en la avenida Agraciada 3488 y calle Rincón 524, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta, a declarar, desde cuándo y si les consta que es un hombre honrado y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Diego Pereyra Orrego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $14.25 Ag.13-6520-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix Ricardi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Félix Ricardi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1533, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores doctor Carlos María Sorín y doctor César Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les constar que he practicado acto procuratorio y he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años con anterioridad a la citada ley; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Félix Ricardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $13.50 Ag.23-6521-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Torrado García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ag.13-6507-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Elías Guardia, y se cita a todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Agosto 7 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz. $5.20 Ag.13-6509-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Alegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.13-6502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Delmira o Delmira Isabel Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ag.13-6503-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Castro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz. $4.50 Ag.13-6501-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Isabel Casali de Laviano o Laviene, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 24 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz. $5.20 Ag.13-6508-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Angel Benencio o Angel José Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Ag.13-6517-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix de la Cruz Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Ag.13-6518-v.ag.23.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda: al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste, calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse, se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Oyarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Mi-

guel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha Agosto 3 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 884 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY

CONVOCATOIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de este Centro para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto del corriente año, en el local de la Sociedad C. de Mozos, sito en la calle Canelones 1002, en la cual se tratará una importante orden del día. — La Secretaría.

$1.00 Ag.13-6506-v.ag.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "La Terrícola"

Balance de saldos al 30 de Abril de 1933

Deudores

Acciones	$	154.075 —
Terenos en Carrasco	"	1.035 19
Banco Popular	"	952 01
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	521 60
Comisiones	"	8 02
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	175.589 02
Gastos generales	"	0 82
	$	332.181 66

Acreedores

Capital autorizado	$	200.000 —
Intereses	"	1 20
Pérdidas y ganancias	"	1.081 25
Utilidades en suspenso	"	131.099 21
	$	332.181 66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6254.

Sociedad Anónima "La Terrícola"

Balance de saldos al 31 de Julio de 1933

Deudores

Acciones	$	154.075 —
Terenos en Carrasco	"	1.035 19
Banco Popular del Uruguay	"	1.841 56
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	521 60
Comisiones	"	25 35
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	174.723 02
Gastos generales	"	6 03
	$	332.227 75

Acreedores

Capital autorizado	$	200.000 —
Intereses	"	47 29
Pérdidas y ganancias	"	1.081 25
Utilidades en suspenso	"	131.099 21
	$	332.227 75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6255.

Sociedad Anónima "La Terrícola"

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1933

Deudores

Acciones	$	154.075 —
Terenos en Carrasco	"	1.035 19
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	521 60
Comisiones	"	35 58
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	174.231 02
Gastos generales	"	478 67
Banco Popular	"	1.870 51
	$	332.247 57

Acreedores

Capital autorizado	$	200.000 —
Intereses	"	47 61
Consignación contribuciones	"	19 50
Pérdidas y ganancias	"	1.081 25
Utilidades en suspenso	"	131.099 21
	$	332.247 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6256.

Sociedad Anónima "La Terrícola"

Balance general al 31 de Enero de 1934

Activo

Acciones	$	154.075 —
Terrenos en Carrasco	"	1.035 19
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	562 85
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	173.573 02
Banco Popular del Uruguay	"	15 84
	$	331.661 90

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000 —
Pérdidas y ganancias	"	578 69
Utilidades en suspenso	"	128.683 21
	$	331.661 90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6257.

Sociedad Anónima "La Terrícola"

Balance de saldos al 30 de Abril de 1934

Deudores

Acciones	$	154.075 —
Terenos en Carrasco	"	1.035 19
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	562 85
Deudores por venta de terrenos a plazos en Carrasco	"	173.196 94
Banco Popular del Uruguay	"	331 88
Comisiones	"	8 30
Gastos generales	"	90 74
	$	329.300 90

Acreedores

Capital autorizado	$	200.000 —
Consignación contribuciones	"	39 —
Pérdidas y ganancias	"	578 69
Utilidades en suspenso	"	128.683 21
	$	329.300 90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6258.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Inmuebles	$	85.492 44
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	16.427 41
Deudores	"	66.274 73
Muebles y útiles	"	111 73
Gastos de explotación	"	15.243 —
Cuenta de lana	"	713 77
Cuenta de Caja	"	107 96
Lahusen y Cía. Ltda. (Buenos Aires)	"	134.497 43
	$	322.970 27

Pasivo—

Cuenta capital	$	100.000 —
Acreedores	"	220.367 81
Cuentas de explotación	"	2.602 46
	$	322.970 27

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.40 6235.